



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Mensaje Presupuestal

**Proyecto de Presupuesto 2017
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario
Alcaldía Mayor de Barranquilla
Secretaría Distrital de Hacienda Pública**

¡Barranquilla Capital de Vida!



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Barranquilla, Septiembre 30 de 2016

Señores

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Atte.

JUAN CARLOS OSPINO ACUÑA

Presidente Honorable Concejo Distrital

Calle 38 N 45 01 Barranquilla

Referencia: ***“Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”.***

3

Cordial saludo.

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 65 del Decreto 0882 de 2012, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Proyecto de Acuerdo, *“por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.* El proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2017 constituye un instrumento para ejecutar el programa de gobierno y cumplir las metas contempladas en el plan de desarrollo “Barranquilla Capital de Vida”, aprobado por esa Corporación, en cumplimiento del mandato otorgado por los barranquilleros para mi periodo de gobierno.

Con la acertada programación y aprobación presupuestal de estos recursos, la Administración y el Concejo Distrital le cumplimos a Barranquilla y damos un importantísimo paso para generar las condiciones de una ciudad abierta al mundo,



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

con un solo propósito, que los barranquilleros y barranquilleras tengan una mejor calidad de vida, oportunidades de progreso y se sientan orgullosos de su ciudad.

Señor Presidente y Honorables directivos, con las anteriores consideraciones, comedidamente solicitamos se dé el trámite reglamentario al Proyecto de Acuerdo, *“por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”*, con el fin de ejecutar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo “Barranquilla Capital de Vida”.

Atentamente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla

V.B.: Emelith Barraza Barrios

Revisó: Ariel Neiva - Asesor

Preparo: Carlos Lozano Velasquez
Lanny Quintero Jaraba
Doris Torres Castillo
Santiago Maza Iglesias
Alexander De la hoz Oquendo



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

MARCO NORMATIVO

Referente al marco normativo, la preparación del proyecto de presupuesto, responde y se sustenta, en las disposiciones generales vigentes, a fin de asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, conforme a las siguientes normas.

NORMAS	OBJETO
Decreto 111 de 1996	Normatividad Presupuestal
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Decreto 1339 de 1994, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.	Participación Ambiental
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 550 de 1999	Acuerdo Reestructuración de Pasivos
Ley 617 de 2000	Límites de Gastos de Funcionamiento
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Distribución de SGP
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	Marco fiscal de Mediano Plazo
Ley 863 de 2003 Art.47	20% de las Estampillas para pensión
Ley 1176 de 2007	Distribución de SGP
Acto Legislativo 4 de 2007	Distribución de SGP
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría
Decreto Distrital 0924 de 2011	Estatuto Tributario Distrital
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras Excepcionales para Distritos
Decreto Distrital 0882 de 2012	Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital
Ley 1551 de 2012	Atribuciones Concejo- Alcalde
Ley 1617 de 2013	Fondo de Desarrollo Local
Decreto 2388 de 2015	Reglamento Fondos Locales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

NORMAS	OBJETO
Decreto 4924 de 2011	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 1753 de 2015	Asignación Para subsidio y Aportes Solidarios
Decreto 2388 de 2015, adicionado en el Decreto 1068 de 2015.	Presupuesto de los Fondo de Desarrollo Local
Ley 1797 de 2016	Sistema General De Seguridad Social En Salud
Decreto No 2418 de 2015	Establecer la Bonificación para los Empleados Públicos

Cabe anotar que la programación presupuestal tiene en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026, destacándose entre otros los siguientes

PIB Proyectado	3.7%
Inflación Proyectada	4.00%
Crecimiento Promedio de las Rentas Presupuestales	8.54%

6

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2017 se tomó como base el factor inflacionario de 4%, según lo expresado por el gerente del Banco Central, José Darío Uribe.

De acuerdo al Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo liquidado en la vigencia 2016, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada, porcentaje que según lo previsto por el gerente del Banco de la República será 6%, más una tasa de crecimiento real del 3%.

Este proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 asciende a \$3.023.932.640.018, valor que representa 4.5 veces el presupuesto aprobado para la vigencia 2007 (\$660.502.680.875). Este crecimiento de 358% del presupuesto es producto de la recuperación de la soberanía tributaria, asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad Barranquillera quienes ven reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

Es preciso anotar que los buenos resultados económicos y financieros le han permitido al Distrito alcanzar una calificación de riesgo crediticio AA, emitida



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

por la firma Fitch Rating Colombia, esta calificación es la segunda en grados de inversión y muestra que la entidad territorial está en condiciones de cumplir con las obligaciones contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las adquiridas en el sector financiero, actor importante, durante este proceso, que ha coadyuvado a través de empréstitos al Distrito de Barranquilla a financiar las grandes obras.

CONDICIONES GENERALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

- ✓ El Distrito de Barranquilla se ratifica el carácter de categoría especial de acuerdo a la certificación de la Contraloría General de la República.
- ✓ Recaudó durante la vigencia fiscal 2015, ingresos corrientes de libre destinación por valor de \$511.561.551.117, valor que representa 741.981 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente.
- ✓ Los gastos de funcionamiento del Distrito durante la vigencia fiscal 2015 representaron el 27% de los ingresos corrientes de libre destinación.
- ✓ La proyección efectuada por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE de la población para la vigencia 2016 es de 1.223.967 habitantes.
- ✓ En la vigencia 2016 el Distrito se ubicó en el grado de importancia económica uno (1) con un peso relativo municipal de 68, 1% del PIB del departamento del Atlántico de acuerdo a lo establecido por la Resolución 1361 de julio 15 de 2016
- ✓ El gobierno nacional delegó en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la administración del Catastro con el objeto de ser más eficiente y buscar más autonomía en la gestión administrativa y fiscal, el Gobierno Local dispuso obtener el manejo del catastro de la ciudad, mediante la delegación de competencias por parte de la Nación (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) a través de la implementación del proyecto “Modelo Operativo y Técnico para la Gestión Catastral por parte del Distrito de Barranquilla”. A continuación se detallan las ventajas comparativas y competitivas de asumir la administración catastral:
 - ✓ Se mejorará sustancialmente la información tanto física como jurídica de cada uno de los predios de la ciudad.
 - ✓ Se contará con una información cartográfica actualizada y precisa que sirva de base para la geo-referenciación de la información de los predios

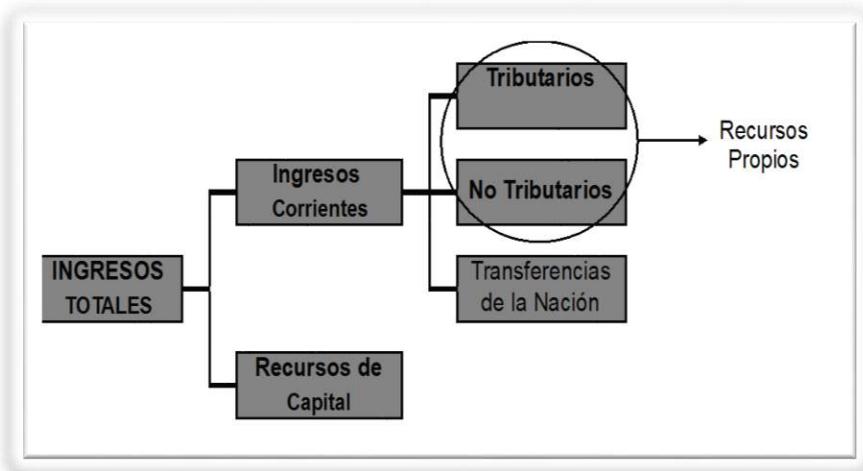


PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

- ✓ necesaria para el ordenamiento del territorio distrital.
- ✓ Posibilitará una mejor planeación del territorio distrital y su futura expansión.
- ✓ Agilizará los trámites que soliciten los ciudadanos en lo atinente a las modificaciones de los predios y al cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
- ✓ Servirá de base para la determinación de las cargas fiscales que deban aportar los ciudadanos sobre los bienes inmuebles que posean en la ciudad.
- ✓ Permitirá a través de tecnología de punta poner a disposición la ciudadanía la información catastral para la ejecución de proyectos públicos y privados.
- ✓ Con el sistema de información geográfico catastral operando en el ambiente establecido por el Sistema Nacional Catastral (SNC), se mejorará.

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Barranquilla Capital de Vida”.

**Diagrama N°1
ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto No 111

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos diferentes fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de manera permanente por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y por el otro están los recursos de



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales cuando sus ingresos corrientes no son suficientes para atender los requerimientos de inversión.

✓ **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2017**

El presupuesto de Renta y Recursos de Capital del Distrito de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad en la suma de **Tres Billones Veintitrés Mil novecientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Dieciocho Pesos de M.L. (\$3.023.932.640.018)**, este proyecto es producto de un ejercicio riguroso; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital. Este presupuesto de rentas se compone de:

- Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$612.101.763.443
- Ingresos Corrientes de Destinación Específica \$556.508.088.136
- Sistema General de Participaciones \$717.815.589.039
- Otras Transferencias \$333.448.669.633
- Recursos de Capital \$753.478.392.734
- Las Rentas de los Establecimientos Públicos \$50.580.137.033

9

**Cuadro No 1
PRESUPUESTO INICIAL 2016 VS PRESUPUESTO INICIAL 2017**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2016	PRESUPUESTO INICIAL 2017	VAR %	PARTICIPACIÓN %
INGRESOS CORRIENTES	1.882.009.592.050	2.219.874.110.251	18%	63%
TRIBUTARIOS	783.118.525.602	921.401.184.495	18%	30%
NO TRIBUTARIOS	1.098.891.066.448	1.298.472.925.756	18%	43%
No Tributarios Propios	165.669.660.953	237.673.754.811	43%	8%
Transferencias	933.221.405.495	1.060.799.170.945	14%	35%
Transferencias para Funcionamiento	11.064.787.751	11.459.827.178	4%	0%
Transferencias para Inversión	922.156.617.744	1.049.339.343.767	14%	35%
Otros Ingresos No Tributarios	598.525.831	640.422.639	7%	0%
INGRESOS DE CAPITAL	446.070.045.402	753.478.392.734	69%	25%
INGRESOS NIVEL CENTRAL	2.328.079.637.452	2.973.352.502.985	28%	98%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122	50.580.137.033	161%	2%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BARRANQUILLA	2.347.474.591.574	3.023.932.640.018	29%	100%



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

De acuerdo a los valores plasmados en el cuadro N° 1 las variaciones son las siguientes:

- ✓ **Los ingresos corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2017 muestra una variación porcentual de 18 puntos porcentuales y se incrementa en valores absolutos a \$337.864.518.201 en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.
- ✓ **Los Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de \$753.478.392.734, representando un aumento de un 69%, de lo presupuestado inicialmente para la vigencia fiscal de 2016 (\$446.070.045.402), lo que equivale a un aumento de \$307.408.347.332, incremento fundamentado en el cupo de crédito aprobado por el Concejo Distrital en el Acuerdo No0016 de 2015, recursos de cofinanciación, y recuperación de títulos judiciales y coactivos.

1.1. Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal de 2017 ascienden a \$921.401.184.495, suma que está conformada por las rentas detalladas de forma descendente en el cuadro N° 2, el crecimiento proyectado del 18% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2016 se justifica en el comportamiento histórico que han registrado las rentas durante las últimas tres vigencias fiscales ejecutadas en 2013, 2014 y 2015, el comportamiento de dos de las principales rentas a Septiembre 30 de 2016 y la capacidad fiscal del Distrito.

En la actualidad la administración de los impuestos distritales cuenta con un moderno sistema de recaudo tributario, proceso que ha estado acompañado de importantes reformas estatutarias que le han permitido alcanzar mayores niveles de tributación. Es importante resaltar, que si bien hemos avanzado en la normatividad tributaria y en herramientas tecnológicas, aún hay que seguir en la tarea de incentivar la cultura tributaria, porque si bien es cierto que el crecimiento de los ingresos propios ha sido destacable aún el recaudo efectivo sigue estando por debajo del recaudo potencial, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial donde la diferencia entre la tarifa efectiva y la nominal es de 0, 35%, que en valores absolutos asciende al valor de \$90.888.936.013.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

**Cuadro N°2
INGRESOS TRIBUTARIOS VIGENCIA 2017**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2017	Part. %
Industria y Comercio	321.622.633.795	35%
Predial	246.897.374.408	27%
Alumbrado Público	68.572.881.356	7%
S. Gasolina	44.049.505.426	5%
Av. y Tableros	33.567.665.972	4%
E. Pro-Hospital	46.034.952.838	5%
Otros Ingresos. Tributario	160.656.170.700	17%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	921.401.184.495	100%

1.2. Ingresos No Tributarios

Los ingresos no tributarios es el segundo componente de los ingresos corrientes, y para la vigencia fiscal de 2017 se proyecta una variación del 18% con respecto al presupuesto inicial 2016, es decir, que se incrementa en valores absolutos \$199.581.859.309 y la expectativa de recaudo será de \$1.298.472.925.757. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001, Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Contribuciones e ingresos compensados.

11

1.2.1. Ingresos No Tributarios Propios

Los ingresos no tributarios propios se proyectan en la suma de \$237.673.754.811, creciendoun 43% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2016; dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra la carterapor concepto de la Contribución de Valorización 2005, Valorización 2012, el recaudo corriente de Rentas Contractuales, Multas, Sanciones, Tasas y Derechos. A continuación en el cuadro número 3 se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

**Cuadro N°3
PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2017 DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2017	Part. %
Tasas y derechos	26.173.924.177	11%
Multas y sanciones	48.065.848.750	20%
Contribuciones	115.706.535.390	49%
Ventas de bienes y servicios	15.495.692.497	7%
Rentas contractuales	31.591.331.359	13%
Otros Ingresos No Tributarios	640.422.639	0%
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	237.673.754.811	100%



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

1.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias

Desde la vigencia fiscal de 1994 Barranquilla comienza a disfrutar de su condición de Distrito Especial, Industrial y Portuario, las transferencias se incrementan en 2, 4 veces entre la vigencia fiscal 1993 y 1994, con este incremento sustancial esta fuente se convierte en la principal fuente de financiación de la totalidad de sus gastos. No obstante, con la recuperación de la Soberanía Tributaria y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda fuente de financiación del Distrito; recursos que son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, Agua Potable y otros sectores sociales.

Cuadro Nº 4

PRESUPUESTO INICIAL DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2017	PARTICIPACION %
Transferencias para Funcionamiento	11.459.827.178	1%
Transferencias para Inversión	1.049.339.343.767	99%
SGP	717.815.589.039	68%
SGP Educación	448.133.998.727	42%
SGP Salud	210.613.140.100	20%
SGP propósito general	29.945.242.826	3%
SGP Agua potable y saneamiento básico	24.068.771.064	2%
SGP crecimiento de la economía	2.424.531.404	0%
SGP Alimentación escolar	2.494.965.437	0%
SGP Rio Grande de la Magdalena	134.939.481	0%
FOSYGA	310.770.234.166	29%
COJUEGOS	4.839.496.374	0%
COLJUEGO LOTO EN LÍNEA	3.469.318.258	0%
COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	8.096.262.615	1%
OTRAS TRANSFERENCIAS	4.348.443.315	0%
TOTAL TRANSFERENCIA	1.060.799.170.945	100%

12

El Distrito sustenta las proyecciones para recibir transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Acto Legislativo N° 004 se proyecta recaudar por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones \$717.815.589.039 y por concepto de otras transferencias \$342.983.581.906 creciendo en un 7% y 4% respectivamente en comparación con el presupuesto inicial presentando para la vigencia 2016.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

presupuestales de las últimas tres vigencias fiscales y destacar que en la vigencia 2017 llegará una nueva fuente de ingreso por valor de \$8.096.262.615 fundamentada en el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 y destinada a la inversión en el sector salud.

Cuadro Nº 5

PRESUPUESTO INICIAL DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA VIGENCIA 2017

RENTAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2016	PRESUPUESTO INICIAL 2017	VARIACION
Transferencias para Funcionamiento	11.064.787.751	11.459.827.178	4%
Transferencias para Inversión	988.211.893.138	1.049.339.343.767	6%
SGP	667.972.273.258	717.815.589.039	7%
SGP Educación	418.816.821.240	448.133.998.727	7%
SGP Salud	196.834.710.374	210.613.140.100	7%
SGP propósito general	28.195.050.066	29.945.242.826	6%
SGP Agua potable y saneamiento básico	19.775.193.553	24.068.771.064	22%
SGP crecimiento de la economía	1.978.724.694	2.424.531.404	23%
SGP Alimentación escolar	2.243.700.400	2.494.965.437	11%
SGP Rio Grande de la Magdalena	128.072.931	134.939.481	5%
FOSYGA	298.664.447.916	310.770.234.166	4%
COLJUEGOS	4.522.893.808	4.839.496.374	7%
COLJUEGO LOTO EN LÍNEA	3.125.511.944	3.469.318.258	11%
COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	-	8.096.262.615	
OTRAS TRANSFERENCIAS	13.926.766.212	4.348.443.315	-69%

13

1.3. Recursos de Capital

Cuadro Nº 6

**PRESUPUESTO INICIAL DE RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 2017**

CONCEPTO	MONTO	Part. %
Cofinanciación	337.473.159.593	45%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	5.541.407.015	1%
Recursos del Crédito	105.000.000.000	14%
Desahorro FONPET	4.568.900.000	1%
Otros ingresos de capital	300.894.926.126	40%
RECURSOS DE CAPITAL	753.478.392.734	100%

Dentro de la clasificación presupuestal de los recursos de capital se encuentran:

- ✓ Desembolso de créditos internos y externos.
- ✓ Rendimientos financieros
- ✓ Donaciones
- ✓ Desahorro del Fonpet

Para la vigencia fiscal de 2017, los recursos de capital ascienden a la suma de



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

\$753.478.392.734, cuya mayor participación están en los recursos de cofinanciación, seguidos de Otros ingresos decapital, los recursos del crédito y de los recursos del balance, como se muestra a continuación.

Los desembolsos de créditos internos y externos son una fuente de ingresos transitoria y la utilizan los entes territoriales cuando sus ingresos corrientes no son suficientes para atender los requerimientos de inversión y el acceso a estos recursos están reglamentados por la Ley 358 de 1997.

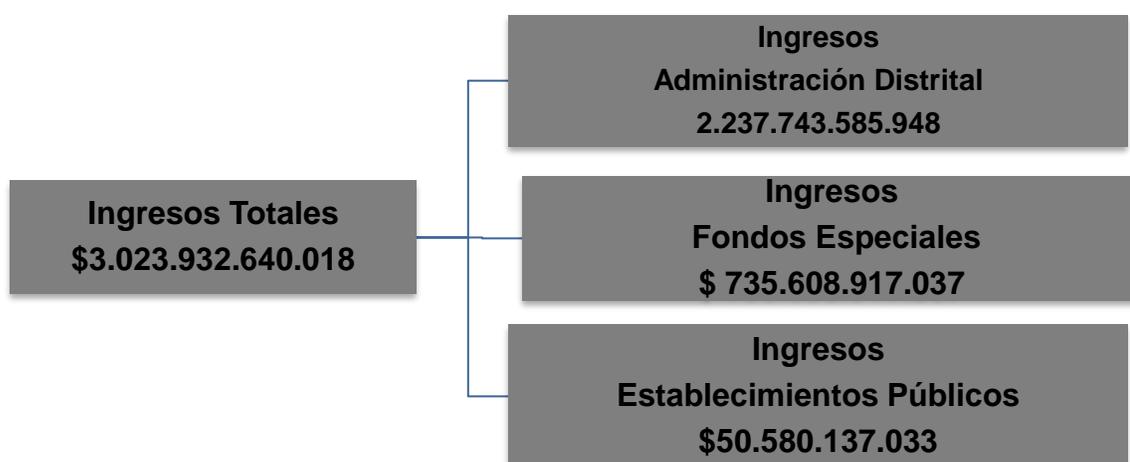
El monto programado para desembolsar en la vigencia fiscal 2017 por concepto de recursos del crédito es \$105.000.000.000, desembolso que hace parte del cupo de crédito aprobado mediante el Acuerdo del Concejo Distrital No 016 de 2015 por valor de \$660.000.000.000, teniendo en cuenta la anterior autorización el Distrito salió al mercado financiero a solicitar los recursos y la respuesta que obtuvo fue una oferta de \$1.7 por cada peso solicitado como lo muestra el cuadro a continuación:

**Cuadro Nº 7
APROBACIONES Y CUPO DE CRÉDITOS CONTRATADOS**

ENTIDAD FINANCIERA	VALOR	PART%	CRÉDITOS CONTRATADOS	PART%
Bancolombia	\$250.000.000.000	22%	0	
Banco de Occidente	\$100.000.000.000	9%	\$65.000.000.000	11%
Banco Popular	\$100.000.000.000	9%	0	
Banco de Bogotá	\$200.000.000.000	18%	\$130.000.000.000	22%
Banco BBVA	\$100.000.000.000	9%	\$100.000.000.000	17%
Banco Colpatria	\$49.000.000.000	4%	0	
Banco Sudameris	\$30.000.000.000	3%	0	
Banco Davivienda	\$300.000.000.000	27%	\$300.000.000.000	50%
Total	\$1.129.000.000.000		\$595.000.000.000	

14

**Diagrama Nº 2
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Cuadro Nº 8

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS CORRIENTES	1.531.770.311.542
TRIBUTARIOS	792.926.274.318
NO TRIBUTARIOS	738.844.037.224
INGRESOS DE CAPITAL	705.973.274.406
TOTAL INGRESOS	2.237.743.585.948

Cuadro Nº 9

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	735.608.917.037
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	582.957.447.153
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	582.957.447.153
	INGRESOS CORRIENTES	578.021.228.825
	TRIBUTARIOS	36.827.962.270
	NO TRIBUTARIOS	541.193.266.555
	INGRESOS DE CAPITAL	4.936.218.328
Sección 6	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	74.080.944.919
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	74.080.944.919
	INGRESOS CORRIENTES	74.080.944.919
	TRIBUTARIOS	56.150.282.840
	NO TRIBUTARIOS	17.930.662.079
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	23.058.909.276
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	23.058.909.276
	INGRESOS CORRIENTES	18.490.009.276
	TRIBUTARIOS	18.155.323.827
	NO TRIBUTARIOS	334.685.449
	INGRESOS DE CAPITAL	4.568.900.000
Sección 8	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	170.274.450
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	170.274.450
	INGRESOS CORRIENTES	170.274.450
	NO TRIBUTARIOS	170.274.450
Sección 9	FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	17.341.341.239
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	17.341.341.239
	INGRESOS CORRIENTES	17.341.341.239

15



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	TRIBUTARIOS	17.341.341.239
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	38.000.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL	38.000.000.000

Los Fondos Especiales de acuerdo a la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:

Que “los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador”.

**Cuadro N°10
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

16

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	50.580.137.033
DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE (DAMAB)	8.103.728.717
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	8.103.728.717
Ingresos Corrientes	8.103.728.717
Ingresos No Tributarios	8.103.728.717
FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS	22.297.500.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	22.297.500.000
Ingresos Corrientes	1.050.000
Ingresos No Tributarios	1.050.000
Recursos de Capital	22.296.450.000
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	2.010.000



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CONCEPTO	MONTO
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	2.010.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
INGRESOS CORRIENTES	1.007.000
Recursos de Capital	1.002.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	20.176.898.316
INGRESOS TOTALES	20.176.898.316
INGRESOS CORRIENTES	20.176.898.316
TRIBUTARIOS	5.494.714.207
NO TRIBUTARIOS	14.682.184.109

Las entidades descentralizadas del orden nacional (los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización) tienen como objeto principal el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º de la Ley 489 de 1998.

17

Estas entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política. En el Distrito de Barranquilla se crearon y están vigentes los siguientes establecimientos públicos:

- ✓ Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla
- ✓ Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- ✓ Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas

Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la república expidió la Ley 1530 de 2012, la cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución,



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Por lo tanto, este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituyen El Sistema General de Regalías, el cual es independiente al presupuesto de la entidad territorial. Para la primera mitad de la bianualidad 2017 – 2018, se tiene proyectado recibir de los recursos que provengan del Sistema General de Regalías, los que se detallan a continuación:

Cuadro N° 11

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

CONCEPTO	MONTO
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR	9.000.000.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	9.000.000.000
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	9.000.000.000

Los principios que guiaron la iniciativa del gobierno, el debate en el Congreso fueron:

- ✓ El ahorro para el futuro.
- ✓ La equidad social y regional.
- ✓ La competitividad y autonomía regional.
- ✓ El manejo probo de los recursos de regalías.

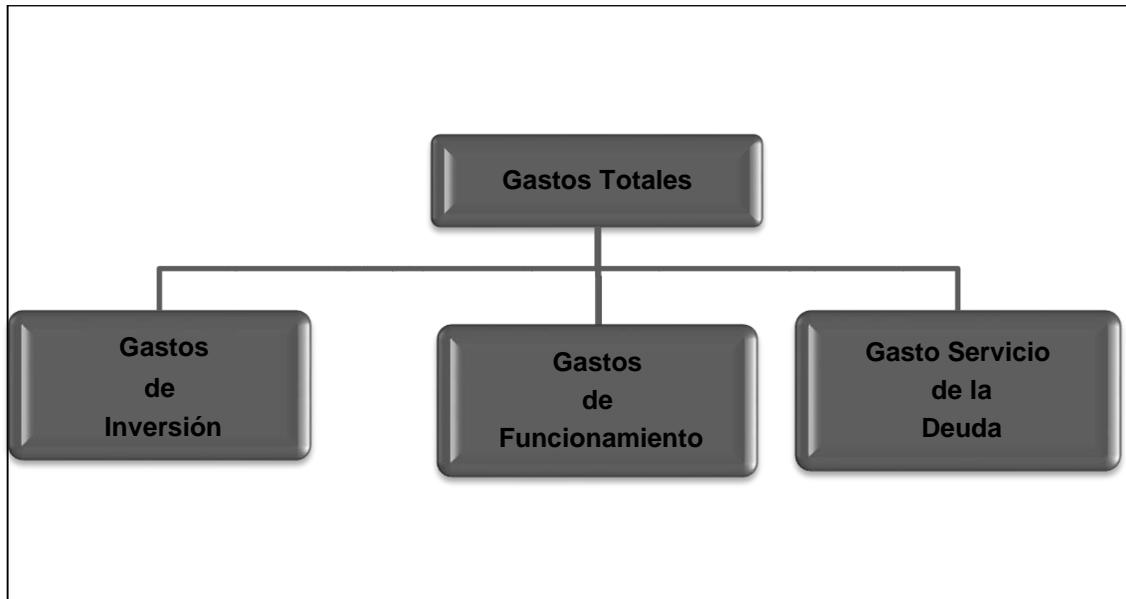
18

El objetivo de la Ley 1530 de 2012 es sentar las bases y definir los procedimientos para asegurar que la explotación de los recursos naturales no renovables de propiedad de la Nación sea el punto de partida para garantizar el principio de equidad en la distribución de la riqueza extraída del subsuelo que por efecto de la dinámica de la actividad minero-energética sean crecientes, para impulsar el crecimiento regional, la equidad entre regiones, disminuir los índices de pobreza y aumentar la competitividad del país.



2. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION VIGENCIA FISCAL 2017.

**Diagrama N° 4
ASIGNACIÓN DEL GASTO**



En el presupuesto general de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, se incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos públicos del orden distrital, señalando entre gastos los de funcionamiento, los gastos del servicio de la deuda y los gastos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019 “Barranquilla Capital de Vida”, que esperamos realizar durante la vigencia fiscal 2017.

19

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2017 presenta una variación de crecimiento de un 28%, con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal de 2016, pasando de \$2.347.474.591.574 a la suma de \$3.023.932.640.018. Los datos que se detallan a continuación contienen todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos especiales y Establecimientos Públicos.

- ✓ Los gastos de funcionamiento \$220.585.730.252
- ✓ El servicio de la deuda \$148.115.961.536
- ✓ El gasto de inversión \$ 2.655.230.948.230



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

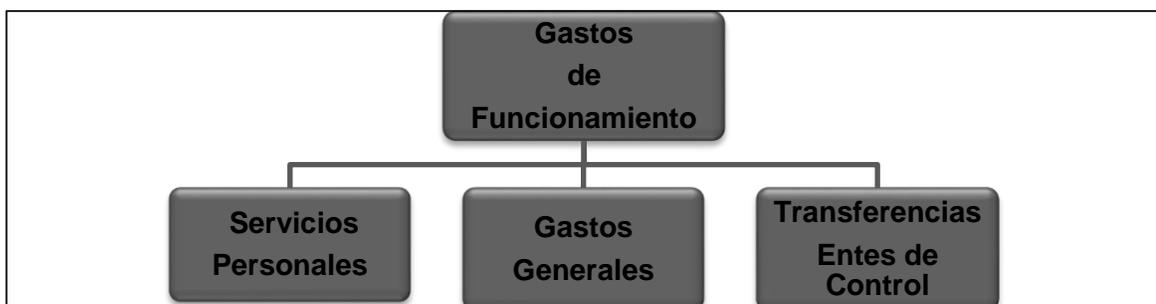
En capítulo separado se encuentra los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012, cabe anotar que dentro de los \$3.023.932.640.018 no están incluidos los ingresos presupuestado para la vigencia 2017.

2.1. Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Distrito). Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación.

20

**Diagrama N° 5
CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**



Los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2017 ascienden a \$220.585.730.252, creciendo un 17% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia actual, cabe anotar que durante este año el Distrito debe pagar una bonificación de servicio fundamentada en el Decreto N° 2418 de 2015, asumir la administración del Catastro, se incluyen los gastos de funcionamiento del Instituto Tecnológico (ITSA) y los gastos de funcionamiento de los pensionados de las extintas Empresas Públicas Municipales, del Distrito



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

administración central y Empresa Distrital de Teléfono . Estos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

✓ Gastos de Personal	\$86.666.433.483
✓ Gastos Generales	\$32.368.101.688
✓ Transferencias Corrientes	\$72.257.716.044
✓ Gastos Funcionamiento Establecimientos Pub	\$29.293.479.038

Es preciso anotar que laprogramación de gastos de funcionamiento para el año 2017 continúa en el marco de las disposiciones de la Ley 617 de 2000, que establece como tope el 50% de los ingresos corrientes de libre destinación.

El indicador de Ley 617 de 2000; relación gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2017, es del 23%, lo que indica que el Distrito de Barranquilla está 27 punto porcentuales por debajo del límite establecido por Ley, situación que evidencia la optimización en la asignación de los recursos.

Gastos de Personal

Dentro de los componentes dela clasificación presupuestal gasto de funcionamiento se encuentran los servicios personales que la vigencia fiscal 2017 se proyecta por un valor de\$86.666.433.483, con una participación de un 39% del total de gastos de funcionamiento.

21

Gastos Generales

Los gastos generales presupuestados para la vigencia fiscal 2017 se proyectan por un valor de \$32.368.101.688, representado un 15% del total de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017.

Transferencia Corrientes

A través del rubro presupuestal de gastos de las Transferencias Corrientes se ejecutan los pagos a los pensionados a cargo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, (los de las empresas públicas municipales, los de la empresa distrital de comunicaciones y los Distrito Central), estas mesadas pensionales ascienden para el año 2017 en la suma de \$72.257.716.044 y las transferencias a los órganos de control (Concejo, Personería y Contraloría), ascienden a la suma de \$27.067.929.958.

Los Entes de Control no generan recursos propios y por lo tanto sus gastos funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla y para ello existe dentro del presupuesto un rubro de gastos denominado Transferencias a los Entes



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

de Control que se encuentra regulados por la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la ley 1368 de 2009, que dispone:

Artículo 1º. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

22

HONORARIOS POR SESIÓN	
Especial	\$468.880

A partir del primero (1o) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año. De acuerdo a lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal debemos aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Sesión año 2016} + \text{variación final IPC año 2015} = \text{Valor Sesión año 2017}$$

- ✓ Valor sesión año 2016. \$438.205
- ✓ Variación final IPC año 2016. 7%
- ✓ Sesiones Ordinarias. 150
- ✓ Sesiones Extraordinarias 40





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

- ✓ Números de Concejales 21

De tal forma que los conceptos a tener en cuenta para el cálculo de los honorarios de los concejales, para la categoría del Distrito son los siguientes:

Categoría	Especial
✓ Número de Concejales	21
✓ Valor sesión 2017	\$468.880
✓ Total Sesiones 2017	190
✓ Total Honorarios 2017	\$1.870.831.200

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación,

- ✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2017 \$612.101.763.442
- ✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley. **1, 5%**
- ✓ Proyección Transferencia al Concejo para el año 2017. . \$ 9.181.526.452

Si bien es cierto que el límite máximo nos arroja un valor de \$9.181.526.452, hemos decidido realizarle una transferencia para cubrir los gastos de funcionamiento del Concejo por valor de \$9.104.296.857, que resulta ser un crecimiento de un 7% con respecto a la presupuestada para el 2016.

Transferencia al Personería Distrital de Barranquilla

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

El porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:

Categoría Especial 1.6%. Para el caso de la transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017 se realizó la siguiente operación:

✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2017.	\$ 612.101.763.442
✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley.	1.6%
✓ Proyección Transferencia vigencia fiscal 2017	\$9.793.628.215

Transferencia al Contraloría Distrital de Barranquilla

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar sus gastos en un 7%, teniendo en cuenta esta variable la transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017 es la siguiente forma:

Apropiación Definitiva 2016	6.158.478.474
Crec.	7%
Presupuesto 2017	6.589.571.967

A continuación se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2017 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000.

**Cuadro N°12
ENTES DE CONTROL**

24

SECCIÓN	PROYECTO	MONTO
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	27.067.929.958
Sección 1	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	10.975.128.057
	Gastos de Funcionamiento	10.975.128.057
	Honorarios Concejales	1.870.831.200
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	9.104.296.857
Sección 2	Total Sección PERSONERÍA DISTRITAL	9.503.229.934
Sección 3	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6.589.571.967

**Cuadro N° 13
RELACION DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CONCEPTO	2017
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	612.101.763.442
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	141.165.411.981
RELACION GF7ICLD	23%
LIMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50%



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

2.2. Servicio De La Deuda

La composición de la deuda con las entidades financieras y Nación a corte de junio 30 de 2016 es:

✓ Bancolombia	\$115.440.771.759
✓ Banco DAVIVIENDA S.A	\$99.436.079.371
✓ Banco de Occidente	\$82.448.740.127
✓ Nación	\$64.449.114.228
✓ BBVA de Colombia	\$55.000.000.000
✓ Banco de Bogotá	\$50.650.647.312
✓ Banco Popular	\$20.106.345.369

El Servicio de la Deuda, es un componente del gasto destinado a honrar los compromisos adquiridos con el mercado financiero. El monto apropiado en el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 por este concepto es \$148.115.961.536y se desagrega de la siguiente forma:

✓ Intereses	\$67.578.132.480
✓ Amortizaciones a capital	\$80.537.829.056

El Monto mencionado anteriormente cubre el costo total del servicio de la deuda pública financiera con la que se proyecta cerrar a 31 Diciembre de 2016(\$657.545.081.824) y los desembolsos que efectuaran la vigenciafiscal de 2017 por valor de\$105.000.000.000.

25

**Cuadro No 14
PROGRAMACION DE PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA**

CONCEPTO	INTERESES	CAPITAL	TOTAL
2016	42.504.126.611	73.559.546.316	116.063.672.927
2017	67.578.132.480	80.537.829.056	148.115.961.536
2018	73.939.934.506	74.842.997.006	148.782.931.512
2019	83.753.543.652	96.896.390.161	180.649.933.813
2020	82.306.943.754	13.028.077.884	95.335.021.638
2021	68.300.806.662	14.924.974.783	83.225.781.445
2022	53.175.042.641	13.092.897.403	66.267.940.044
2023	37.624.946.468	13.986.740.637	51.611.687.105
2024	22.568.050.631	10.991.524.834	33.559.575.465
2025	11.868.438.915	77.415.248.343	89.283.687.258

2.3 Inversiones y El Plan de Desarrollo 2016-2019



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del proyecto de presupuesto presentado para consideración del honorable Concejo de Barranquilla, materializa las metas propuestas en los ejes, políticas, estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla, capital de vida”, institucionalizado mediante el Acuerdo 011 de 2016.

Este Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla, capital de vida” privilegia el gasto público social, como lo ordena la Constitución Política, motivado con la convicción que el fin del Distrito y el objetivo de su actividad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable de la población.

La construcción de la herramienta “Plan Indicativo” nos ha permitido anualizar las metas y recursos de los programas y proyectos contenidos en cada uno de los ejes del Plan de Desarrollo. A través del presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, se establece la financiación de las políticas, programas y proyectos de los ejes del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla, capital de vida”, para la misma vigencia así:

A. Eje capital del bienestar

El eje capital del bienestar se enfoca en el desarrollo integral de los barranquilleros, para contribuir a la reducción de las desigualdades sociales y económicas, para ello se busca priorizar a las personas con mayor déficit en su calidad de vida, en aspectos tales como Educación, Salud, Deporte y Cultura, a fin de lograr la inclusión social de esta población vulnerable y víctimas del conflicto armado interno.

Para lograr este propósito se requieren recursos de inversión para la ejecución de las políticas que se describen por valor de \$1.506.824.868.198 y con su ejecución permitirá al Distrito, entre otros resultados, incorporar y mantener en el sistema educativo un número de estudiantes tres veces mayor al que incorpora el sector privado: 205.000 estudiantes; dar alimentación escolar y evitar la deserción de 100.000 niños; 290 aulas construidas para jornada única y aumento de cobertura.

Mantener la cobertura universal de afiliación al Sistema de Salud y con servicios a la población no cubierta, superar las metas establecidas para el control y protección de la salud pública; realizar con eficiencia los Juegos Centroamericanos y del Caribe; mantener un porcentaje cada vez superior de personas que participan en alguna actividad cultural y/o deportiva y en especial garantizar y proteger los derechos fundamentales a las poblaciones más vulnerables, con enfoque diferencial a los grupos minoritarios.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

B. Eje capital del progreso

El eje capital del progreso está orientado a que Barranquilla sea más productiva y competitiva, aprovechando sus características diferenciadoras, para continuar ampliando su transformación en la promoción de la cultura emprendedora, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento económico con igualdad de oportunidades. Así mismo busca que la ciudad sea reconocida como centro de producción y prestador de servicios para la región. Los recursos de inversión necesarios para este propósito están por valor de \$5.620.001.000, donde se describen las políticas que le permitirá al Distrito mantener una de las tasas de desempleo más bajas del país; incrementar el monto de la inversión y el número de empresas que se instalan en nuestro territorio; incrementar la oferta turística y el número de visitantes, entre otros logros.

C. Eje capital de espacios para la gente

Se enfoca en crear y disponer de áreas adecuadas que le permitan a la población barranquillera el desarrollo de sus actividades, el encuentro y la interacción entre las personas, de manera que cada una tenga su espacio ambientalmente armónico y lo disfrute plenamente en relación con sus objetivos y deseos personales o colectivos. Estas acciones se alcanzarán mediante la ejecución de las cinco políticas con los montos asignados por valor de \$249.572.832.494, habremos logrado el propósito de recuperar importantes espacios para el disfrute de los barranquilleros:

- ✓ 11.300 m² de espacios peatonales en el Centro Histórico;
- ✓ Acciones esenciales para la sostenibilidad ambiental;
- ✓ Nuevos km de arroyos canalizados;
- ✓ Más personas sensibilizadas con el cuidado del medio ambiente,
- ✓ Mayor conocimiento y preparación ante el riesgo de desastres y se habrán gestionado 2.000 soluciones más de vivienda digna.

D. Eje capital de servicios eficientes.

Las autoridades del Distrito de Barranquilla, buscan impulsar un sistema de gobierno cercano a su gente, en el que prime la transparencia y la eficiencia, el manejo adecuado de los recursos públicos aumentando los beneficios y reduciendo los costos, el mejoramiento en la entrega del servicio público y la atención al ciudadano, fomentando la participación de cada ciudadano en la elaboración de políticas públicas, promoviendo un enfoque integral estratégico en la administración del territorio y aumentando los niveles de confianza en nuestras instituciones públicas.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Para mantener las altas coberturas alcanzadas en la prestación de los servicios públicos esenciales el Distrito debe implementar las políticas descritas en el plan de desarrollo y mejorar la supervisión de los contratos de operación suscritos para estos servicios. Se espera durante la vigencia 2017 la ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad con 34 km/carril construidos y/o mantenidos; fortalecer e implementar todas las estrategias para el control y regulación de la movilidad; Incrementar al 76% el nivel de satisfacción de los ciudadanos por servicios recibidos mediante la implementación de los procesos de atención al ciudadano y de gestión documental y acceso a la información pública y un decidido apoyo a la infraestructura, las comunicaciones y modernización de las operaciones de la fuerza pública para una importante disminución de los indicadores de seguridad, este eje cuenta una inversión de \$1.043.271.053.126.

2.3.1 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2017

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, proyecta una inversión de \$2.655.230.948.230, equivalente a un 88% del total del presupuesto de gastos, distribuidos en los diferentes sectores sociales, sobresaliendo Educación, Salud, Transporte, Infraestructura Vial, Saneamiento Básico, Vivienda, Primera Infancia, Tercera Edad, Deporte y Seguridad.

Detalle de la inversión en los principales sectores:

28

- ✓ En el sector de Educación, la inversión propuesta estará en el orden de \$603.026.477.662, equivalente a un 20% del presupuesto total programado para la vigencia fiscal de 2017, esta es una de la mayor inversión por sectores. El eje de capital del bienestar contempla para el sector de educación una política denominada educación de primera que propone unos programas para alcanzar la meta y los objetivos trazados manteniendo el acceso y la permanencia en el sistema educativo de aproximadamente de 200 mil niños y niñas, esta política tiene en su orden los siguientes programas:

En el programa de estudiantes de primera la inversión está orientada para el pago de docentes, servicios públicos de las instituciones educativas, la Alimentación Escolar, el Transporte Escolar y la contratación de la prestación de servicio educativo con terceros.

En el programa de jornada única de primera atenderemos los requerimientos de una política del orden nacional con una inversión de \$99.227.618.938.

Las inversiones en educación superior, para ello destinan recursos por el



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

orden de \$39.400.000.000.

- ✓ En el sector de Salud, donde opera el Fondo Local de Salud, la inversión programada se encuentra en la suma de \$607.976.152.125, que representa un 20% del presupuesto total propuesto para el año 2017, resaltando que es la de mayor inversión en todos los sectores.

Para atender el servicio de salud en la ciudad este Fondo cuenta con cuatro programas, el primero de ello es:

El programa de Aseguramiento en Salud, denominado en el plan de desarrollo "**Todos Asegurados**", cuyo objeto central es que la población más vulnerable pueda tener el acceso completo a los servicios de salud, donde se presupuesta la suma de \$ 536.335.484.844.

El Programa Vigilancia y Control de la Salud Pública, denominado en el Plan de Desarrollo "**Todos Saludables**", con una inversión programada de \$18.836.147.931.

El programa de Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda, denominado en el plan de desarrollo "**Todos Asegurados**" donde se invertirá la suma de \$9.555.861.467.

Por último, tenemos el programa de Otros Gastos en Salud, denominado en el plan de desarrollo "**Salud Oportuna y de Calidad**" con un presupuesto de \$43.248.657.883, donde se invierten los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Hospital del nivel 1 y 2 de atención.

29

- ✓ En el Sector Transporte se invertirán \$407.116.295.015, que corresponde a un 13% del total del presupuesto. Dentro de este resaltamos la política Movilidad para la gente, con los siguientes programas:

**Cuadro N° 15
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN SECTOR TRANSPORTE**

SECTOR/	PROYECTO	PRESUPUESTO 2017
Sector	TRANSPORTE	407.116.295.015
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	407.116.295.015
Política	Movilidad para la gente	294.709.759.625
Programa	Movilidad para la gente	222.341.898.731
Programa	Movilidad al Alcance	2.252.500.002
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	30.233.284.746
Programa	Sistema Integrado de Transporte	39.882.076.146
	Otros Gastos en Transporte No Incluidos en los Conceptos Anteriores	112.406.535.390



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

- ✓ En el sector de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, se proyecta invertir para la vigencia fiscal de 2017, una cifra cercana a los \$161.994.492.250, que equivale un 5% del total de lo presupuestado.

Barranquilla le apostó a ser anfitriona para los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse en el año 2018, con el apoyo de la Nación y el Departamento, el Distrito recibirá recursos de cofinanciación.

- ✓ En Agua Potable, la inversión propuesta asciende a la suma de \$122.201.903.524, equivalente a un 4% del total del presupuesto programado para el año 2017.

Es de resaltar que en este sector se encuentran las Transferencia al Fondo de Inversiones Hídricas (Foro Hídrico), para amparar principalmente los compromisos generados en ocasión de las obras de canalización de arroyos. El sector de Ambiente contará para la vigencia fiscal de 2017 con la suma de \$109.794.923.958, que corresponde un 3% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana, Foro Hídrico y Damab. Así mismo, y en cumplimiento del Acuerdo 0008 de 2011, donde se crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.

- ✓ En el sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social, hemos proyectados invertir la suma de \$114.286.668.288 que equivalen a un 4% de la inversión, resaltando lo que se ejecutará en la atención integral a la

primera infancia, para atender más de 40 mil niños y niñas. Así mismo se prevén inversiones con recursos de la estampilla pro-adulto mayor para garantizar los derechos de este grupo de la población.

- ✓ En Equipamiento tendremos una inversión de \$55.487.401.656 que representa un 2% de lo proyectado a la inversión.

- ✓ En Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo, se presupuesta un 8%, equivalente a la suma de \$254.667.923.158, para ser invertidos fundamentalmente en las actividades de alumbrado público: expansión, mantenimiento y reposición.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

- ✓ Para atender los gastos en Justicia, que se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$ 27.636.341.239, equivalente al 1% del total de la inversión. En este sector contamos con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- ✓ En el sector de Cultura, se propone una inversión para el año 2017 de \$19.541.077.873, equivalente a un 1%, este sector se financia con los recursos de Estampilla Pro-cultura, por el SGP para cultura y con la contribución parafiscal de los espectáculos públicos.
- ✓ En Prevención y Atención de Calamidades contamos con la suma de \$21.637.539.965, para ser invertido en la vigencia fiscal de 2017, en la ciudad, esto equivale a un 1%, del total del presupuesto, resaltando los gastos que incurren el cuerpo de bombero de la ciudad y los auxilios de arriendo en el Distrito de Barranquilla.
- ✓ En el sector de Desarrollo Comunitario contempla esta administración un monto de \$840.632.320 para ser invertido en Barranquilla.
- ✓ En los Centros de Reclusión tendrán un gasto de inversión para el año 2017 de \$ 4.802.075.213, con los cuales se atenderán el servicio de alimentación para los internos y el servicio de vigilancia carcelaria.
- ✓ En Promoción del Desarrollo invertiremos la suma de \$5.620.001.000 en la ciudad para el año 2017.
- ✓ Para el concepto de Regalías y Compensaciones, a raíz del cambio en el sistema de regalías son escasos los recursos que se presupuestan para este sector, están representados en rendimientos financieros en la suma de \$9.140.594.

31

Existe una importante cifra que será invertida por los Establecimientos Públicos en la ciudad y se estima en \$21.286.657.995, que representa 1% del total de la inversión de la ciudad. Estas cifras serán ejecutadas por el Foro Hídrico, Damab, ITSA y DDL.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

**ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Cuadro N° 16
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECTOR EJE ESTRATEGIA PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2017
	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	3.023.932.640.018
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	813.928.650.982
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	50.580.137.033
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	27.067.929.958
	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	10.975.128.057
	Gastos de Funcionamiento	10.975.128.057
	Honorarios Concejales	1.870.831.200
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	9.104.296.857
	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	9.503.229.934
	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6.589.571.967
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.132.355.922.044
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	125.310.471.179
	Gastos de Personal	86.666.433.483
	Gastos Generales	32.368.101.688
	Transferencias Corrientes	6.275.936.008
	SERVICIO DE LA DEUDA	29.197.113.945
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	1.977.848.336.921
Sector	Educación	603.026.477.662
Sector	Agua Potable Y Saneamiento Básico	48.120.958.606
Sector	Deporte Y Recreación	161.994.492.250
Sector	Cultura	19.541.077.873
Sector	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	254.667.923.158
Sector	Vivienda	49.141.200.000
Sector	Transporte	407.116.295.015
Sector	Ambiente	71.794.923.958
Sector	Centros De Reclusión	4.802.075.213
Sector	Prevención Y Atención De Desastres	16.076.265.515
Sector	Promoción Del Desarrollo	5.620.001.000
Sector	Grupos Vulnerables	114.286.668.288
Sector	Equipamiento	55.487.401.656
Sector	Desarrollo Comunitario	840.632.320
Sector	Fortalecimiento Institucional	156.477.803.813
Sector	Justicia	8.845.000.000
Sector	Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	9.140.594
Fondos	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	813.928.650.982
Fondos	Fondo Local De Salud	607.976.152.125
Fondos	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI (Acuerdo 013 Del 2001)	74.080.944.918
Fondos	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	5.561.274.450



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

SECTOR EJE ESTRATEGIA PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2017
Fondos	Fondo De Pensiones Territoriales (Decreto 673 Del 1995)	38.913.850.078
Fondos	Fondo De Contingencias Del Acuerdo De Reestructuración De Pasivos	30.605.088.172
Fondos	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	18.791.341.239
Fondos	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Area Metropolitana	38.000.000.000
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	50.580.137.033
ESTAPUB	Departamento Administrativo Del Medio Ambiente De Barranquilla DAMAB	8.103.728.717
ESTAPUB	Fondo De Restauración Obras (FORO HIDRICO)	22.297.500.000
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	2.010.000
ESTAPUB	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	20.176.898.316

Cuadro N° 17

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

SECTOR EJE ESTRATEGIA PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2017
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	9.000.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	9.000.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	9.000.000

33

Vigencias Futuras

Este proyecto de presupuesto reconoce los compromisos adquiridos mediante autorizaciones de vigencias futuras a fin de continuar ejecutando importantes proyectos de inversión iniciados en la vigencia actual y en años anteriores. Las vigencias futuras que amparan los compromisos originados por cada una de ellas, establecidas por sectores sociales donde se invertirán estos recursos, durante la vigencia fiscal de 2017, como se indica en el cuadro N° 18.

Cuadro N° 18

RELACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

CONCEPTO/VIGENCIA	Fuente	2017
Vigencias Futuras		120.307
Concesión Mega colegios* (ED)	SGPed	6.366
Corredor Portuario	Cont	7.064



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CONCEPTO/VIGENCIA	Fuente	2017
Transmetro Acuerdo 006/2005	SG	2.577
Transmetro Acuerdo 018/2008	SG	2.775
Transmetro Acuerdo 018/2008	ICLD	8.225
Transmetro Acuerdo 032/2013	SG	2.021
Transmetro Acuerdo 032/2013	ICLD	6.272
Construcción y/o adecuación de infraestructura deportiva (Estadio de béisbol Tomás Arrieta) para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 (ICLD)	ICLD	15.000
Construcción y/o adecuación de infraestructura deportiva (Estadio de béisbol Tomás Arrieta) para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 (COF)	Cof	14.000
Gestión para desarrollar el proceso de titulación de predios fiscales *(RC)	Créd	17.500
Compra de equipos para la dotación de cuatro (4) nuevas subestaciones de bomberos ubicados en sitios estratégicos del Distrito de Barranquilla. Acuerdo 0009 de 2016 (SB)	SB	1.742
Construcción de la infraestructura vial de las localidades metropolitana y suroccidente en el Distrito de Barranquilla etapa III	Cof	3.737
“Remodelación y/o reconstrucción del coliseo de baloncesto Elías Chegwin, dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018”	Cof	8.489
“Remodelación y/o reconstrucción estadio de futbol Romelio Martínez dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018”	Cof	15.034
“Remodelación y/o reconstrucción estadio de futbol Romelio Martínez dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018”	ICLD	7.487
Promoción urbana de las TIC a través de zonas WI - FI en el Distrito de Barranquilla	Cof	1.010
Promoción urbana de las TIC a través de zonas WI - FI en el Distrito de Barranquilla	Arrend	1.010

Valores en millones de pesos.

34

3. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2017

A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, está acorde con las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –EOPD-. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de planificación, universalidad, especialización del gasto, anualidad, programación integral y coherencia macroeconómica.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

El artículo 3º del EOPD señala que el presupuesto consta de dos (2) niveles: uno que corresponde al Presupuesto General del Distrito, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden distrital y el presupuesto distrital. El otro incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas del orden distrital, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga.

Son órganos del Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, la Administración Central, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Concejo Distrital y cada uno de los Fondos Especiales sin personería jurídica.

ARTÍCULO 30º.- SECCIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO:
Para efectos del presente Estatuto son secciones del Presupuesto General del Distrito:

1. El Despacho del Alcalde, las Secretarías y Otras Dependencias.
2. La Contraloría Distrital
3. La Personería Distrital
4. El Concejo Distrital
5. Establecimientos Públicos
6. Fondos Especiales

35

Igualmente son secciones del presupuesto Distrital: el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres; el Fondo Distrital de Salud; el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y de Ley 819 de 2003, el Fondo Territorial de Pensiones y el Fondo de Desarrollo Local.

ARTÍCULO 34º.- FONDOS ESPECIALES: Se entiende por fondos especiales los ingresos que por ley estén definidos para la prestación de un servicio público o el desarrollo de una actividad específica, o destinados a fondos sin personería jurídica creados por ley y adoptados por Acuerdo Distrital. En el caso de ingresos pertenecientes a fondos cuenta, dichos ingresos se incluirán sin clasificación interna al interior del fondo cuenta, distinguiendo los ingresos corrientes como los recursos de capital de dicho fondo y se acata lo dispuesto en el artículo 28º del EOPD, en el sentido que el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

1. El presupuesto de Rentas
2. El presupuesto de gastos o Acuerdo de Apropriaciones y



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

3. Disposiciones generales.

ARTÍCULO 28º.- COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO: De conformidad con el artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

El presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

El presupuesto de gastos o Acuerdo de Apropriaciones. Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Alcaldía y sus dependencias, y los establecimientos públicos del orden distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos.

Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

Respecto a los ingresos corrientes son los formados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

36

En cuanto a los recursos de capital tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.

Se tuvo en cuenta para el cómputo de las rentas lo señalado en el artículo 39º del EOPD: “El cómputo de las rentas que deban incluirse en el proyecto del presupuesto general del Distrito, tendrá como base el estimado de cada renglón rentístico.

Por otro lado, cumpliendo con la Constitución y la Ley, en el proyecto de presupuesto 2016 sólo se incluyen apropiaciones que corresponden a: créditos judicialmente reconocidos, gastos decretados conforme a la Ley y a los Acuerdos distritales, las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y acuerdos que organizan el Concejo, la Personería, la Alcaldía y sus dependencias, los fondos especiales y los establecimientos públicos del orden distrital.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

ARTÍCULO 41º.- NORMAS PARA INCLUIR APROPIACIONES: En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- ✓ Créditos judicialmente reconocidos
- ✓ Gastos decretados conforme a la Ley
- ✓ Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.
- ✓ Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los establecimientos públicos del orden distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 42º.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión. De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la ley 617 de 2000 y para los efectos de dicha Ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

ARTÍCULO 43º.- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA: De conformidad con el artículo 72 de la Ley 617 de 2000, la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en el Distrito se atenderán con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General del Distrito.

37

ARTÍCULO 44º.- GASTOS DE INVERSIÓN: Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

Al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones se programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulando con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.

B. Criterios para la programación del presupuesto 2017



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Adicional a los supuestos económicos y tendencia de crecimiento de las rentas durante el 2016 también se tiene en cuenta criterios de carácter particular, que se exponen a continuación.

- ✓ **Congruencia:** Los recursos incluidos en el Proyecto de Presupuesto General del Distrito para el 2017, son congruentes con las estimaciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo y con la nueva cultura tributaria de Barranquilla.
- ✓ **Ingresos tributarios:** Se proyectaron teniendo en cuenta el buen comportamiento del recaudo en 2013, 2014, 2015, lo proyectado a recaudar durante la vigencia del 2016, y considerando que éste se mantendrá durante los próximos años.
- ✓ **Recursos propios de los Establecimiento Públicos:** En los establecimientos públicos de Barranquilla y los fondos especiales se programa la totalidad de sus ingresos.
- ✓ **Austeridad en el gasto:** Los gastos de funcionamiento, se programaron con criterios de austeridad, y se observaron los límites de gastos fijados por la Ley 617 de 2000 para la Administración Central, la Personería Distrital y el Honorable Concejo Distrital; y la Ley 1416 de 2010, para la Contraloría Distrital.
- ✓ **Ejecución plena del presupuesto:** En concordancia con la Ley 819 de 2003, el presupuesto de Barranquilla se programó bajo el supuesto de que éste se ejecutará durante la vigencia fiscal de 2017.
- ✓ **Servicio de la deuda:** La programación de la deuda corresponde a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. Se da estricto cumplimiento a las obligaciones del Distrito con sus acreedores.
- ✓ **Presupuesto de inversión:** Corresponde a las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, para el 2017. La programación del presupuesto de inversión tiene como punto de referencia el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla Capital de Vida y lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

38

C. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017 en los términos que indica el artículo 44 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión “inversión social”, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como “inversiones” en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a “gasto social de inversión” y “gasto social de funcionamiento”. Esta misma corte también señala que se debe considerar como “inversión social”, “todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población” (Sentencia C-590 de 1992).

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, no obstante, para efectos de dar mayor transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

39

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento. Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, como por ejemplo los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace muy evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social, y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación (solo se tomó el 60% de los gastos de nómina que son los que se ocupan del tema de vivienda), Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes, y Movilidad. Con el siguiente resultado:

✓ Total Inversión	\$	2.805.288.754.818
✓ Gastos de Funcionamiento	\$	75.186.282.707

En Inversión el único sector que no está plenamente destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado, precisamente ha sido el saneamiento fiscal, y el poner en orden La casa, los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital de hacer inversión social y de generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este Sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional, y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

**Cuadro N° 19
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PÚBLICO SOCIAL**

CONCEPTO	TOTAL INVERSIÓN	GASTO DE FUNCIONAMIENTO PARA FIN DE GPS	GASTO PÚBLICO SOCIAL
TOTAL GASTO PÚBLICO SOCIAL	2.805.288.754.818	75.186.282.707	2880475.037.525
Eje: CAPITAL DEL BIENESTAR	1.506.824.868.198	41.439.777.092	1.548.264.645.290
Política: Educación de Primera	603.026.477.662	16.584.065.834	619.610.543.497
Política: Salud Para Todos	607.976.152.125	16.720.188.758	624.696.340.883
Política: Deporte para la vida	161.994.492.250	4.455.073.573	166.449.565.823
Política: Cultura y Patrimonio para la Gente	16.029.734.373	440.839.963	16.470.574.336
Política: Atracción a la Inversión	3.511.343.500	96.566.824	3.607.910.324
Política: Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	114.286.668.288	3.143.042.140	117.429.710.428
Eje: CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	1.043.271.053.127	28.691.403.227	1.071.962.456.354
Política: Servicios Públicos de Calidad	376.869.826.682	10.364.443.765	387.234.270.447
Política: Movilidad para la gente	407.116.295.015	11.196.263.661	418.312.558.677
Política: Seguridad y Convivencia Ciudadana	13.647.075.213	375.313.526	14.022.388.739
Política : Alcaldía Confiable	226.837.374.384	6.238.342.908	233.075.717.292
Política : Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	18.791.341.239	516.787.988	19.308.129.227
Política: Ética Pública, Transparencia y Buen Gobierno	9.140.594	251.379	9.391.973 ⁴¹
Eje CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	249.572.832.494	4.900.544.554	183.093.163.286
Política: Techo digno para todos	49.141.200.000	1.351.451.265	50.492.651.265
Política: Volver al Río	414.710.196	11.405.106	426.115.302
Política: Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	74.377.270.677	82.423.229	3.079.480.144
Política: Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	21.637.539.965	595.062.407	22.232.602.372
Política: Recuperación del Centro Histórico	20.500.000.000	563.778.478	21.063.778.478
Política: Espacio Público para Todos	34.987.401.656	962.202.149	35.949.603.805
Política: Conexión con el medio ambiente	48.514.710.000	1.334.221.920	49.848.931.920
Eje: CAPITAL DEL PROGRESO	5.620.001.000	154.557.834	5.774.558.834
Política: Empleo y Emprendimiento para la Gente	3.020.000.000	83.054.195	3.103.054.195
Política: Atracción de inversiones	2.600.001.000	71.503.639	2.671.504.639

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026, de acuerdo a lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 65.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Honorables Concejales,

Agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla Capital de Vida”, durante la vigencia fiscal 2017, continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

PROYECTO DE ACUERDO ____ DE 2016

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el artículo 313, 5 y legales, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo N° 031 de 1996, Acuerdo 006 de 2008, Acuerdo 004 de 2012, compilados en el Decreto 0882 de 2012, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla.

**ACUERDA:
PRIMERA PARTE
CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.
Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de Enero 1° a Diciembre 31 de 2017, en la suma de Tres Billones Veinte Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Dieciocho Pesos M.L. (\$3.023.932.640.018), según el siguiente detalle:

43

NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
INGRESOS TOTALES, FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	3.023.932.640.018
Total Ingresos Fondos Especiales	735.608.917.037
Total Ingresos Establecimientos Públicos	50.580.137.033
Total Ingresos y Recursos de Capital Administración Central	2.237.743.585.948

INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.237.743.585.948
INGRESOS CORRIENTES	1.531.770.311.543
TRIBUTARIOS	792.926.274.319
Impuesto Predial unificado	246.897.374.409
Impuesto de Industria y Comercio	321.622.633.795
Avisos y Tableros	33.567.665.972



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
Publicidad Exterior Visual	1.525.424.951
Impuesto de Delineación y Construcción	16.356.345.471
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	617.347.254
Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	12.598.480
Sobretasa Bomberil	11.442.265.515
Sobretasa a la Gasolina	44.049.505.426
Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	13.500.000.000
Estampillas	34.704.362.153
Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	16.399.193.682
Pro Cultura	13.394.139.355
Otras Estampillas	4.911.029.116
Bono al Deporte	4.911.029.116
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	68.572.881.356
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	54.475.940
Otros Ingresos Tributarios	3.393.598
NO TRIBUTARIOS	738.844.037.224
Tasas y Derechos	26.048.901.097
Multas y sanciones	48.065.848.750
Contribuciones	115.706.535.390
Contribución de Valorización	115.706.535.390
Venta de bienes y servicios	15.469.618.601
Rentas contractuales	17.270.984.940
Arrendamientos	14.347.316.940
Otras Rentas Contractuales	2.923.668.000
TRANSFERENCIAS	515.812.000.257
Transferencias para Funcionamiento	9.534.912.273
Del Nivel Departamental	9.477.475.407
Cuota de Fiscalización	57.436.866
Trasferencias para Inversión	506.277.087.984
Del Nivel Nacional	506.027.774.279
Sistema General de Participaciones	503.592.133.279
Sistema General de Participaciones –Educación	448.133.998.727
S.G.P. Río Grande de la Magdalena	134.939.481
S.G.P. Alimentación Escolar	2.494.965.437
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	20.458.455.404
S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.424.531.404
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	29.945.242.826
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	2.435.641.000
Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.435.641.000
Del Nivel Departamental	249.313.705



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
Otras transferencias del nivel departamental para inversión	249.313.705
Otros Ingresos No Tributarios	470.148.189
INGRESOS DE CAPITAL	705.973.274.406
Cofinanciación	299.473.159.593
Recursos del Crédito	100.789.239.758
Rendimientos Por Operaciones Financieras	4.815.948.929
Otros ingresos de capital	300.894.926.126

INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

CÓDIGO	NOMBRE	2017
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	735.608.917.037
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del Min Protección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	582.957.447.153
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	582.957.447.153
	INGRESOS CORRIENTES	582.957.447.153
	TRIBUTARIOS	578.021.228.825
	Estampillas	36.827.962.270
	Otras Estampillas	36.827.962.270
	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	36.827.962.270
	NO TRIBUTARIOS	541.193.266.555
	Tasas y Derechos	125.023.080
	Venta de bienes y servicios	26.073.895
	TRANSFERENCIAS	541.042.169.580
	Transferencias para Funcionamiento	1.590.229.456
	Del Nivel Nacional	1.590.229.456
	COLJUEGOS (25 % Art. 60 Ley 715)	1.590.229.456
	Trasferencias para Inversión	539.451.940.124
	Del Nivel Nacional	539.451.940.124
	Sistema General de Participaciones	210.613.140.100
	Sistema General de Participaciones -Salud-	210.613.140.100
	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	310.770.234.166
	Fosyga Demanda Régimen Subsidiado	310.770.234.166
	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	4.839.496.374
	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	9.759.751.226
	En Salud	9.759.751.226
	INGRESOS DE CAPITAL	4.936.218.328
	Recursos del Crédito	4.210.760.242
	Rendimientos Por Operaciones Financieras	725.458.086
Sección 6	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	74.080.944.919



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CÓDIGO	NOMBRE	2017
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	74.080.944.919
	INGRESOS CORRIENTES	74.080.944.919
	TRIBUTARIOS	56.150.282.840
	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	56.150.282.840
	NO TRIBUTARIOS	17.930.662.079
	Rentas contractuales	14.320.346.419
	TRANSFERENCIAS	3.610.315.660
	Trasferencias para Inversión	3.610.315.660
	Del Nivel Nacional	3.610.315.660
	Sistema General de Participaciones	3.610.315.660
	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	3.610.315.660
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	23.058.909.276
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	23.058.909.276
	INGRESOS CORRIENTES	18.490.009.276
	TRIBUTARIOS	18.155.323.827
	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	1.500.000.000
	Estampillas	16.655.323.827
	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	4.099.798.421
	Estampilla Pro-cultura	3.348.534.839
	Otras Estampillas	9.206.990.568
	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	9.206.990.568
	NO TRIBUTARIOS	334.685.449
	TRANSFERENCIAS	334.685.449
	Transferencias para Funcionamiento	334.685.449
	INGRESOS DE CAPITAL	4.568.900.000
	Desahorro FONPET	4.568.900.000
Sección 8	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	170.274.450
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	170.274.450
	INGRESOS CORRIENTES	170.274.450
	NO TRIBUTARIOS	170.274.450
	Otros Ingresos No Tributarios	170.274.450
Sección 9	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	17.341.341.239
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	17.341.341.239
	INGRESOS CORRIENTES	17.341.341.239
	TRIBUTARIOS	17.341.341.239
	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	17.341.341.239



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CÓDIGO	NOMBRE	2017
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA	38.000.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	38.000.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL	38.000.000.000
	Cofinanciación	38.000.000.000

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE	2017
III.	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	50.580.137.033
	DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE (DAMAB)	8.103.728.717
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	8.103.728.717
	Ingresos Corrientes	8.103.728.717
	Ingresos No Tributarios	8.103.728.717
	Tasa Por Cont. De Rec. Naturales	855.157.344
	Ventas de otros Servicios	4.553.179.843
	Transferencias	2.695.391.530
	FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS	22.297.500.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	22.297.500.000
	Ingresos Corrientes	1.050.000
	Ingresos No Tributarios	1.050.000
	Ventas de otros Servicios	1.050.000
	Recursos de Capital	22.296.450.000
	Cofinanciación	22.218.750.000
	Rendimientos Financieros	77.700.000
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	2.010.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	2.010.000
	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
	BANCOS	1.000
	INGRESOS CORRIENTES	1.007.000
	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POSTCIERRE	7.000
	OTROS INGRESOS	1.000.000
	RECURSOS DE CAPITAL	1.002.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000
	RECURSOS DEL BALANCE	2.000
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	20.176.898.316
TI	INGRESOS TOTALES	20.176.898.316
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	20.176.898.316
TI.A.2	No Tributarios	20.176.898.316

47



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

Código	Nombre	Presupuesto 2017
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	9.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	9.000.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	9.000.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	9.000.000

ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017 una suma por valor de: Tres Billones Veinte Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Dieciocho Pesos M.L. (\$3.023.932.640.018), según el detalle que se encuentra a continuación:

Sección	Proyecto	Presupuesto 2017
	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	3.023.932.640.018
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	27.067.929.958
Sección	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.132.355.922.044
Sección	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	813.928.650.982
Sección	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	50.580.137.033

48

GASTOS ENTES DE CONTROL

Sección	Proyecto	Presupuesto 2017
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	27.067.929.958
Sección 1	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	10.975.128.057
	Gastos de Funcionamiento	10.975.128.057
	Honorarios Concejales	1.870.831.200
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	9.104.296.857
Sección 2	Total Sección PERSONERÍA DISTRITAL	9.503.229.934
Sección 3	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6.589.571.967



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Sector/Eje /Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.132.355.922.044
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	125.310.471.179
	Gastos de Personal	86.666.433.483
	Gastos Generales	32.368.101.688
	Transferencias Corrientes	6.275.936.008
	SERVICIO DE LA DEUDA	29.197.113.945
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	1.977.848.336.921
Sector	EDUCACIÓN	603.026.477.663
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	603.026.477.663
Política	Educación de Primera	603.026.477.663
Programa	Estudiantes de Primera	478.835.493.418
Programa	Calidad de Primera	23.731.423.452
Programa	Pertinencia de Primera	1.831.941.856
Programa	Jornada Única de Primera	59.227.618.938
Programa	Educación Superior de Primera	39.400.000.000
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	48.120.958.606
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	48.120.958.606
Política	Servicios Públicos de Calidad	48.120.958.606
Programa	Agua para el futuro	3.878.444.273
Programa	Alcantarillado para todos	43.347.416.490
Programa	Gestión de Residuos Solidos	895.097.843
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN	161.994.492.250
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	161.994.492.250
Política	Deporte para la vida	161.994.492.250
Programa	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC	151.981.041.406
Programa	Deporte para todos	8.204.421.728
Programa	Espacios para el Deporte y la Recreación	1.809.029.116
Sector	CULTURA	19.541.077.873
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	19.541.077.873
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente	16.029.734.373
Programa	Mas Cultura para Todos	9.254.462.286
Programa	Defendiendo el Patrimonio	5.101.004.667
Programa	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	1.674.267.419
Política	Atracción a la Inversión	3.511.343.500
Programa	Barranquilla Capital de Eventos	3.511.343.500
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	254.667.923.158

49



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje /Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	254.667.923.158
Política	Servicios Públicos de Calidad	254.667.923.158
Programa	Mejor Servicio Eléctrico para todos	254.667.923.158
Sector	VIVIENDA	49.141.200.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	49.141.200.000
Política	Techo digno para todos	49.141.200.000
Programa	Casa Para Todos	30.799.200.000
Programa	Titulación de Predios	17.500.000.000
Programa	Tu casa Linda	842.000.000
Sector	TRANSPORTE	407.116.295.015
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	407.116.295.015
Política	Movilidad para la gente	294.709.759.625
Programa	Movilidad para la gente	222.341.898.731
Programa	Movilidad al Alcance	2.252.500.002
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	30.233.284.746
Programa	Sistema Integrado de Transporte	39.882.076.146
Política	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE	112.406.535.390
Programa	Movilidad para la gente	112.406.535.390
Sector	AMBIENTE	71.794.923.958
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	71.794.923.958
Política	Volver al Río	414.710.196
Programa	Recuperemos El Río	414.710.196
Política	Adaptándonos al cambio climático y Gestión de riesgos	71.380.213.762
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	400.000.000
Programa	Defensa del medio ambiente	2.356.502.879
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	68.623.710.883
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	4.802.075.213
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	4.802.075.213
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	4.802.075.213
Programa	Dignidad para la población carcelaria	4.802.075.213
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	16.076.265.515
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	16.076.265.515
Política	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo	16.076.265.515
Programa	Servicio Bomberil Eficiente	16.076.265.515
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	5.620.001.000
Eje	CAPITAL DEL PROGRESO	5.620.001.000
Política	Empleo y Emprendimiento para la Gente	3.020.000.000
Programa	Programa integral de empleo	170.000.000

50



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Sector/Eje /Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Programa	Apoyo al Desarrollo Empresarial	2.850.000.000
Política	Atracción de inversiones	2.600.001.000
Programa	Promoción de Ciudad	2.600.001.000
Sector	GRUPOS VULNERABLES	114.286.668.288
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	114.286.668.288
Política	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	114.286.668.288
Programa	Primera Infancia	92.480.887.607
Programa	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud	1.295.131.500
Programa	Atención Integral al Adulto Mayor	16.399.193.682
Programa	Mujeres y Géneros	1.000.208.060
Programa	Apoyo a la Discapacidad	50.000.000
Programa	Apoyo a Población Étnica	350.000.000
Programa	Apoyo a otros grupos vulnerables	1.876.923.589
Programa	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos	834.323.850
Sector	EQUIPAMIENTO	55.487.401.656
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	55.487.401.656
Política	Espacio Público para Todos	34.987.401.656
Programa	Espacio Público para Todos	15.799.947.719
Programa	Todos al Parque	19.187.453.937
Política	Recuperación del Centro Histórico	20.500.000.000
Programa	El Centro es tuyo	20.500.000.000
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	840.632.320
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	840.632.320
Política	Alcaldía Confiable	840.632.320
Programa	Todos Participando por Barranquilla	700.000.000
Programa	Cultura de la Legalidad Inspección Vigilancia Y Control	140.632.320
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	156.477.803.813
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	156.477.803.813
Política	Alcaldía Confiable	156.477.803.813
Programa	Actuaciones serias	14.775.806.949
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	600.000.000
Programa	Finanzas Sanas	134.392.640.737
Programa	Fortaleciendo la Alcaldía	3.280.000.000
Programa	Mas Comunicación	3.429.356.127
Sector	JUSTICIA	8.845.000.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	8.845.000.000
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	8.845.000.000



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Sector/Eje /Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	8.100.000.000
Programa	Barranquilla Respeta y Aplica los Derechos Humanos	480.000.000
Programa	"Quilla Goles" por Barranquilla y la Sana Convivencia	265.000.000
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	9.140.594
Pilar	PARA EL ÉXITO	9.140.594
Política	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno	9.140.594
Programa	Interventoría Técnica De Los Proyectos Que Se Ejecuten Con Recursos De Regalías Y Compensaciones	9.140.594

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS

Sector/Eje /Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Fondos	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	813.928.650.982
Fondo	FONDO LOCAL DE SALUD	607.976.152.125
Sector	SALUD	607.976.152.125
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	607.976.152.125
Política	Salud Para Todos	607.976.152.125
Programa	Todos Asegurados	536.335.484.844
Programa	Todos Saludables	18.836.147.931
Programa	Todos Asegurados	9.555.861.467
Programa	Salud Oportuna y de Calidad	43.248.657.883
Fondo	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	74.080.944.918
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	74.080.944.918
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	74.080.944.918
Política	Servicios Públicos de Calidad	74.080.944.918
Programa	Agua para el futuro	34.765.220.058
Programa	Alcantarillado para todos	21.733.798.863
Programa	Servicio de Aseo	17.581.925.997
Fondo	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.561.274.450
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	5.561.274.450
Política	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	5.561.274.450
Programa	Conocimiento del Riesgo de Desastres	141.000.000
Programa	Reducción del Riesgo de Desastres	5.270.274.450
Programa	Preparación y Manejo del Desastre	150.000.000

52



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje /Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Fondo	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)	38.913.850.078
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	38.913.850.078
Política	Alcaldía Confiable	38.913.850.078
Programa	Finanzas Sanas	38.913.850.078
Fondo	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	30.605.088.172
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	30.605.088.172
Política	Alcaldía Confiable	30.605.088.172
Programa	Finanzas Sanas	30.605.088.172
Fondo	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	18.791.341.239
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	18.791.341.239
Política	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	18.791.341.239
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	8.441.341.239
Programa	Seguridad Preparada y Conectada	3.650.000.000
Programa	Barranquilla convive	6.700.000.000
Fondo	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	38.000.000.000
Política	Conexión con el medio ambiente	38.000.000.000
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	38.000.000.000

53

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Sector/Eje /Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	50.580.137.033
ESTAPUB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB	8.103.728.717
	TOTAL GASTOS	8.103.728.717
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.106.671.802
	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)	2.997.056.915



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	2.997.056.915
Política	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	2.997.056.915
Programa	Administración, Atención, Control y Organización Institucional Para La Gestión	2.000.000
Programa	Protección y Bienestar Del Recurso Humano	12.000.000
Programa	Defensa del Medio Ambiente	2.983.056.915
ESTAPUB	FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)	22.297.500.000
	TOTAL GASTOS	22.297.500.000
	SERVICIO DE LA DEUDA	11.782.790.000
	GASTOS DE INVERSIÓN	10.514.710.000
Sector	AMBIENTE	10.514.710.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	10.514.710.000
Política	Conexión con el medio ambiente	10.514.710.000
Programa	Infraestructura	10.514.710.000
ESTAPUB	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	2.010.000
	GASTOS	2.010.000
	Gastos De Funcionamiento	2.010.000
ESTAPUB	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	20.176.898.316
	TOTAL GASTOS	20.176.898.316
	Gastos de Funcionamiento	19.139.469.766
	Gastos de Inversión Sector Educación	1.037.428.550

54

SERVICIO DE LA DEUDA

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
	SERVICIO DE LA DEUDA	29.197.113.945
	Servicio de la Deuda	29.197.113.945



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

**CAPITULO
PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Sector	Descripción del Capítulo/Artículo	Presupuesto 2017
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	9.000.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	9.000.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	9.000.000

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
CAMPO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de los Acuerdos 31 de 1996 y 04 de 2012, compilados en el Decreto Distrital 0882 del 12 de septiembre de 2012 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla y de las Leyes Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, tales como la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, encaminadas a asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto Distrital vigencia fiscal 2017.

55

Las disposiciones generales le son aplicables a los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla tanto del nivel central, como de los Establecimientos Públicos Distritales y demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto Distrital. Para tales efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital, hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por autorización expresa, sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y demás estipulaciones por las cuales se reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

**CAPITULO II
DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO 4. La Secretaría de Hacienda Distrital informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito, para efectos de su compromiso y ejecución. Como también definirá las solicitudes de modificación a fuentes de financiación de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación,



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el presupuesto anual.

ARTÍCULO 5. El Gobierno Distrital podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 6. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Ente Territorial deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito, conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Tesorería Distrital. La Secretaría de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos Distritales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 7. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8. Los ingresos corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo, en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 9. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano, cuando a ello haya lugar, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales. Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Distrital, del sector central a las entidades descentralizadas. Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería Distrital deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Distrito con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

administrativo expedido por el Alcalde Distrital, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

ARTÍCULO 10. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito, incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios, deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

ARTÍCULO 11. Salvo lo dispuesto por normas superiores y específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 550 de 1999, la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Acuerdo de Reestructuración, del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 12. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2016, se incorporarán al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017 por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

57

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2017, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

ARTÍCULO 14. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

ARTÍCULO 15. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo.

Las apropiaciones financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual Mensualizado de Caja cuando el CODFIS lo autorice mientras se perfeccionen los contratos de empréstito.

ARTÍCULO 16. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

58

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 18. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público.

Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de Enero de 2017.

ARTÍCULO 19. Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, para ordenar los gastos Distritales, adelantar los procesos de selección, celebrar todo tipo de contratos y convenios, con entidades públicas privadas y del orden Distrital, Departamental, Nacional e Internacional, que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo con el Plan de Desarrollo



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Distrital. Se exceptúan de dicha autorización los convenios y contratos previstos en el Parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, los cuales requieren por mandato legal autorización expresa del Concejo Distrital.

ARTÍCULO 20. Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 21. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital, y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

59

ARTÍCULO 22. Para proveer empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la vigencia fiscal de 2017. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público y la provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 23. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

especie.

ARTÍCULO 24. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 25. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 26. Para la suscripción de convenios de Cofinanciación con Entidades Públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

La celebración y perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no compromete el Presupuesto de Gastos del Distrito. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Distrito a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Distrito correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 27. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con Establecimientos Públicos de orden Distrital o cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden Distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a

la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de Gastos de Inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Distrital.

Los Jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 28. Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

ARTÍCULO 29. Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores, con cargo al cupo de crédito autorizado, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente queda facultado para negociar y/o modificar las condiciones de las diferentes operaciones de crédito, novarlas y en general para realizar operaciones de manejo, reestructuración y modificación de estas operaciones.

61

Parágrafo 1°: Los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilizarán para financiar Proyectos de Inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia 2017 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

Parágrafo 2°: Otorgamiento de garantías y contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en el presente artículo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Parágrafo 3°: La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la administración con base en la autorización del presente artículo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997¹, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4°: Igualmente, el Alcalde queda facultado y autorizado para renegociar las condiciones de plazo, intereses y forma de pago de los créditos vigentes cumpliendo con los requisitos legales y administrativos ante las autoridades Nacionales competentes.

ARTÍCULO 30. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 31. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica².(Art. 84 EOP Barranquilla)

62

ARTÍCULO 32. No se podrá destinar a Gastos de Funcionamiento un porcentaje superior al 45% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2017. El Alcalde determinará mediante decreto antes del 31 de octubre la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el Distrito, previa certificación de la Contraloría General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior y del DANE sobre la población para el año anterior, y sobre el indicador de importancia económica del Distrito de Barranquilla y su situación geográfica, en los términos del artículo 6° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012.

Parágrafo. Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Distrito de Barranquilla deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y las normas que lo reglamentan.



¹Ley 358 de 1997, Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

²Art. 84, Decreto 0882 de 2012, Estatuto Orgánico de Presupuesto



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

ARTÍCULO 33. Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda, requerirán el pronunciamiento previo por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

ARTÍCULO 34. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaria de Hacienda Distrital, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Concejo Distrital, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los proyectos de Acuerdo de iniciativa de la administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda.

63

ARTÍCULO 35. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTÍCULO 36. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las Entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993, y las normas que la modifiquen.

ARTÍCULO 37. Las disponibilidades de los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del Presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda Distrital. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos, la disponibilidad será certificada por el Tesorero o quien haga sus veces en el



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.

ARTÍCULO 38. Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos, los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el programa de Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera, en el pilar de Finanzas Saludables y Responsables, en el sector de fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del Saneamiento y la Sostenibilidad Fiscal.

**CAPITULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR**

ARTÍCULO 39. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2016 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2017 por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

64

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2016, al igual que las sentencias y laudos arbitrales notificados, y conciliaciones celebradas.

ARTÍCULO 40. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2016 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2016, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2016. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagarán con cargo al presupuesto que les dio origen.

ARTÍCULO 41. El monto que se determine como reservas presupuestales y cuentas por pagar en poder del Tesorero, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles, y los bienes y servicios se hayan recibido a satisfacción y/o se hayan cumplido los requisitos para su pago.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2016, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2017, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería Distrital y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas de orden Distrital, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2017, deben ser reintegrados por estas a la Tesorería Distrital.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 42. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización del Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras. El Distrito de Barranquilla deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones³.

65

ARTÍCULO 43. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO 44. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento, las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital, para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de

³Art.26, Dec.882/12, Estatuto Orgánico de Presupuesto



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

vigencias futuras autorizados por el Concejo Distrital, requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación ante dicho órgano de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la Entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Distrital la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras, que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Parágrafo 1°. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la Entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto derivado de la aplicación de índices de ajuste y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se podrán realizar sin acudir al Concejo siempre y cuando la aplicación del ajuste haya sido aprobada por el Concejo al impartir su autorización para comprometer vigencias futuras.

Parágrafo 2°. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Concejo Distrital de Política Fiscal - CODFIS, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas lo exijan.

66

ARTÍCULO 45. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 46. El Gobierno Distrital en el Decreto de liquidación clasificará los Ingresos y Gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Distrital hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

vigencia.

ARTÍCULO 47. La Secretaría de Hacienda Distrital, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2017.

ARTÍCULO 48. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la Reserva Presupuestal o la Cuenta por Pagar en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni Registro Presupuestal.

67

En todo caso, el funcionario responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 49. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones al rubro por el cual se pagan sentencias y



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO 50. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Parágrafo. Las compensaciones y cruces de cuentas que involucren acreencias del proceso de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 de 1999, sólo procederán contra el pago de obligaciones fiscales causadas hasta diciembre del 2017.

ARTÍCULO 51. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al Presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

68

ARTÍCULO 52. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2017.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 53. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría de Hacienda Distrital, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

ARTÍCULO 54. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos, ninguna



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales, por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

ARTÍCULO 55. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina, deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente, tanto en el nivel central como en los Establecimientos Públicos.

ARTÍCULO 56. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia el Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los Establecimientos Públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Distrito destinadas a ejecutarse como transferencias, toda vez que el Distrito cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital. Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC⁴ de Gastos.

69

ARTÍCULO 57. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos del Crédito Interno, Externo, Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

ARTÍCULO 58. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas complementarias sobre la materia. Dentro de los diez primeros días hábiles de la vigencia fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los Jefes de Presupuesto de los órganos que son una sección presupuestal y Entidades incorporados en el Presupuesto General del Distrito, expedirán los Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales de los gastos que se derivan del normal funcionamiento de la administración y que no corresponden a procesos de contratación, como son los gastos de personal por servicios personales directos, contribuciones inherentes a la nómina; transferencias corrientes de previsión y seguridad social, transferencias corrientes, déficit de vigencias anteriores; servicio de la deuda; gastos generales por servicios públicos



⁴Art. 81, Dec. 882 de 2012, Plan Anual Mensualizado de Caja, Estatuto Orgánico de Presupuesto



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

domiciliarios, e impuestos, devoluciones de los tributos administrados por la administración tributaria Distrital, éstos últimos con arreglo a las disposiciones procedimentales del Estatuto Tributario de Barranquilla. Este mismo tratamiento se dará a las apropiaciones presupuestales afectadas por vigencias futuras.

ARTÍCULO 59. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 60. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito, de la Secretaría Distrital de Hacienda, la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las Reservas Presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO 61. El Alcalde del Distrito de Barranquilla queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al Presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de Presupuesto o en Decreto separado.

70

ARTÍCULO 62. Las órdenes de pago generadas por la Secretaría Distrital de Hacienda deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 63. Toda solicitud de Disponibilidad Presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

ARTÍCULO 64. En el evento de que se generen órdenes de embargos de los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito, incluidas las transferencias que hace la Nación, la Oficina Jurídica del Distrito hará las gestiones necesarias para su desembargo, en aplicación del artículo 45 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes. La Oficina de Presupuesto del Distrito expedirá la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

ARTÍCULO 65. Las Disposiciones Generales incluidas en el presente Acuerdo, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos, y demás órganos que



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

hacen parte del Presupuesto General del Distrito.

Los funcionarios responsables del Presupuesto de las Secciones Contraloría, Personería y Concejo Distrital del Presupuesto General del Distrito de Barranquilla que legalmente tienen capacidad para ordenar el gasto, expedirán los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los respectivos Registros Presupuestales, sin superar las apropiaciones de la respectiva sección.

ARTÍCULO 66. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto 2017, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 67. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato, y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

71

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto que se celebre en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto, esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

ARTÍCULO 68. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal deberán elaborar un documento que contenga un balance de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las Reservas y las Cuentas por Pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

en cierre, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

El balance de la Ejecución Presupuestal de Gastos deberá precisar por cada sección presupuestal las modificaciones presupuestales realizadas, el total de los compromisos perfeccionados, el total de las obligaciones registradas, el total de pagos realizados, el saldo total de compromisos en ejecución, el valor total de las cuentas por pagar, y los Certificados de Disponibilidad que amparan procesos de selección objetiva en curso a 31 de diciembre.

Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, al realizar el cierre presupuestal deberán observar las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 69. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los Gastos de Funcionamiento e Inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico; Vivienda y los tendientes al Bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 70. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero del año 2017.

72

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
Vigencia 2017**

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Capital
	TOTAL GASTOS DE INVERSIONES	2.655.230.948.229	295.809.896.833	538.544.641.148	1.050.680.259.520	748.909.492.733	10.771.943.995	10.514.714.000
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	775.014.800.904	47.744.250.949	124.961.304.193	544.652.485.240	57.656.760.522	0	0
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	21.286.657.995	0	0	0	0	10.771.943.995	10.514.714.000
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	1.858.929.489.330	248.065.645.884	413.583.336.954	506.027.774.280	691.252.732.211	0	0
INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL								
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	1.858.929.489.330	248.065.645.884	413.583.336.954	506.027.774.280	691.252.732.211	0	0
Sector	EDUCACIÓN	603.026.477.662	49.079.282.314	0	475.536.131.730	78.411.063.618	0	0
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	603.026.477.662	49.079.282.314	0	475.536.131.730	78.411.063.618	0	0
Política	Educación de Primera	603.026.477.662	49.079.282.314	0	475.536.131.730	78.411.063.618	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Programa	Estudiantes de Primera	478.835.493.417	29.816.120.255	0	441.981.912.511	7.037.460.652	0	0
Programa	Calidad de Primera	23.731.423.452	1.863.158.060	0	15.494.662.426	6.373.602.966	0	0
Programa	Pertinencia de Primera	1.831.941.856	3.000	0	1.831.938.856	0	0	0
Programa	Jornada Única de Primera	59.227.618.938	1.000	0	14.227.617.938	45.000.000.000	0	0
Programa	Educación Superior de Primera	39.400.000.000	17.400.000.000	0	2.000.000.000	20.000.000.000	0	0
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	48.120.958.606	10.817.076.825	0	20.838.381.781	16.465.500.000	0	0
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	48.120.958.606	10.817.076.825	0	20.838.381.781	16.465.500.000	0	0
Política	Servicios Públicos de Calidad	48.120.958.606	10.817.076.825	0	20.838.381.781	16.465.500.000	0	0
Programa	Agua para el futuro	3.878.444.273	0	0	3.824.944.273	53.500.000	0	0
Programa	Alcantarillado para todos	43.347.416.490	10.817.076.825	0	16.325.339.665	16.205.000.000	0	0
Programa	Gestión de Residuos Solidos	895.097.843	0	0	688.097.843	207.000.000	0	0
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN	161.994.492.250	22.981.738.274	5.790.288.554	2.661.799.362	130.560.666.060	0	0
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	161.994.492.250	22.981.738.274	5.790.288.554	2.661.799.362	130.560.666.060	0	0
Política	Deporte para la vida	161.994.492.250	22.981.738.274	5.790.288.554	2.661.799.362	130.560.666.060	0	0
Programa	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC	151.981.041.406	22.981.738.274	0	0	128.999.303.132	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Programa	Deporte para todos	8.204.421.728	0	4.579.259.438	2.259.799.362	1.365.362.928	0	0
Programa	Espacios para el Deporte y la Recreación	1.809.029.116	0	1.211.029.116	402.000.000	196.000.000	0	0
Sector	CULTURA	19.541.077.873	859.884.806	13.394.139.355	4.431.990.521	855.063.190	0	0
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	19.541.077.873	859.884.806	13.394.139.355	4.431.990.521	855.063.190	0	0
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente	16.029.734.373	549.925.076	8.903.349.656	4.047.129.031	855.063.190	0	0
Programa	Mas Cultura para Todos	9.254.462.286	400.000.000	4.990.473.616	3.349.963.304	514.025.366	0	0
Programa	Defendiendo el Patrimonio	5.101.004.667	149.925.076	3.912.876.040	697.165.727	341.037.824	0	0
Programa	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	1.674.267.419	0	1.674.267.419	0	0	0	0
Política	Atracción a la Inversión	3.511.343.500	309.959.730	2.816.522.280	384.861.490	0	0	0
Programa	Barranquilla Capital de Eventos	3.511.343.500	309.959.730	2.816.522.280	384.861.490	0	0	0
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	254.667.923.158	0	39.086.542.373	0	215.581.380.785	0	0
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	254.667.923.158	0	39.086.542.373	0	215.581.380.785	0	0
Política	Servicios Públicos de Calidad	254.667.923.158	0	39.086.542.373	0	215.581.380.785	0	0
Programa	Mejor Servicio Eléctrico para todos	254.667.923.158	0	39.086.542.373	0	215.581.380.785	0	0
Sector	VIVIENDA	49.141.200.000	1.641.200.000	0	0	47.500.000.000	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	49.141.200.000	1.641.200.000	0	0	47.500.000.000	0	0
Política	Techo digno para todos	49.141.200.000	1.641.200.000	0	0	47.500.000.000	0	0
Programa	Casa Para Todos	30.799.200.000	799.200.000	0	0	30.000.000.000	0	0
Programa	Titulación de Predios	17.500.000.000	0	0	0	17.500.000.000	0	0
Programa	Tu casa Linda	842.000.000	842.000.000	0	0	0	0	0
Sector	TRANSPORTE	407.116.295.015	122.435.043.078	109.461.489.904	0	62.813.226.643	0	0
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	407.116.295.015	122.435.043.078	109.461.489.904	0	62.813.226.643	0	0
Política	Movilidad para la gente	294.709.759.625	122.435.043.078	109.461.489.904	0	62.813.226.643	0	0
Programa	Movilidad para la gente	222.341.898.731	99.609.560.680	70.898.441.877	0	51.833.896.174	0	0
Programa	Movilidad al Alcance	2.252.500.002	0	0	0	2.252.500.002	0	0
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	30.233.284.746	0	30.233.284.746	0	0	0	0
Programa	Primero el Peatón	0	0	0	0	0	0	0
Programa	Sistema Integrado de Transporte	39.882.076.146	22.825.482.398	8.329.763.281	0	8.726.830.467	0	0
Programa	Montemos Bicicleta	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE	112.406.535.390	0	112.406.535.390	0	0	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Política	Movilidad para la gente	112.406.535.390	0	112.406.535.390	0	0	0	0
Sector	AMBIENTE	71.794.923.958	2.200.000.000	68.704.048.235	134.939.481	755.936.241	0	0
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	71.794.923.958	2.200.000.000	68.704.048.235	134.939.481	755.936.241	0	0
Política	Volver al Rio	414.710.196	0	73.834.473	134.939.481	205.936.241	0	0
Programa	Recuperemos El Rio	414.710.196	0	73.834.473	134.939.481	205.936.241	0	0
Política	Adaptándonos al cambio climático y Gestión de riesgos	71.380.213.762	2.200.000.000	68.630.213.762	0	550.000.000	0	0
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	400.000.000	0	0	0	400.000.000	0	0
Programa	Barranquilla sin arroyos	0	0	0	0	0	0	0
Programa	Defensa del medio ambiente	2.356.502.879	2.200.000.000	6.502.879	0	150.000.000	0	0
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	68.623.710.883	0	68.623.710.883	0	0	0	0
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	4.802.075.213	4.473.875.213	0	0	328.200.000	0	0
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	4.802.075.213	4.473.875.213	0	0	328.200.000	0	0
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	4.802.075.213	4.473.875.213	0	0	328.200.000	0	0
Programa	Dignidad para la población carcelaria	4.802.075.213	4.473.875.213	0	0	328.200.000	0	0
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	16.076.265.515	831.200.000	11.442.265.515	0	3.802.800.000	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	16.076.265.515	831.200.000	11.442.265.515	0	3.802.800.000	0	0
Política	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo	16.076.265.515	831.200.000	11.442.265.515	0	3.802.800.000	0	0
Programa	Servicio Bomberil Eficiente	16.076.265.515	831.200.000	11.442.265.515	0	3.802.800.000	0	0
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	5.620.001.000	0	0	0	5.620.001.000	0	0
Eje	CAPITAL DEL PROGRESO	5.620.001.000	0	0	0	5.620.001.000	0	0
Política	Empleo y Emprendimiento para la Gente	3.020.000.000	0	0	0	3.020.000.000	0	0
Programa	Programa integral de empleo	170.000.000	0	0	0	170.000.000	0	0
Programa	Apoyo al Desarrollo Empresarial	2.850.000.000	0	0	0	2.850.000.000	0	0
Política	Atracción de inversiones	2.600.001.000	0	0	0	2.600.001.000	0	0
Programa	Promoción de Ciudad	2.600.001.000	0	0	0	2.600.001.000	0	0
Sector	GRUPOS VULNERABLES	114.286.668.288	20.000.000.000	16.399.193.682	2.424.531.404	75.462.943.202	0	0
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	114.286.668.288	20.000.000.000	16.399.193.682	2.424.531.404	75.462.943.202	0	0
Política	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	114.286.668.288	20.000.000.000	16.399.193.682	2.424.531.404	75.462.943.202	0	0
Programa	Primera Infancia	92.480.887.607	20.000.000.000	0	2.424.531.404	70.056.356.203	0	0
Programa	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud	1.295.131.500	0	0	0	1.295.131.500	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Programa	Atención Integral al Adulto Mayor	16.399.193.682	0	16.399.193.682	0	0	0	0
Programa	Mujeres y Géneros	1.000.208.060	0	0	0	1.000.208.060	0	0
Programa	Apoyo a la Discapacidad	50.000.000	0	0	0	50.000.000	0	0
Programa	Apoyo a Población Étnica	350.000.000	0	0	0	350.000.000	0	0
Programa	Apoyo a otros grupos vulnerables	1.876.923.589	0	0	0	1.876.923.589	0	0
Programa	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos	834.323.850	0	0	0	834.323.850	0	0
Sector	EQUIPAMIENTO	55.487.401.656	12.226.045.120	34.751.780.536	0	8.509.576.000	0	0
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	55.487.401.656	12.226.045.120	34.751.780.536	0	8.509.576.000	0	0
Política	Espacio Público para Todos	34.987.401.656	2.226.045.120	31.751.780.536	0	1.009.576.000	0	0
Programa	Espacio Público para Todos	15.799.947.719	2.226.045.120	13.573.902.599	0	0	0	0
Programa	Andenes para que Andemos	0	0	0	0	0	0	0
Programa	Todos al Parque	19.187.453.937	0	18.177.877.937	0	0	0	0
Política	Recuperación del Centro Histórico	20.500.000.000	10.000.000.000	3.000.000.000	0	7.500.000.000	0	0
Programa	El Centro es tuyo	20.500.000.000	10.000.000.000	3.000.000.000	0	7.500.000.000	0	0
Política	Volver al Rio	0	0	0	0	0	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Programa	Ciudad frente al Rio	0	0	0	0	0	0	0
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	840.632.320	0	0	0	840.632.320	0	0
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	840.632.320	0	0	0	840.632.320	0	0
Política	Alcaldía Confiable	840.632.320	0	0	0	840.632.320	0	0
Programa	Todos Participando por Barranquilla	700.000.000	0	0	0	700.000.000	0	0
Programa	Cultura de la Legalidad Inspecciona Vigilancia Y Control	140.632.320	0	0	0	140.632.320	0	0
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	37.558.956.223	520.300.254	2.144.329.614	0	34.894.326.355	0	0
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	37.558.956.223	520.300.254	2.144.329.614	0	34.894.326.355	0	0
Política	Alcaldía Confiable	37.558.956.223	520.300.254	2.144.329.614	0	34.894.326.355	0	0
Programa	Actuaciones serias	14.775.806.949	420.300.254	0	0	14.355.506.695	0	0
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	600.000.000	0	0	0	600.000.000	0	0
Programa	Finanzas Sanas	15.473.793.146	100.000.000	2.144.329.614	0	13.229.463.533	0	0
Programa	Fortaleciendo la Alcaldía	3.280.000.000	0	0	0	3.280.000.000	0	0
Programa	Mas Comunicación	3.429.356.127	0	0	0	3.429.356.127	0	0
Sector	JUSTICIA	8.845.000.000	0	0	0	8.845.000.000	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	8.845.000.000	0	0	0	8.845.000.000	0	0
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	8.845.000.000	0	0	0	8.845.000.000	0	0
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	8.100.000.000	0	0	0	8.100.000.000	0	0
Programa	Barranquilla Respeta y Aplica los Derechos Humanos	480.000.000	0	0	0	480.000.000	0	0
Programa	"Quilla Goles" por Barranquilla y la Sana Convivencia	265.000.000	0	0	0	265.000.000	0	0
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	9.140.594	0	2.723.797	0	6.416.797	0	0
Pilar	PARA EL ÉXITO	9.140.594	0	2.723.797	0	6.416.797	0	0
Política	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno	9.140.594	0	2.723.797	0	0	0	0
Programa	Interventoría Técnica De Los Proyectos Que Se Ejecuten Con Recursos De Regalías Y Compensaciones	9.140.594	0	2.723.797	0	6.416.797	0	0
PLAN DE INVERSIONES DE LOS FONDOS CUENTAS								
Fondos	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	775.014.800.904	47.744.250.949	124.961.304.193	544.652.485.240	57.656.760.522	0	0
Fondo	FONDO LOCAL DE SALUD	607.976.152.125	17.139.162.777	36.979.059.246	541.042.169.580	12.815.760.522	0	0
Sector	SALUD	607.976.152.125	17.139.162.777	36.979.059.246	541.042.169.580	12.815.760.522	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	607.976.152.125	17.139.162.777	36.979.059.246	541.042.169.580	12.815.760.522	0	0
Política	Salud Para Todos	607.976.152.125	17.139.162.777	36.979.059.246	541.042.169.580	12.815.760.522	0	0
Programa	Todos Asegurados	536.335.484.844	15.518.300.451	151.096.975	519.404.395.983	1.261.691.434	0	0
Programa	Todos Saludables	18.836.147.931	0	0	12.644.965.019	6.191.182.912	0	0
Programa	Todos Asegurados	9.555.861.467						
Programa	Salud Oportuna y de Calidad	43.248.657.883	1.620.862.326	36.827.962.270	378.943.657	4.420.889.630	0	0
Fondo	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	74.080.944.918	0	70.470.629.259	3.610.315.660	0	0	0
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	74.080.944.918	0	70.470.629.259	3.610.315.660	0	0	0
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	74.080.944.918	0	70.470.629.259	3.610.315.660	0	0	0
Política	Servicios Públicos de Calidad	74.080.944.918	0	70.470.629.259	3.610.315.660	0	0	0
Programa	Agua para el futuro	34.765.220.058	0	33.073.985.353	1.691.234.705	0	0	0
Programa	Alcantarillado para todos	21.733.798.863	0	20.664.124.709	1.069.674.154	0	0	0
Programa	Servicio de Aseo	17.581.925.997	0	16.732.519.196	849.406.801	0	0	0
Fondo	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.561.274.450	0	170.274.450	0	5.391.000.000	0	0
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	5.561.274.450	0	170.274.450	0	5.391.000.000	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
Política	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	5.561.274.450	0	170.274.450	0	5.391.000.000	0	0
Programa	Conocimiento del Riesgo de Desastres	141.000.000	0	0	0	141.000.000	0	0
Programa	Reducción del Riesgo de Desastres	5.270.274.450	0	170.274.450	0	5.100.000.000	0	0
Programa	Preparación y Manejo del Desastre	150.000.000	0	0	0	150.000.000	0	0
Fondo	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	30.605.088.172	30.605.088.172	0	0	0	0	0
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	30.605.088.172	30.605.088.172	0	0	0	0	0
Política	Alcaldía Confiable	30.605.088.172	30.605.088.172	0	0	0	0	0
Programa	Finanzas Sanas	30.605.088.172	30.605.088.172	0	0	0	0	0
Fondo	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	18.791.341.239	0	17.341.341.239	0	1.450.000.000	0	0
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	18.791.341.239	0	17.341.341.239	0	1.450.000.000	0	0
Política	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	18.791.341.239	0	17.341.341.239	0	1.450.000.000	0	0
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	8.441.341.239	0	7.041.341.239	0	1.400.000.000	0	0
Programa	Seguridad Preparada y Conectada	3.650.000.000	0	3.600.000.000	0	50.000.000	0	0
Programa	Barranquilla convive	6.700.000.000	0	6.700.000.000	0	0	0	0
Fondo		38.000.000.000	0	0	0	38.000.000.000	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA							
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	38.000.000.000	0	0	0	38.000.000.000	0	0
Política	Conexión con el medio ambiente	38.000.000.000	0	0	0	38.000.000.000	0	0
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	38.000.000.000	0	0	0	38.000.000.000	0	0
PLAN DE INVERSIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS								
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	21.286.657.995					10.771.943.995	10.514.714.000
ESTAPUB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB	2.997.056.915	0	0	0	0	2.997.056.915	0
	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)	2.997.056.915	0	0	0	0	2.997.056.915	0
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	2.997.056.915	0	0	0	0	2.997.056.915	0
Política	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	2.997.056.915	0	0	0	0	2.997.056.915	0
Programa	Administración, Atención, Control Y Organización Institucional Para La Gestión	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000	0
Programa	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano	12.000.000	0	0	0	0	12.000.000	0
Programa	Defensa del Medio Ambiente	2.983.056.915	0	0	0	0	2.983.056.915	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Proyecto	Presupuesto 2017	ICLD	ICDE	TRANASFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	Recursos Estab. Públicos	
							Ing. Ctes	Rec. de Canital
ESTAPUB	FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)	12.340.872.219	0	0	0	0	1.826.162.219	10.514.710.000
1	GASTOS DE INVERSION	12.340.872.219	0	0	0	0	1.826.162.219	10.514.710.000
Sector	AMBIENTE	12.340.872.219	0	0	0	0	1.826.162.219	10.514.710.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	12.340.872.219	0	0	0	0	1.826.162.219	10.514.710.000
Política	Conexión con el medio ambiente	12.340.872.219	0	0	0	0	1.826.162.219	10.514.710.000
Programa	INFRAESTRUCTURA	12.340.872.219	0	0	0	0	1.826.162.219	10.514.710.000
ESTAPUB	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	5.948.728.861	0	0	0	0	5.948.724.861	4.000
	TOTAL GASTOS	5.948.728.861	0	0	0	0	5.948.724.861	4.000
	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	5.948.728.861	0	0	0	0	5.948.724.861	4.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

ANEXOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 1

RENTAS DEL DISTRITO

Encumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 del Acuerdo 031 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, a continuación se detallan las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos del Distrito, las cuales se encuentran compiladas en el Decreto 0180 de Mayo 4 de 2010 y demás normas relacionadas.

1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- El impuesto de estratificación socio-económica creado por la Ley 9 de 1989.
- La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

87

NATURALEZA Y HECHO GENERADOR

El impuesto predial unificado es un tributo que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio.

De igual manera, se gravan con el impuesto predial unificado las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.

Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.

Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.

También serán sujetos pasivos del impuesto los particulares ocupantes de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito. El pago de este impuesto no genera ningún derecho sobre el terreno ocupado.

88

BASE GRAVABLE

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto.

Sin embargo, el contribuyente podrá determinar como base gravable un valor superior al avalúo catastral, en este caso deberá tener en cuenta que el valor no puede ser inferior a:

- a. El avalúo catastral vigente para ese año gravable.
- b. Al último autoavalúo aunque hubiese sido hecho por propietario o poseedor distinto al declarante y;
- c. El que resulte de multiplicar el número de metros cuadrados de área y/o de construcción por el precio por metro cuadrado fijado por las autoridades catastrales.

CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE

El Impuesto predial unificado se causa el 1º de enero de cada año. El período gravable del Impuesto Predial es anual y ocurre desde su causación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990 y Ley 383 de 1997.

HECHO GENERADOR

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio y, como tal, responsable del tributo, la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realicen el hecho generador del impuesto. Son contribuyentes del impuesto de industria y comercio los integrantes de consorcios, uniones temporales y comunidades organizadas, sobre sus respectivos ingresos.

BASE GRAVABLE

La base gravable del impuesto de industria y comercio es el promedio mensual de ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional, con exclusión de: Devoluciones, ingresos provenientes de la venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

3. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

CREACIÓN LEGAL

El impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y la Ley 14 de 1983 como complementariodel impuesto de industria y comercio.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

HECHO GENERADOR

Son hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros, los siguientes hechos realizados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

- ✓ La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público.
- ✓ La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.

SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos del impuesto complementario de avisos y tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores del impuesto.

90

BASE GRAVABLE Y TARIFA

Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el impuesto a cargo total de industria y comercio a la cual se aplicará una tarifa fija del 15%.

4. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

AUTORIZACION LEGAL

El impuesto a la publicidad exterior visual está autorizado por la Ley 140 de 1994.

HECHO GENERADOR

Está constituido por la exhibición o colocación de todo tipo de publicidad exterior visual, diferente del logo, símbolo o nombre colocado en su respectiva sede o establecimiento. No se gravarán los avisos, vallas o señales destinadas a la seguridad, prevención de accidentes y protección del medio ambiente.

CAUSACION

El impuesto se causa en el momento de exhibición o colocación de la valla o elemento de publicidad exterior visual por primera vez o a la renovación.

Mientras la estructura de la valla siga instalada se causará el impuesto.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

5. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

MARCO LEGAL

El impuesto, está autorizado por el literal b) del Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones y el reconocimiento de construcciones, de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones en el Distrito y solidariamente los fideicomitentes de las mismas, siempre y cuando sean propietarios de la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

91

Subsidiariamente, son sujetos pasivos los titulares de las licencias de construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones, el titular del acto de reconocimiento de construcción.

BASE GRAVABLE

La base gravable del impuesto de delineación urbana es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra o construcción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno.

TARIFA

Las tarifas del impuesto, cuando el hecho generador sea la construcción, urbanización y parcelación de predios no construidos, es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor final de la construcción.

Cuando se trate de ampliaciones, modificaciones, remodelaciones demoliciones, adecuaciones y reparaciones de predios ya construidos, la tarifa es del dos por

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ciento (2%) del valor final de la obra.

6. ESPECTACULO PUBLICOS

AUTORIZACIÓN LEGAL

- El impuesto de espectáculos públicos, establecido en el Artículo 7º de la Ley 12 de 1932 y demás disposiciones complementarias, es el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluido los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor.
- El impuesto a los espectáculos públicos con destino al deporte, a que se refieren el Artículo 4º de la Ley 47 de 1968 y el Artículo 9º de la Ley 30 de 1971, Artículo 77 de la Ley 181 de 1995 es el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor.

HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto unificado de espectáculos públicos, está constituido por la realización de todo espectáculo público, deportivo o de cualquier otra índole, en forma permanente u ocasional, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

92

SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos, responsables de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, responsables del espectáculo realizado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

BASE GRAVABLE

La base gravable está conformada por el total de ingresos que por entradas, boletería, cover no consumible, tiquetes o su equivalente, genere el espectáculo.

TARIFA

Es el veinte por ciento (20%) aplicable a la base gravable así: Diez por ciento (10%) dispuesto por el Artículo 77 de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y el diez por ciento (10%) previsto en el Artículo 7º de la Ley 12 de 1932, cedidos a los Municipios por la Ley 33 de 1968

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

7. SOBRETASA BOMBERIL

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Sobretasa Bomberil se rige por la Ley 322 de octubre 4 de 1996.

HECHO GENERADOR

Constituye hecho generador de esta sobretasa, la realización del hecho generador del impuesto de industria y comercio.

SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo de esta sobretasa será la persona natural o jurídica responsable del impuesto de industria y comercio.

BASE GRAVABLE

Constituye base gravable de la sobretasa bomberil el impuesto de industria y comercio liquidado.

93

CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que se causa el impuesto de industria y comercio.

TARIFA

La tarifa será del tres por ciento (3.0%) del valor del impuesto de industria y comercio.

8. SOBRETASA A LA GASOLINA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La sobretasa a la gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

HECHO GENERADOR

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

RESPONSABLES

Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.

BASE GRAVABLE

Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

TARIFA

La tarifa aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

94

9. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

AUTORIZACION LEGAL

La estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, todas las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, que desarrollen o ejecuten el hecho generador en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

BASE GRAVABLE

La base gravable de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, será:

- ✓ El valor de contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden Distrital, Concejo del distrito industrial y portuario y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- ✓ El valor correspondiente del contrato y de la respectiva edición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.
- ✓ El valor determinado para cada operación de expedición de licencia de conducción, tarjeta de propiedad y de operaciones de vehículos, de acuerdo con las disposiciones y regulaciones de la autoridad de tránsito del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.
- ✓ El valor de la boletería sellada, de acuerdo con la certificación expedida por la autoridad de deportes, previo permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del Espectáculo Público.

95

HECHO GENERADOR

Constituye hecho generador de la obligación de pagar la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, las siguientes operaciones:

La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden Distrital, Concejo del Distrito Industrial y Portuario y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).

La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Área Metropolitana, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Las expediciones de licencia de conducción, tarjetas de propiedad y de operación de vehículos que corresponde diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La expedición de la autorización o permiso de la Secretaría de Gobierno Distrital para la realización de un espectáculo público.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

TARIFA

Los sujetos pasivos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla pagarán el dos coma cinco por ciento (2.5%) del valor de la base gravable determinada.

10. ESTAMPILLA PROCULTURA

MARCO LEGAL

La estampilla pro cultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 en su Artículo 38 modificado por la Ley 666 de 2001.

HECHO GENERADOR

Los Actos y documentos sobre los cuales se aplica el gravamen de la Estampilla Procultura en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla son:

- ✓ Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, ordenes de Trabajo, ordenes de prestación de servicios, ordenes de suministros y ordenes de compraventa suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus Entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, el área metropolitana de Barranquilla y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que el concejo Distrital, la contraloría, la personería.
- ✓ La autorización para realizar un espectáculo Público en la Jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- ✓ La expedición de la licencia de construcción, tarjetas de propiedad y de operación de vehículos que le correspondan diligenciar a la autoridad de tránsito o la entidad que haga sus veces.

CAUSACION

La estampilla pro cultura se causa:

- ✓ En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Barranquilla, y demás Entidades del orden Distrital con o sin Personería Jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la ley 80 de 1.993, el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería.

- ✓ En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.
- ✓ En el momento de la expedición de licencias de conducción, tarjetas de propiedad y de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla.

TARIFA

Las tarifas de la estampilla pro cultura son las siguientes:

- 1 En todos los contratos celebrados por las entidades definidas en el artículo anterior, el contratista deberá cancelar los siguientes valores:

97

 - Contrato cuyo valor sean desde diez (10) salarios mínimos legales mensuales y hasta doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales, el 0.5% liquidado sobre el valor respectivo.
 - Contratos cuyo valor fiscal sea mayor a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales y hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, el 1.0% liquidados sobre el respectivo valor.
 - Contrato cuyo valor fiscal sea mayor a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales y hasta un mil (1000) salarios mínimos legales mensuales, el 1.5% liquidado sobre el respectivo valor.
 - Contratos cuyo valor fiscal sea superior a un mil (1000) salarios mínimos legales mensuales, el 2% de su valor liquidado.
- 2 En la autorización para la realización de un espectáculo público, será del uno por ciento (1%) del valor de la taquilla oficialmente certificada. La certificación a que se refiere este numeral la expedirá la Alcaldía Distrital.
- 3 La expedición de la licencia de conducción, tarjetas de propiedad y de operación de vehículos que le correspondan diligenciar al Instituto Distrital de Tránsito, o la entidad que haga sus veces, pagarán cada una de ellas la suma equivalente a un salario mínimo diario legal vigente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

11. ESTAMPILLA PROHOSPITAL

AUTORIZACION LEGAL

La Estampilla Pro-Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 070 de 2009 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 015 de 2009.

HECHO GENERADOR

La expedición del estado de cuenta o documento que acredite el pago del impuesto predial para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique la transferencia de dominio, en los términos del Código Civil Colombiano y del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 Se entiende que hay transferencia de dominio en los actos de tradición, donación, sucesión notarial o judicial, liquidación de sociedades comerciales y conyugales en sede judicial o ante Notario.

SUJETO PASIVO

98

Todas las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que para efectos de la protocolización de actos u operaciones sobre bienes inmuebles que impliquen la transferencia de dominio en los términos del Código Civil Colombiano en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983, deban acreditar el pago del impuesto predial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y para ello obtengan la expedición del estado de cuenta o documento que acredite dicho pago por parte de las autoridades Distritales.

BASE GAVABLE

El valor incorporado en el acto de transferencia de dominio de los bienes inmuebles que para su protocolización requieren del estado de cuenta o documento que acredite el pago del impuesto predial, sobre el cual se impone la estampilla.

TARIFA

El uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor incorporado en el acto de transferencia de dominio de los bienes que para su protocolización requieren del estado de cuenta o documento que acredite el pago del impuesto predial sobre el cual se impone la Estampilla en los términos del Artículo cuarto de la Ordenanza No.070 de 2009.

Ante la discusión jurídica que se ha planteado sobre la legalidad del cobro de la

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Estampilla pro Hospital de I y II nivel no han sido escasos los esfuerzos que ha realizado el Distrito en aras de proteger la injustamente atacada renta, no obstante, la legitimidad y el gran reconocimiento que ha tenido la aplicación de este tributo en gran parte de la comunidad, dada la necesidad, beneficio y buen uso de estos recursos para la ciudadanía barranquillera en el desarrollo de la infraestructura hospitalaria como elemento sustancial para la satisfacción del Constitucional derecho a la salud. La discusión ha sido planteada en forma recurrente por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL.

Uno de los principales argumentos del gremio frente a la aplicación de este tributo es la inconveniencia en el sector por la supuesta alta carga impositiva y que según estudios realizados por la Gerencia de Gestión de Ingresos no aportan más allá del 16% del total del recaudo anual; el restante 84% se recauda producto de las transacciones inmobiliarias que se realizan de inmuebles usados.

Basados en esta inconformidad sustancial de inconveniencia, el gremio ha emprendido varias acciones judiciales contra las ordenanzas departamentales que la han establecido y los acuerdos distritales que la han desarrollado, sin embargo, el Distrito ha estado presto a hacer las respectivas defensas judiciales e inclusive a atender los ajustes y correcciones a los actos de imposición del tributo para atender las falencias advertidas por los altos tribunales de la justicia Administrativa.

99

En consecuencia, el Distrito de Barranquilla se hizo parte desde el 7 de mayo de 2011 en el proceso como coadyuvante del Departamento del Atlántico en la defensa de la Ordenanza 070 de 2009, dentro de la acción de nulidad presentada ante el Tribunal Administrativo del Atlántico por CAMACOL, que estableció el cobro de la estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Las razones de ilegalidad argumentadas por CAMACOL contra la ordenanza departamental, hacían alusión a todos los elementos del tributo, sin embargo el Tribunal Administrativo del Atlántico se falló a favor de todos los elementos del tributo autorizados en la mencionada ordenanza, declarando su legalidad con la condición que en el acto de expedición del estado de cuenta o paz y salvo interviniera un funcionario de la administración, hecho que siempre ha ocurrido.

Como era de esperarse CAMACOL insiste en la nulidad de la ordenanza apelando ante el Consejo de Estado la decisión del Tribunal Administrativo del Atlántico. El Consejo de Estado el pasado 06 de Agosto de 2014, expidió la providencia a través de la cual un intempestivo cambio de posición y extralimitación de lo pedido en debate judicial, señaló que los SUJETOS DEL TRIBUTO y el HECHO GENERADOR sobre el *estado de cuenta del pago del impuesto predial* "se consideraban legales", no obstante declara nula las expresiones de la base

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

gravable y la tarifa.

En esta decisión el Consejo de Estado, señala que el imponer el tributo sobre el paz y salvo del Impuesto predial es legal y constitucional, pone en entredicho los factores de determinación de base gravable y tarifa tomados sobre el valor de los inmuebles objeto de paz y salvo, lo cual deja vacíos y contradicciones en su propuesta de decisión con fallos del mismo Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, razón por la cual el Distrito ejerció dos acciones judiciales; la primera consistió en solicitar aclaración de fallo del Consejo de Estado sobre la nulidad parcial de la ordenanza 070 de 2009, respecto de la cual este ente emitió un auto el pasado 24 de junio en la que no decide el recurso de súplica interpuesto y esta decisión aún no se encuentra en firme, pues sobre ella el pasado 2 de julio se interpuso un nuevo recurso de súplica y un incidente de nulidad; recientemente la Sección Cuarta del Consejo de Estado seleccionó un Conjuez para decidir de fondo el trámite de aclaración de la sentencia propuesto por la defensa; la segunda acción se desarrolló desde el 21 de noviembre de 2014 a través de la interposición de una acción de tutela contra el fallo del Consejo de Estado, por considerarlo violatorio a los derechos constitucionales de la autonomía impositiva del Departamento y al debido proceso del Distrito. La Sección Primera del Consejo de Estado confirmó la decisión que en el mes de marzo pasado produjo la Sección Quinta que declaró improcedente la acción de tutela argumentando la falta de ejecutoria de la sentencia de la Sección Cuarta de agosto de 2014. Estamos a la espera de la notificación de esta última sentencia y su remisión a la Honorable Corte Constitucional para solicitar su selección y sea revisado integralmente este tema.

100

También hemos tenido que salir a la defensa de las acciones de suspensión del recaudo ordenadas por la Superintendencia de Notariado y Registro quien el pasado 17 de julio en una instrucción ordenaba a los notarios no exigir el pago de la estampilla. Sin embargo el pasado 21 de julio se logró por gestión directa del Distrito la suspensión de esa instrucción. Por las anteriores razones de índole jurídico y de conveniencia y en aras de proteger la renta proveniente del recaudo de la estampilla, la cual como es de público conocimiento está destinada para cubrir el continuo desarrollo de la infraestructura de salud Distrital, en vista de la realidad jurídica que en la actualidad ostenta esta renta y la ordenanza que le dio vida, y el riesgo que representa para el sistema de salud de los barranquilleros, sobre todos para los más vulnerables, la administración distrital ha apoyado la iniciativa de los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental en la expedición de una ordenanza que integre los elementos en discusión con las decisiones del Consejo de Estado y establezca una nueva Estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención.

Como es de todos conocido ante el impedimento planteado por el Señor Gobernador del Departamento para sancionar la Ordenanza aprobada por la

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Asamblea, la Procuraduría Regional nombró un Gobernador Ad Hoc quien objetó por inconveniencia la ordenanza; estamos a la espera que la Asamblea Departamental se reúna para analizar los argumentos de la objeción de inconveniencia que de ser aceptados y solucionados darán vida a una nueva ordenanza con lo cual se propondrá al Concejo Distrital el correspondiente proyecto de acuerdo para establecerla y reglamentarla en los términos que establece la nueva ordenanza.

12. BONO FOMENTO AL DEPORTE

MARCO LEGAL

Corresponde a los recursos generados por concepto de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría, dicho recurso es el 1% del valor de la orden de pago literal (d) por Acuerdo N° 019 de mayo 26 de 1997.

101

13. IMPUESTO AL ALUMBRADO PUBLICO

CREACIÓN LEGAL

El impuesto al servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 Artículo 1 literal d, y la Ley 84 de 1915 Artículo 1.

HECHO GENERADOR.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público, las personas naturales y jurídicas propietarias, tenedoras o usufructuarias a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica, así como todas aquellas que dispongan de conexiones eléctricas o que cuenten con el servicio de energía eléctrica.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

14. CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizada mediante Ley 418 de 1997 y Artículo 6 Ley 1106 de 2006, que establecen que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de la respectiva adición.

15. CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA

AUTORIZACIÓN LEGAL.

La contraprestación por zona de uso público e infraestructura de las concesiones en los puertos fluviales que se encuentran ubicados en los últimos treinta kilómetros del río Magdalena, está autorizada en el parágrafo tercero de Artículo 64 de la Ley 1242 de 2008.

102

En los últimos treinta kilómetros del río Magdalena el 60% de la contraprestación por zona de uso público e infraestructura la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla; el restante 40% se destinará a los municipios o distritos destinados a reforestación y saneamiento básico. Para inversión en las vías de acceso terrestre a la zona portuaria, Cormagdalena, coordinará con el Invías los recursos que aportará para tal fin de la contraprestación recibida.

16. DERECHOS DE TRANSITO

HECHO GENERADOR

El servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración de la carpeta del vehículo, los servicios y medidas de seguridad vial que implanta.

SUJETOS PASIVOS

Los Propietarios o poseedores de vehículos automotores matriculados en el registro automotor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CAUSACIÓN.

La tasa de derechos de tránsito se genera el primero de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, los derechos se causan en la fecha de matrícula, y se liquidarán en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable. La fracción de mes se tomará como un mes completo

TARIFA

La tarifa establecida para la tasa por concepto de los derechos de tránsito es la señalada en el ítem 52 del Artículo 170 del Decreto 0180 de 2010 (7 SMLDV)

17. ROTURAS DE VÍAS

MARCO LEGAL

Está autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y el Decreto 1333 de 1986.

103

HECHO GENERADOR

Se presenta cuando se efectúan roturas de las vías públicas vehiculares o peatonales.

TARIFA

La tarifa aplicable a la rotura de vías por cada metro cuadrado es el valor comercial correspondiente al diez (10%) del costo del metro cúbico de concreto de 3.000 PSI mezclado en planta.

18. OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Son los derechos que pagan los vendedores ambulantes y estacionarios con base en los metros que ocupen en las vías públicas.

19. MULTAS VARIAS

Son multas impuestas por el Distrito a los infractores de la Ley

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

20. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

MARCO LEGAL

El Artículo 338 de la Constitución Nacional, desarrolla el principio de legalidad tributaria, mediante el cual exige que para la creación de un tributo debe preexistir una disposición de rango constitucional o legal que regule su creación; en otras palabras para que un tributo sea considerado como tal debe estar contenido en una Ley, de lo contrario no es tributo.

La Contribución de Valorización, está regulada por la Ley 25 de 1921, Decreto 1333 de 1986, Ley 105 de 1993, Ley 128 de 1994, Ley 383 de 1997 y Ley 388 de 1997.

El mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional dispone que directamente los órganos de representación popular, Congreso, Asambleas o Concejos, deben establecer los elementos de la obligación entendidos como los hechos generadores, las bases gravables, los sujetos activos y pasivos y las tarifas de los impuestos.

Sin embargo, de manera excepcional el mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional permite para el caso de las tasas y contribuciones (como la contribución por valorización) delegar en la autoridad administrativa la determinación de la tarifa y reserva al órgano de representación popular el señalamiento del sistema y el método para definir los costos y beneficios y la forma de hacer su reparto.

Bajo este marco constitucional, no hay duda de la legalidad de los procesos de cobro de las contribuciones de valorización realizadas en el año 2005 y 2012. Los Acuerdos Distritales 006 de 2004, 021 de 2004 y 010 de 2008 así lo establecieron.

Tanto en la contribución de valorización decretada en el año 2005 como en a del presente año 2012, el Honorable Concejo Distrital escogió el Sistema de contribución por valorización por beneficio general y el método de distribución socioeconómica, desarrollando directamente los rangos de distribución.

En cuanto a la contribución de valorización cuyo derrame se realizó el mes de julio de 2012, el Acuerdo Distrital No. 010 de 2008 desarrollo directamente todos los aspectos. Estableció la contribución, dispuso que se aplicara el sistema de distribución por beneficio general y ordenó que se utilizara el método de distribución socioeconómica, transcribiendo inclusive los rangos de distribución establecidos en el Estatuto Distrital de Valorización Decreto No. 0323 de 2004.

En ese sentido, la Administración Distrital expidió los Decretos No. 1023 de 2011 y 0695 de 2012 aplicando el Sistema y Método de Distribución, determinando el

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

plan de obras definitivos y el monto de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo No. 010 de 2008, y a su turno estableció plazos y descuentos.

EXCLUSIONES

- ✓ Los inmuebles destinados al culto y vivienda de las comunidades.
- ✓ Los inmuebles de propiedad del Distrito y sus entidades descentralizadas.
- ✓ Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo y el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
- ✓ Los predios de propiedad de legaciones extranjeras.
- ✓ Los predios ubicados en zonas de alto riesgo, con declaratoria de calamidad pública.

21. PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La participación en Plusvalía está autorizada por el Artículo 82 de la Constitución Nacional, 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997, el Artículo 101 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto Nacional 1788 de 2004

105

HECHOS GENERADORES

Las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen, son hechos generadores:

1. La incorporación del Suelo Rural al de Expansión Urbana o de la clasificación de parte del Suelo Rural como Suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez.
4. Cuando se ejecute obra pública Cuando se ejecuten obras públicas consideradas como megaproyectos de infraestructura, y no se haya

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

utilizado para su financiación la contribución de valorización, se generará participación en plusvalía, en razón de tales obras, la cual se liquidará conforme a las reglas señaladas en el Artículo 87 de la Ley 388 de 1997.

TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN

La tarifa a cobrar será del treinta y cinco por ciento (35%) por participación en Plusvalía, tal y como lo dispone el Acuerdo 3 de 2007.

22. VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD

Son los ingresos por concepto de ventas de los siguientes servicios : Laboratorio clínico, Vigilancia y Control de riesgos del ambiente, Vigilancia y Control de Alimentos, Vigilancia y Control de Medicamentos, Vigilancia y Control Sanitario en el Terminal Marítimo, Vigilancia y Control de Plaguicidas, Vigilancia y Control de la Calidad del Agua y Control de Zoonosis.

23. ETESA

Son los ingresos derivados de la participación del Distrito en el producto generado por los juegos de suerte y azar de que trata la Ley 10 de 1990

24. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

MARCO LEGAL

El impuesto sobre vehículos automotores reemplaza los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores y de circulación y tránsito. Este impuesto se encuentra autorizado por el Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

BENEFICIARIO DE LAS RENTAS DEL IMPUESTO

Las rentas del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las condiciones y términos establecidos en la Ley 488 de 1998.

DISTRIBUCION DEL RECAUDO

De conformidad con el Artículo 150 de la Ley 488 de 1998, le corresponde al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el veinte por ciento (20%) de lo recaudado a nivel nacional por concepto de impuesto, sanciones e intereses, cuando la dirección informada en la declaración este ubicada en su

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

jurisdicción. Al Departamento donde este matriculado el vehículo le corresponde el ochenta por ciento (80%) restante.

25. CUOTA PARTES PENSIONALES

MARCO LEGAL

En desarrollo de las Leyes 6 de 1945, 33 de 1985 y 100 de 1993 y de los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 una entidad pública o caja de previsión que concede pensiones de jubilación tiene derecho a repetir contra los organismos o entidades de previsión a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.

26. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LEY 715/01 Y 1176/07

Está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715/01.

107

El Sistema General de Participaciones está conformado por una participación con destinación específica para el sector educativo, una participación específica para el sector salud y una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico.

26.1 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

Son los recursos para educación del Sistema General de Participaciones que se destinaron a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
3. Provisión de la canasta educativa.
4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

26.2 PARTICIPACIÓN PARA SALUD

Son los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

- I. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- II. Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- III. Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de la Protección Social.

26.3 PARTICIPACIÓN PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y Distritos cuyo territorio límite con el Río Magdalena

De acuerdo con el parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados a los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena se distribuirán en proporción a la ribera de cada municipio.

Estos recursos son invertidos atendiendo las competencias asignadas en la Ley 1176 de 2007. “Artículo 20. *Destinación de los recursos.* Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena”.

108

26.4 PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Establecido por el parágrafo 2 del Artículo 2º de las Ley 715 de 2.001 y en concordancia con el Artículo 76 numeral 76.17.

Con los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar se busca atender prioritariamente la población escolar, también favorecer a estudiantes pobres y vulnerables matriculados en instituciones educativas oficiales donde no exista atención alimentaria.

26.5 PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El Artículo 7º de la Ley 1176 de 2007. “*Criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios.* Los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los distritos y municipios, serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.

2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.

3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.

4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE”.

Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. *Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:*

109

a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;

b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;

c) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;

d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;

e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;

f) Programas de macro y micro medición;

g) Programas de reducción de agua no contabilizada;

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

- h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

Parágrafo 1°. Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los **planes para la gestión integral de residuos sólidos** y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

26.6 PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL

Constituida por las Participaciones de la Nación al Distrito para promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés Distrital y en especial ejercer las siguientes competencias: Servicios públicos, vivienda, transporte, en materia ambiental, centros de reclusión, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia y empleo.

110

26.7 ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

Los recursos de que trata el parágrafo transitorio 2° del Artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del Artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

De acuerdo con los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atención integral a la primera infancia, el Conpes Social realizará, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, la distribución de los recursos entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés y definirá las actividades financiables con ellos, atendiendo la priorización definida por el Consejo Nacional de Política Social.

A partir de la distribución realizada por el Conpes Social, se realizará un giro anual a los distritos y/o municipios, a más tardar el 30 de junio del año en el que se incorporen al Presupuesto General de la Nación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

27. FOSYGA

El Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA es una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social, manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta propia cuyos recursos se destinan a la inversión en salud. Los recursos de la Subcuenta Solidaridad tienen por objeto permitir la afiliación de la población pobre y vulnerable al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la Cofinanciación de los subsidios correspondientes.

Es la participación que le corresponde al Distrito proveniente del Fondo de Solidaridad y Garantía del Ministerio de la Protección Social, con el fin de garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

28. OTRAS PARTICIPACIONES

Ingresos que recibe el Distrito, por aportes nacionales a la salud, educación y participaciones portuarias.

111

29. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.

Son recursos recibidos de la Nación y/o el Departamento para la financiación y ejecución de Proyectos de Inversión Social conjuntamente con el Distrito y se encuentran inscritos en el Banco de Proyecto Distrital.

30. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Son ingresos que percibe el Distrito por los rendimientos generados por las diferentes inversiones a corto y largo plazo realizadas en el Sector Financiero y la Banca Comercial.

31. IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONIA

AUTORIZACION LEGAL

El impuesto a los servicios de telefonía, se establece en la jurisdicción del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, tratado en el literal i) del Artículo 1º de la ley 97 de 1913 y la ley 84 de 1915.

HECHO GENERADOR

El impuesto a los servicios de telefonía se da por el uso de las líneas telefónicas en el distrito de Barranquilla. Este incluye la prestación de servicio de voz en

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que se prestan en el distrito de Barranquilla, el cual será recaudado por las empresas que prestan el respectivo servicio como responsable del tributo.

- Se entiende por servicio de telefonía de voz y datos, la emisión, transmisión y recepción de voz de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos prestados, contratados y/o facturados en el distrito de Barranquilla.
- Para efectos del impuesto sobre servicios de telefonía en el distrito de Barranquilla, se entiende que usa el servicio de telefonía aquel a quien le hayan expedido factura con destino a un domicilio ubicado en la jurisdicción del distrito de Barranquilla y distribuido en forma física o a través de medios electrónicos.
- En el caso de los Servicios de Telefonía Prepago las empresas prestadoras del servicio incluirán el valor del impuesto en la Factura que expida el distribuidor y comercializador del servicio, quien deberá recaudar y pagar de manera anticipada el pago del Impuesto del Usuario.

112

CAUSACION DEL IMPUESTO

El Impuesto al Servicio de Telefonía se causa mensualmente en la facturación del servicio telefónico o de voz y se debe pagar por los Sujetos Pasivos cada mes en la misma factura en que se cancela el correspondiente servicio telefónico.

SUJETO ACTIVO

El Sujeto Activo del Impuesto es el Distrito de Barranquilla, y en el radican todas las potestades tributarias de administración, imposición, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro y las demás propias de la función impositiva.

SUJETO PASIVO

Son Sujetos Pasivos del Impuesto al Servicio de Telefonía los usuarios y/o consumidores de servicios de telefonía o voz, en cualquiera de sus modalidades, prestados, contratados y/o facturados en el territorio del Distrito.

TARIFAS

Las Tarifas Mensuales del Impuesto a los Servicios de Telefonía que se aplicaran por cada línea o número telefónico, serán las siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

TELEFONIA DE VOZ Y DATOS DOMICILIARIA

DESTINO	TARIFA (UNIDAD DE VALOR TRIBUARIO)
Estrato 1	0.017
Estrato 2	0.034
Estrato 3	0.050
Estrato 4	0.101
Estrato 5	0.235
Estrato 6	0.336
No residencial	0.403

TELEFONIA DE VOZ Y DATOS NO DOMICILIARIA

RANGOS VALOR COSUMO	TARIFA (%)
SERVICIO TELEFONICO Menos de \$60000	3%
\$60001 - \$100000	4%
más de \$100000	5%

113

- La tarifa a aplicar del Impuesto correspondiente a los Servicios de Telefonía Prepago será del uno por ciento (1%) del valor facturado.
- Las Empresas Prestadoras del Servicio Telefónico deberán incluir en sus facturas de cobro el renglón Impuesto al Servicio de Telefonía y la Tarifa indicada en este Artículo según corresponda, con el fin de aplicar el impuesto a partir de abril de 2016 y de la reglamentación que desarrolle la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda.
- Para cada vigencia fiscal se utilizará el valor de la unidad de valor tributario que establezca el Gobierno Nacional, que para el año 2016, la Unidad de Valor Tributaria ha sido fijada en \$29.753 (Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos M/L).

RESPONSABLES DEL RECAUDO

Son Responsables del Impuesto sobre el Servicio de Telefonía, las empresas que prestan el Servicio Telefónico en el Distrito de Barranquilla. Estas Empresas deberán recaudar el impuesto a través de su facturación mensual ordinaria en el Distrito de Barranquilla, según la Tarifa Vigente y presentar y pagar Declaración Mensual en los plazos señalados por la Secretaria de Hacienda Distrital y en los formularios que para el efecto prescriba la Gerencia de Gestión de Ingresos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ADMINISTRACION Y CONTROL

La Gerencia de la Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, ejercerá las potestades Tributarias de administración, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro coactivo, y las demás propias de la función impositiva, frente a los contribuyentes y a los responsables del Impuesto a los Servicios de Telefonía, mediante la aplicación del procedimiento y régimen sancionatorio del Estatuto Tributario Distrital.

La Gerencia de Gestión de Ingresos podrá solicitar de manera periódica a los responsables información sobre los contribuyentes y los elementos mínimos para la liquidación, así como de control frente a lo recaudado. Esta información se entregará en medio magnética.

DESTINACION DE LOS RECURSOS

De la totalidad de los Recursos Recaudados por el Impuesto a los Servicios de Telefonía se destinará el Diez por Ciento (10%) a la atención del Pasivo Pensional de la extinta E.D.T. y el Noventa por Ciento restante (90%) para la financiación del sector deporte y para el desarrollo de actividades propias de cultura, conservación y mejoramiento de parques, espacio público y arborización.

114

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 2

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El artículo 43 literal B, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, que establece como anexo la presentación de la Ejecución presupuestal de las rentas y recursos de capital, indicando el recaudo de cada una de ellas hasta el mes de junio de la vigencia en que se prepara el proyecto de presupuesto, con proyección a diciembre 31 de ese mismo año.

1.-EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A JUNIO 30 DE 2016

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.347.474.591.574	2.507.592.115.158	1.168.804.665.097	47
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	672.831.748.786	662.425.881.273	315.412.358.086	48
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122	19.394.954.122	0	0
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.655.247.888.666	1.825.771.279.763	853.392.307.011	47
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	1.265.268.585.421	1.304.303.110.154	714.426.489.214	55
TI.A.1	TRIBUTARIOS	678.465.065.746	731.614.748.214	439.107.625.136	60
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	202.050.376.546	230.745.209.728	181.946.589.694	79
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	172.274.087.811	190.968.920.993	166.349.802.615	87
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	29.776.288.735	39.776.288.735	15.596.787.079	39
	Participación con destinación	28.899.682.277	29.522.527.778	14.651.318.139	50
TI.A.1.3.5	Participación con destinación ambiental vigencia Actual	25.761.423.010	30.065.647.987	24.996.912.259	83
TI.A.1.3.6	Participación con destinación ambiental vigencia Anterior	4.546.133.472	4.546.133.472	2.027.093.248	45
	Con Destino a la Corporación(CRA)	30.307.556.482	34.611.781.459	27.024.005.507	
	Total Participaciones	59.207.238.759	64.134.309.237	41.675.323.646	
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	300.581.900.743	300.581.900.743	159.369.690.243	53
TI.A.1.5.1	Industria y Comercio de la vigencia actual	249.211.560.969	249.211.560.969	113.019.806.908	45
TI.A.1.5.2	Industria y Comercio de la vigencia anterior	51.370.339.774	51.370.339.774	46.349.883.335	90
TI.A.1.6	Avisos y Tableros	31.371.650.441	31.371.650.441	17.032.338.520	54
TI.A.1.6.1	Avisos y Tableros vigencia actual	23.918.525.750	23.918.525.750	11.744.903.319	49
TI.A.1.6.2	Avisos y Tableros vigencias anteriores	7.453.124.691	7.453.124.691	5.287.435.201	71
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	1.407.787.881	1.407.787.881	1.024.126.918	73
TI.A.1.7.1	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	771.390.620	771.390.620	403.428.918	52
TI.A.1.7.2	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	636.397.261	636.397.261	620.698.000	98
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación y Construcción	15.286.304.178	15.286.304.178	8.405.680.325	55
TI.A.1.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	208.884.013	208.884.013	571.557.137	274
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	182.653.373	182.653.373	14.400.000	8

115

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	8.974.962.344	8.974.962.344	5.018.937.457	56
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	37.471.144.194	37.471.144.194	21.936.869.000	59
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	0	19.709.135.000	2.311.066.803	12
TI.A.1.28	Estampillas	29.701.104.174	34.446.818.460	14.873.709.792	43
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	14.818.743.114	15.698.743.114	7.989.154.997	51
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	10.525.520.081	13.891.234.367	5.724.832.651	41
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	4.356.840.979	4.856.840.979	1.159.722.144	24
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	4.356.840.979	4.856.840.979	1.159.722.144	24
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	51.002.987.162	51.002.987.162	26.601.574.347	52
TI.A.1.31	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	156.000.000	156.000.000	0	0
TI.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios	69.310.698	69.310.698	1.084.900	2
TI.A.1.40.1	Otros	69.310.698	69.310.698	1.084.900	2
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	586.803.519.675	572.688.361.940	275.318.864.078	48
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	24.513.905.119	24.513.905.119	17.931.547.775	73
TI.A.2.1.7	Contraprestación portuaria	6.770.837.156	6.770.837.156	6.960.849.281	103
TI.A.2.1.14	Derechos de tránsito	16.545.859.548	16.545.859.548	10.074.296.984	61
TI.A.2.1.90	Otras Tasas	1.197.208.415	1.197.208.415	896.401.510	75
TI.A.2.1.90.2	Rotura de Vías	216.676.895	216.676.895	251.672.000	116
TI.A.2.1.90.3	Ocupación Temporal del Espacio Público	980.531.520	980.531.520	644.729.510	66
TI.A.2.2	Multas y sanciones	43.072.582.454	49.655.242.364	24.812.475.953	50
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	27.060.157.000	33.642.816.910	16.018.389.818	48
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	11.216.655.000	16.336.655.000	7.159.083.827	44
TI.A.2.2.1.2	Recaudo Simit Externo	3.123.502.000	4.586.161.910	2.822.096.435	62
TI.A.2.2.1.3	Comparendos Fiscalización electrónica (con situacion de fondos)	8.268.000.000	8.268.000.000	3.622.203.945	44
TI.A.2.2.1.4	Comparendos Fiscalización electrónica (sin situacion de fondos)	4.452.000.000	4.452.000.000	2.415.005.611	54
TI.A.2.2.4	Multas de Gobierno	23.183.296	23.183.296	2.053.333	9
TI.A.2.2.4.5	Otras multas de gobierno	23.183.296	23.183.296	2.053.333	9
TI.A.2.2.5	Intereses Moratorios	11.819.197.507	11.819.197.507	6.577.770.630	56
TI.A.2.2.5.1	Predial	8.954.744.400	8.954.744.400	5.625.894.832	63
TI.A.2.2.5.2	Sobretasa Ambiental	378.195.809	378.195.809	20.336.514	5
TI.A.2.2.5.3	Industria y Comercio	2.486.257.299	2.486.257.299	931.539.284	37
TI.A.2.2.6	Sanciones Tributarias	4.141.804.135	4.141.804.135	2.212.941.997	
TI.A.2.2.6.2	Industria y Comercio	4.141.804.135	4.141.804.135	2.212.941.997	
TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	28.240.516	28.240.516	1.320.175	5
TI.A.2.2.15.1	Comparendo Ambiental	28.240.516	28.240.516	1.320.175	5

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.A.2.3	Contribuciones	51.000.000.000	21.000.000.000	13.465.055.532	64
TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	51.000.000.000	21.000.000.000	13.465.055.532	64
TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	50.000.000.000	20.000.000.000	12.648.071.383	63
TI.A.2.3.1.2	Contribución de Valorización Vigencias Anteriores 2005	1.000.000.000	1.000.000.000	816.984.149	82
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	15.721.728.129	15.721.728.129	6.918.116.759	44
TI.A.2.4.9	Servicios de Transito y Transporte	15.721.728.129	15.721.728.129	6.918.116.759	44
TI.A.2.5	Rentas contractuales	16.141.107.421	16.141.107.421	0	0
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	13.408.707.421	13.408.707.421	0	0
TI.A.2.5.1.1	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	5.903.005.595	5.903.005.595	0	0
TI.A.2.5.1.2	Otros Bienes	1.676.570.441	1.676.570.441	0	0
TI.A.2.5.1.3	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	4.371.848.539	4.371.848.539	0	0
TI.A.2.5.1.4	Postes y Antenas Telefonía Celular (SSF)	1.457.282.846	1.457.282.846	0	0
TI.A.2.5.3	Otras Rentas Contractuales	2.732.400.000	2.732.400.000	0	0
TI.A.2.5.3.2	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria	2.732.400.000	2.732.400.000	-	0
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	435.914.805.721	445.216.988.076	212.191.668.060	48
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	9.155.908.196	9.155.908.196	4.579.417.442	50
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	8.857.453.651	8.857.453.651	4.536.393.752	51
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	8.857.453.651	8.857.453.651	4.536.393.752	51
TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	298.454.544	298.454.544	43.023.690	14
TI.A.2.6.1.3.1	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	121.773.159	121.773.159	43.023.690	35
TI.A.2.6.1.3.2	Provenientes de Establecimientos públicos	176.681.385	176.681.385	0	0
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	426.758.897.525	436.061.079.880	207.612.250.618	48
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	426.553.373.675	435.855.556.030	207.536.112.725	48
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	420.539.625.681	425.654.758.276	203.223.597.499	48
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	369.483.179.976	376.300.295.664	177.477.956.702	47
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población Atendida	346.568.623.076	349.458.777.046	170.705.616.992	49
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	292.018.574.664	294.908.728.634	142.533.118.580	48
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Sin Situación de Fondos	54.550.048.412	54.550.048.412	28.172.498.412	52
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	22.914.556.900	26.841.518.618	6.772.339.710	25
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matricula	9.512.065.656	13.544.679.424	6.772.339.710	50
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	S.G.P. Calidad por Gratuidad	13.402.491.244	13.296.839.194	0	0
TI.A.2.6.2.1.1.3	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	124.343.745	128.072.931	64.026.820	50
TI.A.2.6.2.1.1.4	S.G.P. Alimentación Escolar	2.299.055.407	2.243.700.400	1.129.944.288	50
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	18.852.013.671	16.808.914.521	8.464.885.842	50

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	18.852.013.671	16.808.914.521	8.464.885.842	50
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.191.798.413	1.978.724.694	1.978.724.694	100
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	2.191.798.413	1.978.724.694	1.978.724.694	100
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	27.589.234.469	28.195.050.066	14.108.059.154	50
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	S.G.P. Recreación y Deporte	2.452.376.398	2.506.226.674	1.254.049.705	50
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	S.G.P. Cultura	1.839.282.298	1.879.670.004	940.537.276	50
TI.A.2.6.2.1.1.7.3	S.G.P. Libre Inversión	23.297.575.773	23.809.153.388	11.913.472.173	50
TI.A.2.6.2.1.7	Regalías y Compensaciones	0	0	0	0
TI.A.2.6.2.1.7.1	Regalías por hidrocarburos petróleo y gas	0	0	0	0
TI.A.2.6.2.1.7.2	Regalías por carbón	0	0	0	0
TI.A.2.6.2.1.7.5	Por calizas, yesos, arcillas, gravas, minerales no metálicos y materiales de construcción	0	0	0	0
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	6.013.747.994	10.200.797.754	4.312.515.226	42
TI.A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	0	4.187.049.760	4.187.049.760	0
TI.A.2.6.2.1.8.2.3	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	0	4.187.049.760	4.187.049.760	100
TI.A.2.6.2.1.8.4	Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.276.300.000	2.276.300.000	125.465.466	6
TI.A.2.6.2.1.8.90	En otros sectores	3.737.447.994	3.737.447.994	0	0
TI.A.2.6.2.1.8.90.1	Transferencias del Dpto. Admini.prosperidad Social DPS(construcción Infraestructura vial localidades sur Occidente, sur oriente y metropolitana den el Distrito de barranquilla .Etapa III IV y V	3.737.447.994	3.737.447.994	0	0
TI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	205.523.851	205.523.851	76.137.893	37
TI.A.2.6.2.2.10	Otras transferencias del nivel departamental para inversión	205.523.851	205.523.851	76.137.893	37
TI.A.2.6.2.2.10.1	30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	205.523.851	205.523.851	76.137.893	37
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	439.390.831	439.390.831	0	0
TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	439.390.831	439.390.831	0	0
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	389.979.303.245	521.468.169.609	138.965.817.796	27
TI.B.1	Cofinanciación	165.477.416.396	193.905.607.311	52.012.262.150	27
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	165.477.416.396	163.905.607.311	52.012.262.150	32
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	76.290.513.518	5.454.545.455	0	0
TI.B.1.1.4.1	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	76.290.513.518	0	0	0
TI.B.1.1.4.11	Mejoramiento y Rehabilitación de la Primera Calzada de la Circunvalar de Barranquilla Convenio 1344 de 2014	0	5.454.545.455	0	0
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	89.186.902.878	158.451.061.856	52.012.262.150	33

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.1.1.5.1	Programa Alimentación Escolar PAE	14.085.861.878	705.449.600	705.449.600	100
TI.B.1.1.5.2	Organización Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	4.101.041.000	0	0	0
TI.B.1.1.5.3	Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo)	25.000.000.000	25.000.000.000	0	0
TI.B.1.1.5.4	Intervención y operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	46.000.000.000	0	0	0
TI.B.1.1.5.5	Convenio Interadministrativo 0239 de 2016	0	375.000.000	187.500.000	50
TI.B.1.1.5.6	Convenio Interadministrativo 0801 de 2016 (ICBF) Primera Infancia	0	70.397.708.500	21.119.312.550	30
TI.B.1.1.5.7	Convenio de Cooperación FONTUR N° 275 de 2012 Otro Si N° 7	0	60.000.000.000	30.000.000.000	50
TI.B.1.1.5.8	Convenio Interadministrativo N° 0009 de 2015 (Agencia de Seguridad Vial)	0	1.661.219.842	0	0
TI.B.1.1.5.9	Convenio Marco de Cooperación N° 0653 de 2015 (Minjusticia)	0	311.683.914	0	0
TI.B.1.2	Cofinanciación Departamental - nivel central	0	30.000.000.000	0	0
TI.B.1.2.4	Programas de Infraestructura	0	30.000.000.000	0	0
TI.B.1.2.4.1	Convenio Interadministrativo 2016 Construcción Estadio de Béisbol (Edgar Rentería)	0	30.000.000.000	0	0
TI.B.4	Recursos del Crédito	220.000.000.000	205.000.000.000	30.000.000.100	15
TI.B.4.1	Interno	220.000.000.000	205.000.000.000	30.000.000.100	15
TI.B.4.1.5.1	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	27.856.508.741	5.196.565.103	30.000.000.100	577
TI.B.4.1.5.2	Organización Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	10.000.000.000	0	0	0
TI.B.4.1.5.3	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	90.000.000.000	4.177.177.700	0	0
TI.B.4.1.5.4	Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra- Etapa IV	85.143.491.259	80.005.696.765	0	0
TI.B.4.1.5.5	Adquisición Predial "Proyecto Escuela Distrital de Arte"	7.000.000.000	5.736.364.627	0	0
TI.B.4.1.5.6	Transferencia Foro Hídrico (Acuerdo 0006 de 2016, Reconstrucción Vial y Canalización de Arroyos)	0	6.615.000.000	0	0
TI.B.4.1.5.7	Rehabilitación y Mejoramiento Urbano de las vías del centro de Histórico del Distrito	0	14.555.267.865	0	0
TI.B.4.1.5.8	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa	0	25.000.000.000	0	0
TI.B.4.1.5.9	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río	0	32.100.000.000	0	0
TI.B.4.1.5.10	Diseño, Construcción, Ampliación, Dotación de Equipos, Instrumentos para el Funcionamiento de las Instituciones Hospitalarias	0	1.769.167.902	0	0
TI.B.4.1.5.11	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	0	5.850.000.000	0	0
TI.B.4.1.5.12	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	0	10.000.000.182	0	0
TI.B.4.1.5.13	Autonomía Catastral	0	13.994.759.856	0	0
TI.B.6	Recursos del Balance	0	51.871.514.433	51.871.514.434	100

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	0	5.603.149.105	5.603.149.105	100
TI.B.6.1.2	S.G.P	0	13.192.345	13.192.345	100
TI.B.6.1.2.1	Cancelación de reservas – Educación	0	13.192.345	13.192.345	100
TI.B.6.1.2.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio(Cancelación de las Reservas N° 155561 y 156352 de 2015)	0	13.192.345	13.192.345	100
TI.B.6.1.3	Otros Recursos	0	5.589.956.760	5.589.956.760	100
TI.B.6.1.3.1	Cancelación de la Reserva Numero 144383 de 2014	0	4.764.814.051	4.764.814.051	100
TI.B.6.1.3.2	Cancelación de la Reserva N° 107627 de 2010 (Cof 128 de 2009)	0	29.690.730	29.690.730	100
TI.B.6.1.3.3	Cancelación de la Reserva N° 107627 de 2010 (Cof 045 de 2008)	0	22.268.047	22.268.047	100
TI.B.6.1.3.4	Cancelación de la Reserva N° 142213 de 2014	0	315.000.000	315.000.000	100
TI.B.6.1.3.5	Cancelación de la Reserva N° 156013 de 2015	0	22.158.492	22.158.492	100
TI.B.6.1.3.6	Cancelación de la Reserva N° 152577 de 2015	0	17.796.072	17.796.072	100
TI.B.6.1.3.7	Cancelación de la Reserva N° 155569 de 2015	0	17.796.072	17.796.072	100
TI.B.6.1.3.8	Cancelación de la Reserva N° 156794 de 2015	0	9.000.000	9.000.000	100
TI.B.6.1.3.9	Cancelación de la Reserva N° 156441 de 2015	0	1.500.000	1.500.000	100
TI.B.6.1.3.10	Cancelación de la Reserva N° 154989 de 2015	0	14.933.296	14.933.296	100
TI.B.6.1.3.11	Cancelación de la Reserva N° 156591 de 2015	0	37.500.000	37.500.000	100
TI.B.6.1.3.12	Cancelación de la Reserva N° 156592 de 2015	0	37.500.000	37.500.000	100
TI.B.6.1.3.13	Cancelación de la Reserva N° 156593 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.14	Cancelación de la Reserva N° 156594 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.15	Cancelación de la Reserva N° 156595 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.16	Cancelación de la Reserva N° 156606 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.17	Cancelación de la Reserva N° 156700 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.18	Cancelación de la Reserva N° 156701 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.19	Cancelación de la Reserva N° 156702 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.20	Cancelación de la Reserva N° 156703 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.21	Cancelación de la Reserva N° 156704 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.22	Cancelación de la Reserva N° 156705 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.23	Cancelación de la Reserva N° 156726 de 2015	0	37.500.000	37.500.000	100
TI.B.6.1.3.24	Cancelación de la Reserva N° 156727 de 2015	0	37.500.000	37.500.000	100
TI.B.6.1.3.25	Cancelación de la Reserva N° 156728 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.1.3.26	Cancelación de la Reserva N° 156729 de 2015	0	18.750.000	18.750.000	100
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	0	46.268.365.328	46.268.365.328	100
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	-	46.268.365.328	46.268.365.328	100

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	0	25.473.778.010	25.473.778.010	100
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0	13.141.398.930	13.141.398.930	100
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	0	2.805.671.870	2.805.671.870	100
TI.B.6.2.1.2.1.1	Recursos de forzosa inversión – Educación	0	479.392.471	479.392.471	100
TI.B.6.2.1.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	0	312.865.238	312.865.238	100
TI.B.6.2.1.2.1.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	0	82.213.691	82.213.691	100
TI.B.6.2.1.2.1.3	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	0	84.313.542	84.313.542	100
TI.B.6.2.1.2.1.4	Recursos de forzosa inversión – Ribereños	0	119.091.351	119.091.351	100
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	0	42.723.355	42.723.355	100
TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	0	42.723.355	42.723.355	100
TI.B.6.2.1.2.1.6	Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía	0	1.779.806	1.779.806	100
TI.B.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia	0	1.779.806	1.779.806	100
TI.B.6.2.1.2.1.7	Recursos de forzosa inversión Propósito general	0	2.162.684.887	2.162.684.887	100
TI.B.6.2.1.2.1.7.3	Cultura	0	102.293.444	102.293.444	100
TI.B.6.2.1.2.1.7.7	Libre Inversión	0	2.060.391.443	2.060.391.443	100
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	10.335.727.060	10.335.727.060	100
TI.B.6.2.1.2.9.1	Avisos y Tablero	0	1.738.326.913	1.738.326.913	100
TI.B.6.2.1.2.9.2	Compensaciones Económicas	0	627.197.940	627.197.940	100
TI.B.6.2.1.2.9.3	Sobretasa Bomberil	0	4.304.213.289	4.304.213.289	100
TI.B.6.2.1.2.9.4	Convenio N° 349/2015 (Plan de Bicicletas Públicas)	0	8.000.155	8.000.155	100
TI.B.6.2.1.2.9.5	Multas	0	57.870.451	57.870.451	100
TI.B.6.2.1.2.9.6	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	0	47.581.396	47.581.396	100
TI.B.6.2.1.2.9.7	30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	0	22.950.908	22.950.908	100
TI.B.6.2.1.2.9.8	Estampilla Pro-cultura	0	1.381.139.609	1.381.139.609	100
TI.B.6.2.1.2.9.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	0	173.740.744	173.740.744	100
TI.B.6.2.1.2.9.10	Dividendos	0	385.924.650	385.924.650	100
TI.B.6.2.1.2.9.11	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	0	983.031.068	983.031.068	100
TI.B.6.2.1.2.9.12	Comparendo Ambiental	0	5.679.866	5.679.866	100
TI.B.6.2.1.2.9.13	Rendimientos Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	0	600.070.071	600.070.071	100
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	0	7.653.188.389	7.653.188.389	100
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0	7.653.188.389	7.653.188.389	100
TI.B.6.2.2.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	0	644.585.930	644.585.930	100
TI.B.6.2.2.2.1.1	Recursos de forzosa inversión – Educación	0	267.545.578	267.545.578	100

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.6.2.2.2.1.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	0	267.545.578	267.545.578	100
TI.B.6.2.2.2.1.3	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	0	33.659.482	33.659.482	100
TI.B.6.2.2.2.1.6	Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía	0	1.971.787	1.971.787	100
TI.B.6.2.2.2.1.6.1	Primera Infancia	0	1.971.787	1.971.787	100
TI.B.6.2.2.2.1.7	Recursos de forzosa inversión Propósito general	0	341.409.083	341.409.083	100
TI.B.6.2.2.2.1.7.3	Cultura	0	184.686	184.686	100
TI.B.6.2.2.2.1.7.7	Libre Inversión	0	341.224.397	341.224.397	100
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	7.008.602.459	7.008.602.459	100
TI.B.6.2.2.2.9.1	Compensaciones Económicas	0	1.400.000.000	1.400.000.000	100
TI.B.6.2.2.2.9.2	Sobretasa Bomberil	0	558.645.625	558.645.625	100
TI.B.6.2.2.2.9.3	Regalías y Compensaciones	0	79.459.981	79.459.981	100
TI.B.6.2.2.2.9.4	Multas	0	99.619.549	99.619.549	100
TI.B.6.2.2.2.9.5	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	0	38.051.076	38.051.076	100
TI.B.6.2.2.2.9.6	Estampilla Pro-cultura	0	359.111	359.111	100
TI.B.6.2.2.2.9.7	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	0	1.076.588.829	1.076.588.829	100
TI.B.6.2.2.2.9.8	Comparendo Ambiental	0	15.628.828	15.628.828	100
TI.B.6.2.2.2.9.9	Rendimientos Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	0	3.740.249.460	3.740.249.460	100
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	4.500.886.849	7.785.668.446	4.036.200.033	52
TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre Destinación	3.656.267.684	6.909.632.336	3.864.150.215	56
TI.B.8.1.3	Diferente a la participación de libre destinación propósito general	3.656.267.684	6.909.632.336	3.864.150.215	56
TI.B.8.1.3.1	Ingresos de Libre Destinación	860.024.493	389.000.000	346.922.975	89
TI.B.8.1.3.2	Dividendos Por Acciones	2.796.243.191	6.520.632.336	3.517.227.240	54
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	844.619.165	876.036.110	172.049.818	20
TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Específica	838.622.159	838.622.159	140.012.015	17
TI.B.8.2.1.1	SGP con destinación específica - Educación	480.078.803	480.078.803	33.105.774	7
TI.B.8.2.1.3	SGP Destinación específica - Alimentación Escolar	35.009.955	35.009.955	6.295.409	18
TI.B.8.2.1.4	SGP con destinación específica - Ribereños	2.400.394	2.400.394	1.191.207	50
TI.B.8.2.1.5	SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	50.000.000	50.000.000	8.895.949	18
TI.B.8.2.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	52.669.349	52.669.349	120.024	0
TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	52.669.349	52.669.349	120.024	0
TI.B.8.2.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	218.463.658	218.463.658	90.403.651	41
TI.B.8.2.1.7.1	S.G.P Deportes	15.292.456	15.292.456	2.836.845	19
TI.B.8.2.1.7.2	S.G.P Cultura	13.107.819	13.107.819	1.560.693	12
TI.B.8.2.1.7.3	S.G.P Libre Inversión	190.063.383	190.063.383	86.006.113	45

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.8.2.2	Provenientes de regalías y compensaciones	5.997.006	5.997.006	620.858	10
TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0	31.416.945	31.416.945	
TI.B.8.2.3.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	0	31.416.945	31.416.945	
TI.B.9	Donaciones	1.000.000	1.000.000	0	0
TI.B.9.7	Del resto del mundo	1.000.000	1.000.000	0	0
TI.B.9.7.1	Cooperación Técnica	1.000.000	1.000.000	0	0
TI.B.14	Otros ingresos de capital	0	62.904.379.418	1.045.841.080	2
TI.B.14.1	Recuperación de Títulos	0	62.904.379.418	1.045.841.080	2
TI.B.14.1.1	Títulos Judiciales	0	62.904.379.418	1.045.841.080	2
Código	II.INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	672.831.748.786	662.425.881.273	315.412.358.086	48
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	532.718.346.215	555.330.243.680	281.603.652.733	51
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	532.718.346.215	555.330.243.680	281.603.652.733	51
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	518.897.604.057	540.908.504.835	267.601.527.669	49
TI.A.1	TRIBUTARIOS	25.208.024.184	32.621.810.589	13.317.283.860	41
TI.A.1.28	Estampillas	25.208.024.184	32.621.810.589	13.317.283.860	41
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	25.208.024.184	32.621.810.589	13.317.283.860	41
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	25.208.024.184	32.621.810.589	13.317.283.860	41
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	493.689.579.873	508.286.694.246	254.284.243.809	50
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	112.478.559	112.478.559	56.000.000	50
TI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	112.478.559	112.478.559	56.000.000	50
TI.A.2.1.11.1	Rifas	112.478.559	112.478.559	56.000.000	50
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	20.011.284	20.011.284	12.702.390	63
TI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	20.011.284	20.011.284	12.702.390	63
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	493.557.090.030	508.154.204.403	254.215.541.419	50
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	1.486.195.753	1.486.195.753	1.149.980.365	77
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	1.486.195.753	1.486.195.753	1.149.980.365	77
TI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (25 % Art. 60 Ley 715)	1.486.195.753	1.486.195.753	1.149.980.365	77
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	492.070.894.277	506.668.008.650	253.065.561.054	50
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	492.070.894.277	506.668.008.650	253.065.561.054	50
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	184.198.286.451	196.834.710.374	100.229.820.372	51
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	184.198.286.451	196.834.710.374	100.229.820.372	51
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado	164.835.851.775	178.788.048.107	89.100.355.555	50
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	164.835.851.775	178.788.048.107	89.100.355.555	50

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	10.582.004.716	10.617.215.014	5.324.934.807	50
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	8.780.429.960	7.429.447.253	5.804.530.010	78
TI.A.2.6.2.1.3	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	299.155.330.821	299.150.238.916	147.621.905.201	49
TI.A.2.6.2.1.3.1	Fosyga Demanda Régimen Subsidiado	298.664.447.916	298.664.447.916	147.136.114.201	49
TI.A.2.6.2.1.3.2	Fosyga Oferta Atención Desplazados Res 1123	490.882.905	485.791.000	485.791.000	100
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	4.522.893.808	4.522.893.808	2.453.339.811	54
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	4.194.383.197	6.160.165.552	2.760.495.670	45
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	4.194.383.197	6.160.165.552	2.760.495.670	45
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	Coljuegos Loto en Línea (Sin Situación de Fondo)	3.125.511.944	3.125.511.944	1.704.863.258	55
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	1.068.871.253	3.034.653.608	1.055.632.412	35
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.1	Minsalud Programa de LEPR1030	54.344.303	52.961.361	52.961.361	100
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.2	Minsalud Programa de TBC 1029	256.335.190	228.484.937	228.484.927	100
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.3	Minsalud Programa de ETV	404.038.810	404.038.810	205.709.124	51
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.4	Minsalud Programa de ININPUTABLE Res 0971 /2016	354.152.950	568.477.000	568.477.000	100
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.5	Minsalud Saneamiento Aportes Patronales (Resolución 2360 de 2016) SSF	0	1.780.691.500	0	
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	13.820.742.157	14.421.738.845	14.002.125.064	97
TI.B.6	Recursos del Balance	13.142.742.946	13.743.739.634	13.743.739.634	100
TI.B.6.1	Cancelación de reservas	0	325.111.802	325.111.802	100
TI.B.6.1.2	de SGP	0	325.111.802	325.111.802	100
TI.B.6.1.2.2	Cancelación de reservas - Salud	0	325.111.802	325.111.802	100
TI.B.6.1.2.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	0	325.111.802	325.111.802	100
TI.B.6.1.2.2.3.1	Reserva N° 143156 de 2014	0	192.050	192.050	100
TI.B.6.1.2.2.3.2	Reserva N° 143245 de 2014	0	43.443	43.443	100
TI.B.6.1.2.2.3.3	Reserva N° 143164 de 2014	0	878.600	878.600	100
TI.B.6.1.2.2.3.4	Reserva N° 143249 de 2014	0	1.141.518	1.141.518	100
TI.B.6.1.2.2.3.5	Reserva N° 143247 de 2014	0	602.900	602.900	100
TI.B.6.1.2.2.3.6	Reserva N° 143240 de 2014	0	195.515	195.515	100
TI.B.6.1.2.2.3.7	Reserva N° 143244 de 2014	0	406.287	406.287	100
TI.B.6.1.2.2.3.8	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada (Cancelación de las Reservas N° 145589, 143918 y 145526 de 2014)	0	321.651.489	321.651.489	100
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	13.142.742.946	13.418.627.832	13.418.627.832	100
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	-	7.431.898.109	7.431.898.109	100

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	0	5.796.382.317	5.796.382.317	100
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	-	5.796.382.317	5.796.382.317	100
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud:Pública	0	1.279.244.527	1.279.244.527	100
TI.B.6.2.1.2.1.2.3	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	0	4.517.137.790	4.517.137.790	100
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	1.635.515.792	1.635.515.792	100
TI.B.6.2.1.2.9.1	Coljuegos	0	961.346.227	961.346.227	100
TI.B.6.2.1.2.9.2	Rendimientos Financieros Coljuegos	0	10.736.935	10.736.935	100
TI.B.6.2.1.2.9.3	Resolución 0712 de 2015 Inimputables	0	185.748.750	185.748.750	100
TI.B.6.2.1.2.9.4	Resolución 2909 de 2015 ETV	0	123.890.637	123.890.637	100
TI.B.6.2.1.2.9.5	Resolución 0781 de 2015 ETV	0	9.206.564	9.206.564	100
TI.B.6.2.1.2.9.6	Resolución 0782 de 2015 Tuberculosis TBC	0	60.000.000	60.000.000	100
TI.B.6.2.1.2.9.7	Rifas	0	47.327.391	47.327.391	100
TI.B.6.2.1.2.9.8	Resolución 2908 de 2015 Bancos de leche humana	0	216.000.000	216.000.000	100
TI.B.6.2.1.2.9.9	Venta de bienes y servicios de Salud Previsión Social	0	21.259.288	21.259.288	100
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	13.142.742.946	5.986.729.722	5.986.729.722	100
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	13.142.742.946	5.986.729.722	5.986.729.722	100
TI.B.6.2.2.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	13.142.742.946	5.160.156.051	5.160.156.051	100
TI.B.6.2.2.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud:Salud Pública Colectiva	0	13.155.637	13.155.637	
TI.B.6.2.2.2.1.2.3	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	13.142.742.946	5.147.000.414	5.147.000.414	100
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	826.573.671	826.573.671	100
TI.B.6.2.2.2.9.1	Rifas	0	59.055.408	59.055.408	100
TI.B.6.2.2.2.9.2	Resolución 4944 de 2008 M/toEst/ra Organizativa, Proc, Operativos y Sist, Inf, Sec	0	5.143.213	5.143.213	100
TI.B.6.2.2.2.9.3	Resolución 1030 de 2008 (Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública)	0	354.907.903	354.907.903	100
TI.B.6.2.2.2.9.4	Resolución 3001 de 2010 M/toEst/ra Organizativa, Proc, Operativos y Sist, Inf, Sec	0	5.143.213	5.143.213	0
TI.B.6.2.2.2.9.5	Resolución 5298 de 2010 (Desplazados)	0	16.996.247	16.996.247	100
TI.B.6.2.2.2.9.6	Resolución 0325 de 2011 M/toEst/ra Organizativa, Proc, Operativos y Sist, Inf, Sec	0	5.143.214	5.143.214	100
TI.B.6.2.2.2.9.7	Resolución 0793 de 2013 de ETV	0	8.552.879	8.552.879	100
TI.B.6.2.2.2.9.8	Resolución 3940 de 2014 de ETV	0	31.947.896	31.947.896	100
TI.B.6.2.2.2.9.9	Resolución 4903 de 2013 de ETV	0	121.673	121.673	100
TI.B.6.2.2.2.9.10	Resolución 1659 de 2014 de ETV	0	1.838.611	1.838.611	100
TI.B.6.2.2.2.9.11	Resolución 0404 de 2012 de ETV	0	63.559.080	63.559.080	100

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.6.2.2.9.12	Resolución 0500 de 2011 (Desplazados)	0	25.060.126	25.060.126	100
TI.B.6.2.2.9.13	Resolución 4446 de 2013 (Desplazados)	0	25.654.000	25.654.000	0
TI.B.6.2.2.9.14	Resolución 0859 de 2012 Inimputable	0	15.472.350	15.472.350	0
TI.B.6.2.2.9.15	Resolución 0858 de 2012 TBC	0	43.120.000	43.120.000	100
TI.B.6.2.2.9.16	Resolución 4446 de 2013 (Atención Psicosocial Desplazados)	0	0	-	
TI.B.6.2.2.9.17	Resolución 2699 de 2013 Población Especiales	0	35.897.001	35.897.001	0
TI.B.6.2.2.9.18	Resolución 3173 de 2014 Población Especiales	0	27.763.500	27.763.500	100
TI.B.6.2.2.9.19	Lotto	0	316.542	316.542	100
TI.B.6.2.2.9.20	Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social	0	3.680.817	3.680.817	100
TI.B.6.2.2.9.21	Resolución 1018 de 2011 Régimen Subsidiado	0	97.199.998	97.199.998	100
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	677.999.211	677.999.211	258.385.431	38
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	677.999.211	677.999.211	258.385.431	38
TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Específica	511.604.247	511.604.247	219.334.505	43
TI.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	511.604.247	511.604.247	219.334.505	43
TI.B.8.2.1.2.1	SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	1.000	1.000	-	0
TI.B.8.2.1.2.2	SGP con destinación específica - Salud: Pública	98.522.363	98.522.363	45.079.019	46
TI.B.8.2.1.2.3	SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	413.080.884	413.080.884	174.255.486	42
TI.B.8.2.3	Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica	166.394.964	166.394.964	39.050.926	23
TI.B.8.2.3.1	Minsalud Programa de LEPR	21.324.090	21.324.090	1.960.772	9
TI.B.8.2.3.2	Minsalud Programa de TBC	27.787.346	27.787.346	4.836.416	17
TI.B.8.2.3.3	Minsalud Programa de ETV	31.986.135	31.986.135	12.065.563	38
TI.B.8.2.3.4	Minsalud Programa de INIMPUTABLE	10.662.045	10.662.045	-	0
TI.B.8.2.3.5	Atención a Desplazados	10.662.045	10.662.045	5.711.259	54
TI.B.8.2.3.6	Fosyga	1.033	1.033	299.550	28994
TI.B.8.2.3.7	Etesa	63.972.270	63.972.270	14.177.365	22
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	66.616.099.924	66.255.553.015	18.600.776.273	28
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	66.616.099.924	66.255.553.015	18.600.776.273	28
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	66.616.099.924	66.255.553.015	18.600.776.273	28
TI.A.1	TRIBUTARIOS	48.799.951.827	48.799.951.827	12.871.809.286	26
TI.A.1.35	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	48.799.951.827	48.799.951.827	12.871.809.286	26
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	17.816.148.097	17.455.601.188	5.728.966.987	33
TI.A.2.5	Rentas contractuales	14.489.322.156	14.489.322.156	4.235.163.603	29
TI.A.2.5.2	Otras Rentas Contractuales	14.489.322.156	14.489.322.156	4.235.163.603	29
TI.A.2.5.2.1	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	14.489.322.156	14.489.322.156	4.235.163.603	29

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	3.326.825.941	2.966.279.032	1.493.803.384	50
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	3.326.825.941	2.966.279.032	1.493.803.384	50
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	3.326.825.941	2.966.279.032	1.493.803.384	50
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	3.326.825.941	2.966.279.032	1.493.803.384	50
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	3.326.825.941	2.966.279.032	1.493.803.384	50
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	17.330.755.647	21.987.070.278	8.603.347.711	39
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	17.330.755.647	21.987.070.278	8.603.347.711	39
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	13.060.755.647	15.975.630.820	6.784.056.253	42
TI.A.1	TRIBUTARIOS	12.638.071.845	15.552.947.018	6.682.853.245	43
TI.A.1.28	Estampillas	6.336.065.799	7.397.494.370	3.428.496.911	46
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	3.704.685.779	3.924.685.779	1.997.288.749	51
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	2.631.380.020	3.472.808.591	1.431.208.162	41
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	6.302.006.046	8.155.452.648	3.254.356.334	40
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	6.302.006.046	8.155.452.648	3.254.356.334	40
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	422.683.802	422.683.802	101.203.008	24
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	422.683.802	422.683.802	101.203.008	24
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	422.683.802	422.683.802	101.203.008	24
TI.A.2.6.1.5	Cuotas Partes Pensionales	422.683.802	422.683.802	101.203.008	24
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	4.270.000.000	6.011.439.458	1.819.291.458	30
TI.B.6	Recursos del Balance	0	1.741.439.458	1.741.439.458	100
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	0	1.741.439.458	1.741.439.458	100
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	0	1.741.439.458	1.741.439.458	100
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0	1.741.439.458	1.741.439.458	100
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	1.741.439.458	1.741.439.458	100
TI.B.6.2.1.2.9.1	Estampilla Pro-cultura	0	394.566.915	394.566.915	100
TI.B.6.2.1.2.9.2	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	0	1.346.872.543	1.346.872.543	100
TI.B.10	Desahorro FONPET	4.270.000.000	4.270.000.000	77.852.000	2
TI.B.10.4	Para pago de cuotas partes de bono pensional o bonos pensionales	4.270.000.000	4.270.000.000	77.852.000	2
	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	159.135.000	845.602.300	851.713.483	101
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	159.135.000	845.602.300	851.713.483	101
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	159.135.000	159.135.000	165.246.183	104
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	159.135.000	159.135.000	165.246.183	104
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	159.135.000	159.135.000	165.246.183	104
TI.A.2.7.10	Otros	159.135.000	159.135.000	165.246.183	104

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	0	686.467.300	686.467.300	100
TI.B.6	Recursos del Balance	0	686.467.300	686.467.300	100
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	0	686.467.300	686.467.300	100
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0	218.301.059	218.301.059	100
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	218.301.059	218.301.059	100
TI.B.6.2.1.2.9.1	Fondo de Prevención		218.301.059	218.301.059	100
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	0	468.166.241	468.166.241	100
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0	468.166.241	468.166.241	100
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	468.166.241	468.166.241	100
TI.B.6.2.2.2.9.1	Aporte Solidario Ola Invernal 2010 - 2011	0	176.056.534	176.056.534	0
TI.B.6.2.2.2.9.2	Fondo de Prevención	0	292.109.707	292.109.707	100
	Fondo de seguridad y convivencia ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	18.007.412.000	18.007.412.000	5.752.867.886	32
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	18.007.412.000	18.007.412.000	5.752.867.886	32
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	18.007.412.000	18.007.412.000	5.752.867.886	32
TI.A.1	TRIBUTARIOS	18.007.412.000	18.007.412.000	5.752.867.886	32
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	18.007.412.000	18.007.412.000	5.752.867.886	32
	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000	0	0	0
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	38.000.000.000	0	0	0
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	38.000.000.000	0	0	0
TI.B.1	Cofinanciación	38.000.000.000	0	0	0
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	38.000.000.000	0	0	0
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	38.000.000.000	0	0	0
TI.B.1.1.5.1	Programas Ambientales	38.000.000.000	0	0	0
	III.INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122	19.394.954.122	0	0
	Departamento Técnico Administrativo Medio Ambiente DAMAB	7.987.877.122	7.987.877.122	0	0
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	7.987.877.122	7.987.877.122	0	0
TI.A	Ingresos Corrientes	7.987.877.122	7.987.877.122	0	0
TI.A.2	Ingresos No Tributarios	7.987.877.122	7.987.877.122	0	0
TI.A.2.1	Tasa Por Cont. De Rec. Naturales	763.470.674	763.470.674	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.A.2.1.1	Tasa retributiva	468.167.133	468.167.133	0	0
TI.A.2.1.2	Otros ingresos no tributarios	272.128.172	272.128.172	0	0
TI.A.2.1.3	Tasa por uso de agua	23.175.369	23.175.369	0	0
TI.A.2.2	Multas y Sanciones	49.018.876	49.018.876	0	0
TI.A.2.2.1	Multas	49.018.876	49.018.876	0	0
TI.A.2.3	Ventas de otros Servicios	4.841.208.425	4.841.208.425	0	0
TI.A.2.3.1	Permisos y licencias	4.841.208.425	4.841.208.425	0	0
TI.A.2.4	Transferencias	2.334.179.147	2.334.179.147	0	0
TI.A.2.4.1	Transferencias del sector eléctrico	2.334.179.147	2.334.179.147	0	0
	Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas	10.207.000.000	10.207.000.000	0	0
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	10.207.000.000	10.207.000.000	0	0
TI.A	Ingresos Corrientes	1.000.000	1.000.000	0	0
TI.A.2	Ingresos No Tributarios	1.000.000	1.000.000	0	0
TI.A.2.1	Ventas de otros Servicios	1.000.000	1.000.000	0	0
TI.A.2.1.1	Ingresos por expensas	1.000.000	1.000.000	0	0
TI.B	Recursos de Capital	10.206.000.000	10.206.000.000	0	0
TI.B.1	Cofinanciación	10.132.000.000	10.132.000.000	0	0
TI.B.2	Rendimientos Financieros	74.000.000	74.000.000	0	0
	Dirección Distrital de Liquidaciones	1.200.077.000	1.200.077.000	0	0
01	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.200.077.000	1.200.077.000	0	0
0101	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000	1.000	0	0
010101	BANCOS	1.000	1.000	0	0
010101001	BANCOS	1.000	1.000	0	0
0110	INGRESOS CORRIENTES	1.200.015.000	1.200.015.000	0	0
011020	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POSTCIERRE	1.200.014.000	1.200.014.000	0	0
011020111	Banco Inmobiliario Metropolitano "BIM"	1.000	1.000	0	0
011020113	Aporte a Administración postcierre Empresa de Tránsito y Transporte de Barranquilla METROTRANSITO	600.000.000	600.000.000	0	0
011020114	Aporte provisión cierre entidades	7.000	7.000	0	0
011020115	Aporte cuota administración postcierre Pediátrico	1.000	1.000	0	0
011020116	Aporte cuota administración postcierre Manga	1.000	1.000	0	0
011020117	Aporte cuota administración postcierre Hospital General de Barranquilla	600.000.000	600.000.000	0	0
011020118	Aporte cuota administración Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social y de Reforma Urbana de Barranquilla – FONVISOCIAL	1.000	10	0	0
011020119	Aporte cuota administración postcierre Nazaret	1.000	1.000	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
011020121	Aporte cuota administración pos-cierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control IDUC	1.000	1.000	0	
011020122	Aporte Provisión Pos-cierre Metrotránsito	1.000	1.000	0	
011040	OTROS INGRESOS	1.000	1.000	0	0
011040101	Otros Ingresos	1.000	1.000	0	0
0120	RECURSOS DE CAPITAL	61.000	61.000	0	0
012010	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	60.000	60.000	0	0
012010101	Rendimientos Financieros	60.000	60.000	0	0
012020	RECURSOS DEL BALANCE	1.000	1.000	0	0
012020102	Recuperación de Cartera	1.000	1.000	0	0

Fuente: Oficina de Presupuesto

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 3

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El artículo 43 literal C, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su Artículo 66, que establece como anexo la presentación de un estado comparativo de los años 2015, 2016 y 2017 por cada concepto de renta e ingresos y recursos de capital, incluyendo la vigencia en que se prepara el Proyecto.

RENTAS	Vigencias		
	Ejecución	Proyección Presupuesto	Presupuesto
	2015	2016	2017
TOTALES	2.251.646, 05	2.507.592, 12	3.023.932, 64
INGRESOS CORRIENTES	1.308.847, 84	1.304.303, 11	2.219.874, 11
TRIBUTARIOS	656.174.127, 55	731.614.748, 21	921.401, 18
Predial	195.032, 47	230.745, 21	246.897, 37
Industria y comercio	283.480, 06	300.581, 90	321.622, 63
Avisos y tableros	29.509, 83	31.371, 65	33.567, 67
Publicidad exterior visual	1.813, 04	1.407, 79	1.525, 42
Delineación y construcción	13.399.335, 00	15.286, 30	16.356, 35
Espectáculos públicos nacional	539.215, 00	208, 88	617, 35
Espectáculos públicos distrital	11.004, 00	182, 65	12, 60
Sobretasa Bomberil	8.243.744, 56	8.974, 96	11.442, 27
Sobretasa gasolina	38.474.544, 00	37.471, 14	44.049, 51
Impuesto sobre teléfonos urbanos	0, 00	0, 00	15.000, 00
Estampillas	30.312, 13	3.444, 68	88.187, 65
Bienestar del adulto mayor	14.323, 69	15.698, 74	20.498, 99
Pro cultura	11.698, 96	13.891, 23	16.742, 67
Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	0, 00	40.030, 39	46.034, 95
Bono al Deporte	4.289, 48	4.856, 84	4.911, 03
Imp. sobre el servicio de Alumbrado Público	54.871, 19	58.712, 17	68.572, 88
Contribución sobre Contratos de Obras Púb.	15.146, 60	16.206, 86	17.341, 34
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	150	156	54, 48
Aporte solidario o contribución	0, 00	48.799, 95	56.150, 28
Otros ingresos tributarios	66, 64	69, 31	3, 39
NO TRIBUTARIOS	1.026.252, 70	1.113.477, 08	1.298.472, 93
Tasas y derechos	22.459, 44	20.523, 04	26.173, 92
Contraprestación Portuaria	6.493, 32	6.770, 84	7.063, 82
Rifas	109, 20	116, 84	125, 02
Derechos de Transito	12.322, 47	16.545, 86	17.704, 07

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

RENTAS	Vigencias		
	Ejecución	Proyección Presupuesto	Presupuesto
	2015	2016	2017
TOTALES	2.251.646, 05	2.507.592, 12	3.023.932, 64
Rotura de Vías	313, 39	216, 68	1.281, 01
Ocupación Temporal del Espacio Público	951, 97	980, 53	1.049, 17
Multas y sanciones	37.481, 62	49.655, 24	48.065, 85
Comparendos	26.406, 92	33.642, 82	30.233, 28
Gobierno	57, 87	23, 18	24, 81
Intereses Predial	8.623, 15	8.954, 74	10.295, 33
Intereses Sobretasa Ambiental	0, 00	0, 00	50, 00
Intereses ICA	130, 69	378, 20	3.024, 19
Sanciones ICA	0, 00	0, 00	4.431, 73
Otras Multas	5.679, 87	28.240, 52	6, 50
Contribuciones	95.471, 81	21.000, 00	115.706, 54
Valorización	95.471, 81	21.000, 00	115.706, 54
Servicios de salud y previsión social	22, 77	24, 37	26, 07
Ventas de bienes y servicios	13.511, 76	15.721, 73	15.495, 69
Arrendamientos	7.465, 85	13.408, 71	14.347, 32
Rentas contractuales	10.171, 85	30.630, 43	31.591, 33
TRANSFERENCIAS	892.688, 67	950.990, 31	1.060.799, 17
VEHICULO AUTOMOTOR	8.516, 78	8.857, 45	9.477, 48
CUOTA DE FISCALIZACIÓN	286, 98	298, 45	57, 44
CUOTAS PARTE PENSIONAL	292, 33	312, 79	334, 69
SGP	606.203, 97	648.638, 25	717.815, 59
SGP Educación	314.139, 54	376.300, 30	448.134, 00
SGP Educación - Población Atendida	287.326, 86	349.458, 78	419.413, 57
SGP Educación -Recursos de Calidad	26.812, 67	26.841, 52	28.720, 42
SGP Salud	174.595, 53	186.817, 22	210.613, 14
SGP Salud - Régimen Subsidiado	156.242, 51	167.179, 49	191.303, 21
SGP Salud - Salud Publica	10.030, 34	10.732, 46	11.360, 42
SGP Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	832, 27	8.905, 27	7.949, 51
SGP Rio Grande de la Magdalena	115, 18	128, 07	134, 94
SGP Alimentación escolar	1.997, 22	2.243, 70	2.494, 97
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	21.022, 60	22.494, 18	24.068, 77
SGP crecimiento de la economía	5.807, 70	1.978, 72	2.424, 53
S G P Primera Infancia	5.807, 70	1.978, 72	2.424, 53
SGP Propósito General	25.944, 73	28.195, 05	29.945, 24
S.G.P. Recreación y Deporte	2.306, 20	2.506, 23	2.661, 80
S.G.P. Cultura	1.729, 65	1.879, 67	1.996, 35
S.G.P. Libre Inversión	21.908, 88	23.809, 15	25.287, 09
FOSYGA	255.431, 52	273.311, 73	310.770, 23
ETESA-COLJUEGOS	4.314, 75	4.522, 89	4.839, 50
OTRAS TRANSFERENCIAS	0, 00	10.200, 80	7.568, 45

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

RENTAS	Vigencias		
	Ejecución	Proyección Presupuesto	Presupuesto
	2015	2016	2017
TOTALES	2.251.646, 05	2.507.592, 12	3.023.932, 64
En Salud	0, 00	0, 00	15.664, 71
En Cultura	0, 00	0, 00	2.435, 64
En Otros Sectores	0, 00	10.200, 80	0, 00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS	460, 14	598, 53	640, 42
RECURSOS DE CAPITAL	387.279, 11	537.449, 89	753.478, 39
Cofinanciación	140.754, 98	293.000	337.473, 16
Recursos del Crédito	135.635, 55	235.000, 00	105.000, 00
Recursos del Balance	16.521, 05	51.871, 51	0
Rendimientos Por Operaciones Financieras	4.450, 93	5.178, 89	5.541, 41
Desahorro FONPET	1.300, 69	4.270, 00	4.568, 90
Donaciones	168, 61	1, 00	0, 00
Reintegros	981, 55	0, 00	0, 00
Otros ingresos de capital	11.211, 99	0, 00	300.894, 93
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	24.625, 47	19.394, 95	50.580, 14
Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla	8.263, 33	7.987, 88	8.103, 73
Fondo de Restauración y Obras Hídricas del Distrito de Barranquilla	11.998, 00	10.207, 00	22.297, 50
Dirección Distrital de Liquidaciones	4.364, 14	1.200, 08	2, 01
Instituto Tecnológico Soledad-ITSA	0, 00	0, 00	20.177, 00

Cifras expresadas en Millones de Pesos
Fuente: Oficina de Presupuesto

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 4

CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCION DE LA PARTICIPACION DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION

El artículo 43 literal D, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su Artículo 66, que establece como anexo la presentación de un certificado sobre el monto y distribución de la participación de los Ingresos Corrientes de la Nación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, sobre recursos del Sistema General de Participaciones, a continuación, se detallan los montos aprobados para la vigencia 2016 en los documentos CONPES Social número 07, 08, 09 y 3861, en los diferentes sectores.

NOMBRE	TOTAL CONPES2016	SGP 07 2016	SGP 08 2016	SGP 09 2016	SGP 09 2016	CONPES 3861
		Asignación parcial Doce 12/12 de 2016 para Educación	Distribución Parcial Calidad Gratuidad Educación	Ajuste Once 11/12 de 2016, Alimentación Escolar	Ajuste Once 11/12 de 2016, Educación	Distribución Recursos SGP Primera Infancia
Sistema General de Participaciones	629.959.959.314	317.768.617	15.617.582.997	-4.613.084	7.635.742.308	1.978.724.694
Sistema General de Participaciones –Educación	380.804.507.296	317.768.617	15.617.582.997	0	7.635.742.308	0
S. G. P. Educación - Población Atendida	353.962.988.678	317.768.617	0	0	3.575.877.220	0
Con situación de Fondos	298.852.825.104	317.768.617	0	0	3.575.877.220	0
Sin Situación de Fondos	55.110.163.574	0	0	0	0	0
S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	26.841.518.618	0	15.617.582.997	0	4.059.865.088	0
Calidad por matrícula	13.544.679.424	0	9.484.814.336	0	4.059.865.088	0
S.G.P. Calidad por Gratuidad	13.296.839.194	0	6.132.768.661	0	0	0
S.G.P. Alimentación Escolar	2.243.700.400	0	0	-4.613.084	0	0
S.G.P. Por crecimiento de la economía	1.978.724.694	0	0	0	0	1.978.724.694
Primera Infancia	1.978.724.694	0	0	0	0	1.978.724.694

Atentamente,



DORIS TORRES CASTILLO
JEDE DE PRESUPUESTO (E)

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 5

DISPOSICION, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACION DE CADA PARTIDA

El artículo 43 numeral 2 literal A, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su Artículo 66, que establece como anexo la presentación de una relación de las disposiciones, sentencias o contratos en que se basa la incorporación de cada partida.

El proyecto de presupuesto cumple con el principio de “universalidad” ya que contiene la totalidad de los gastos públicos que el Distrito de Barranquilla espera realizar durante la vigencia fiscal 2016.

Igualmente, cumple con el principio de “programación integral”. Porque contempla simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandan como necesarias para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

135

Con el fin de simplificar la presentación de este anexo, hemos dividido en grandes grupos comprendidos en servicios personales, gastos generales, transferencias, servicio de la deuda y gastos de inversión.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

De acuerdo a lo consignado en el Artículo 16° del Acuerdo 031 de 1996, modificado por el Art. 17° del Acuerdo 04 de 2012, compilados en Artículo 40 del Decreto Distrital N° 0882 de 2012.

En el Acuerdo Anual de Presupuesto, el presupuesto de gastos o apropiaciones se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado por cada sección si corresponde a la naturaleza y funciones del respectivo órgano o fondo, de acuerdo con lo previsto en el principio de especialización.

Las secciones del Presupuesto General del Distrito son: Concejo Distrital, Personería Distrital, Contraloría Distrital, Alcaldía Distrital y sus dependencias denominada Administración Central, una (1) por cada Fondo Especial, y una (1) por cada Establecimiento Público Distrital.

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito. En todo caso

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que son los tributarios y no tributarios excluidos los de destinación específica y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma.

Para la ejecución del presupuesto, las apropiaciones liquidadas para la presente vigencia fiscal se clasificarán de la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO

• GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los valores que se causen o paguen para el ejercicio del funcionamiento y normal desarrollo de la actividad administrativa y de operación del ente público y como resultado del desarrollo directo de la operación básica o cometido estatal, en su actividad de servicios a la comunidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.

136

• SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos trabajos ejecutados por el personal vinculado por nómina o contrato con el Distrito de Barranquilla, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual incluyendo los desembolsos por las diferentes prestaciones sociales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Igualmente incluye las contribuciones que debe hacer el Distrito como empleador, las cuales tienen como base la nómina de personal de planta, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotores de salud y empresas administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Los gastos de servicios personales se clasifican en los siguientes rubros o conceptos.

1.1.1 SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los servidores públicos que desarrollen funciones administrativas y de operación, como retribución por la prestación de sus servicios al ente público como son: sueldos al personal, jornales, horas extras y festivos, incapacidades, etc.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

a. Sueldos: Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas para los empleados públicos que figuren en las plantas de cargos respectivas de las distintas secciones que conforman el presupuesto. Por este gasto se canalizan a su vez las vacaciones en tiempo y las incapacidades

b. Gastos de Representación: remuneración que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo de especial categoría.

c. Prima de Servicio: Comprende el pago de 15 días de remuneración a quien tienen derecho los empleados públicos y oficiales por cada año de servicio y se cuenta del 1° de Julio al 30 de Junio de cada año.

Cuando el funcionario no haya trabajado el año completo tendrá derecho al pago proporcional a razón de una doceava parte, por cada mes completo de labor, siempre y cuando hubiere servicio por lo menos un semestre y se paga el 15 de julio de cada año.

Para su liquidación se tendrá en cuenta: sueldo básico, gasto de representación; teniendo en cuenta que los factores salariales señalados anteriormente son precedente a junio 30 de cada año.

137

d. Horas extras y festivos: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna y/o nocturna o en dominicales o festivos, el recargo por jornada normal nocturna, el pago por días compensatorios no disfrutados; para lo anterior se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto departamental número 1478 de junio 27 del 2.001 y Decreto Nacional 1919 del 2002

e. Prima de Navidad: Es el derecho que tienen los empleados públicos y trabajadores oficiales al reconocimiento y pago equivalente a un mes de salario que corresponde al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, prima que pagará en la primera quincena del mes de Diciembre. Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad, en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio. Para liquidar una prima de Navidad se tendrá en cuenta el siguiente factor salarial: Sueldo Básico, gasto de Representación, una doceava parte de la prima de servicio.

f. Prima de vacaciones: Es el pago equivalente a la mitad del sueldo básico incrementado con las partidas que expresamente señala el artículo 17 del decreto 1045/78. Los factores salariales para la liquidación de la Indemnización por vacaciones son: Sueldo básico, Gasto de Representación y una doceava parte de la prima de servicio.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

g. Vacaciones en tiempo: Es el disfrute del descanso remunerado al cual tienen derecho todos los servidores públicos y trabajadores oficiales del Distrito, equivalentes a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio continuo o discontinuo o proporcional al tiempo laborado, salvo lo que se disponga en las normas o estipulaciones especiales.

Deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas y su interrupción solo se permitirá por necesidad del servicio con el respaldo de una resolución.

Factor salarial: Sueldo básico, Gasto de Representación, y una doceava parte de las primas de servicio, su valor se imputa al respectivo rubro.

h. Indemnización por vacaciones: Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

h1. Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario, para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo podrá autorizar la compensación en dinero como si hubiera trabajado un año completo.

h2. Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces

h3. Su cancelación en ambos casos se hará con cargo al presupuesto vigente previa disponibilidad presupuestal cualquiera que sea el año de su causación. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1045 de 1978.

i. Bonificación especial por recreación: Pago a los servidores públicos y a los trabajadores oficiales, equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

j. Auxilio de transporte: Se paga a todos los servidores del Distrito que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales reciben un auxilio equivalente al que el gobierno nacional autorice en lo referente al alza de tarifas de transporte.

k. Dotación y suministro a trabajadores: Se refiere al suministro de los elementos personales para los trabajadores de la entidad en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales, teniendo en cuenta que son dos dotaciones al año.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

I. Subsidio de alimentación: Según Decreto Nacional 627 del 2007, se pagarán a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos salarios mínimos, según el valor estipulado anualmente.

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales, para que presten servicios calificados o profesionales, los cuales no pueden ser desarrollados por personal de planta.

a. Honorarios. Comprende el pago de servicios personales de profesionales, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos específicos. Estos deben acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato.

b. Remuneración por servicios técnicos: Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas. Estos deben acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato, siendo la Gerencia de Talento Humano la encargada de certificar la no existencia dentro de la planta de cargos del personal capacitado para desempeñar las funciones de las cuales se va a contratar. Igualmente comprende, la retribución, gastos de viaje, alimentación y alojamiento a miembros de juntas, conferencistas, conciliadores, tribunales o arbitramento, peritos evaluadores, jueces y magistrados en diligencias judiciales solicitadas por el Distrito. Así mismo incluye, el pago de estipendios autorizados por la Ley, ordenanza o reglamento cuyos servicios no pueden ser prestados por el personal vinculado al Distrito; conforme a la normatividad vigente.

139

Será responsable fiscalmente el funcionario que desatienda lo dispuesto en las leyes 617 del 2000 y 715 del 2001 en lo relacionado con contratación de personal por prestación de servicios.

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

1.1.3.1 Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Público: Se refiere a las contribuciones legales que hace el Distrito como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector público como ICBF, Sena, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías Públicas, Empresas Prestadoras de Salud Pública y las administradoras públicas de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

1.1.3.2 Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado:

Corresponde a las Contribuciones legales que debe efectuar el Distrito como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector privado como Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Prestadoras de Salud Privadas.

1.2 GASTOS GENERALES: Comprende aquellos gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles, inmuebles, necesarios para el normal funcionamiento de la administración Distrital y que no constituyen un programa de inversión. Pueden clasificarse en adquisición de bienes o adquisición de servicios. Su incorporación se realizó con base en la información recibida de la Secretaria General, Secretaría de Hacienda y Oficina Asesora Jurídica.

Estos cargos se clasifican en los siguientes rubros y conceptos, los cuales indicarán la capacidad de cada apropiación con el objeto de cubrir los gastos de la vigencia fiscal.

140

1.2.1 Viáticos: Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores distritales que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

En el caso de comisiones fuera del país estas serán autorizadas por acta de Consejo de Gobierno en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.

1.2.2 Gastos de Viaje: Comprende los costos que demanden el desplazamiento de los funcionarios y equipo o herramientas para cumplir correctamente con las funciones de su cargo a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte, además los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas y los que se generen por concepto de mensajería.

1.2.3 Sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones, curadurías y costas judiciales: Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas. Como también los originados por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Distrito, incluyen además conciliaciones. Se cancelan por este rubro todos los fallos relacionados con el reintegro de personal despedido.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

1.2.4 Mantenimiento: Comprende los gastos para la conservación de maquinaria pesada, conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades. Así mismo reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; como también reparación, conservación y repuestos de vehículos, llantas, combustible, grasa, aceites, placas, impuestos y demás gastos inherentes de los vehículos oficiales, gastos relacionados con el lavado de tapetes, cortinas y los demás elementos de aseo de las oficinas.

También se canaliza por este rubro la fabricación, transporte, instalación, reparación, conservación y pintura de vallas y avisos.

1.2.5 Seguros: Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros del Distrito de Barranquilla, incluidos: Todo Riesgo Industrial y Comercial, Automóviles, Maquinaria en Despoblado, Incendio Deudores, Vida Deudores, Responsabilidad Civil, y todas las demás pólizas, requeridas para proteger los bienes del Distrito y su patrimonio.

141

El Distrito deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

1.2.6 Servicio de comunicaciones y transporte: Es el pago por concepto de correo, télex, telégrafos, fax, transferencias y comisiones bancarias, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, cargue y descargue de elementos, remesas de dinero, radio y TV comunicaciones, servicios postales, transporte de empleados, obreros heridos o enfermos que se encuentran al servicio del Distrito. Como también el transporte de cadáveres de los obreros, empleados, jubilados o pensionados por el Distrito.

1.2.7 Servicios públicos: Engloba los gastos de consumo, matrícula y depósitos efectuados en servicio telefónico local y a larga distancia, servicio de Internet, telefonía móvil y celular, servicio de beeper, servicio de energía, acueducto y alcantarillado, tasa de aseo, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

1.2.8 Materiales y suministros: Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como: chequeras, útiles de escritorio, formularios, estampillas para el pago de impuestos, libros de Contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, tarjetas de registro, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, blusas de trabajo para los servidores, vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente, previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

regularmente las prendas que se les han suministrado, uniformes y zapatos para los celadores, porteros y ascensoristas, material de enseñanza para los alumnos y profesores de los planteles educativos, alimentación y alojamiento en los establecimientos de educación y de diversificación, gastos para las campañas agropecuarias tales como: Insumos para parcelas y proyectos de extensión agropecuaria, insumos para campañas sanitarias; incluye transporte, alimentación, sanidad, herraje y atalaje de ganado, insumos agropecuarios, implemento y reactivo para laboratorio.

Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales.

Se cargarán por este rubro además, drogas y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de botiquines en las dependencias que lo requieran.

Además comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal en las oficinas, incluye los utensilios propios para este servicio.

142

1.2.9 Impresos y publicaciones: Se refiere al pago de las publicaciones y formas continuas requeridas por el Gobierno, hechas por la Imprenta o por particulares cuando esta entidad no esté en posibilidad de hacerlas. Además, las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, avisos y otros gastos inherentes a estos servicios.

Incluye fotocopias, filminas, publicación en la gaceta, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación.

1.2.10 Relaciones públicas: Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Distrito con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Alcalde.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Los gastos personales del ordenador, las propinas y las donaciones en especie y/o dinero son auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional **y por lo tanto no serán reconocidos.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Todas las cuentas por este concepto no podrán ser autorizadas y ordenadas por el mismo funcionario.

1.2.11 Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, vehículos, máquinas, equipos especializados y semovientes, pertenecientes a entidades y/o personas naturales o de carácter oficial. Incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles.

1.2.12 Publicidad y propaganda: Todos los gastos generados por este concepto en la administración central, deben tener el visto bueno de la oficina de Comunicaciones.

Para el nivel descentralizado si es del caso, estos contratarán los servicios externos de acuerdo con sus necesidades para así poder cumplir su misión.

1.2.13 Gastos varios e imprevistos: Abarca los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. Se requiere de acto administrativo debidamente motivado.

143

1.2.14 Servicio de vigilancia: Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Distrito con entidades o personas para prestar dicho servicio cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función. Lo anterior según las normas consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

1.2.15 Gastos financieros: Son los correspondientes a todos aquellos gastos por concepto de cartas de crédito, pagarés, comisiones e intereses.

1.2.16 Gastos legales: Son los relativos a registro de escrituras, notariado, autenticación de documentos y demás actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del Distrito.

1.2.17 Diferencial Cambiario: Son los gastos originados por las fluctuaciones de la tasa de cambio al vencimiento de las obligaciones que tiene el Distrito en moneda extranjera.

TRANSFERENCIAS

Son recursos que se transfieren a entidades públicas o privadas por mandato legal. Incluye apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social ya que el Distrito asume directamente su atención. Comprende en un alto porcentaje los gastos por la nómina de pensionados que se realizan directamente en los términos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

señalados en las normas legales y los pagos por concepto de cesantías.

Igualmente, comprende recursos que transfiere a órganos y entidades para incrementar la capacidad de producción o la productividad de las mismas.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones que efectúa el ente público, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto, que no exigen contraprestación en bienes o servicios.

▪ **Transferencias giradas por convenios con el sector privado**

Estas corresponden a apropiaciones que los órganos destinan a programas que son desarrollados con sujeción a la ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.

▪ **Sistema General de Participaciones.**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 715 de diciembre 21 del 2.001, el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de educación y salud entre otros.

144

▪ **Otras transferencias corrientes giradas**

Representa el valor de los recursos que se transfieren a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, y no constituyen contraprestación alguna en bienes o servicios.

1.4 DEUDA PÚBLICA:

Comprende el pago de capital, intereses, comisiones, bonos pensionales tipo A o sea a fondos privados y tipo B al Seguro Social y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades nacionales o extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un año, solicitados para programas de inversión

Se clasifican en deuda interna los pagos que se realicen por préstamos adquiridos en moneda nacional, cuya amortización se efectúe en moneda nacional; y en deuda externa, el pago por préstamos externos u otras obligaciones contraídas por el Distrito en moneda extranjera que afectan la balanza de pagos. Se incluye dentro de este concepto la financiación del déficit fiscal, cuando éste se presente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

1.5 INVERSIÓN

Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social del gobierno del nivel territorial, establecimientos públicos y unidades administrativas, incluye los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Secretaría de Planeación hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos. Los Gastos de Inversión Pública del Distrito se presentan clasificados según el tipo de recursos con el que se financian, además de las clasificaciones de carácter administrativo.

El proyecto de presupuesto cumple con el principio de “Planificación” ya que guarda concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Inversiones, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de mediano Plazo.

1. Inversión Física

Contempla los recursos destinados al incremento, adquisición y conservación de bienes de capital y construcción de obras que tiendan a aumentar el patrimonio de la entidad.

145

Este concepto incluye además, los egresos relacionados con la adquisición de equipo mecánico y eléctrico (vehículos automotores, terrestres y fluviales, tractores y maquinaria pesada), herramienta pesada para talleres y campamentos, modernización, tecnificación y ampliación de procesos, semovientes, elementos y maquinaria para medicina, odontología, rayos x, sanidad, etc., adquisición, remodelación, reparación, conservación, construcción de bienes inmuebles, contratos para estudios y ejecución de las obras públicas y todas las inversiones que están vinculadas a los programas de desarrollo, además los gastos generados para la señalización de vías en el Distrito.

Estas erogaciones están sujetas a los objetivos, propósitos y descripción de los programas adoptados en cada una de las Unidades Ejecutoras.

Equipo: Comprende la adquisición de los bienes muebles, inventariados, que se requieren para atender las actividades operativas y/o productivas de las entidades.

2. Inversión administrativa

Hace referencia al valor de los recursos que se destinan a la conservación y adquisición de los bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento de la Administración en general.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Incluye la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Agrupa los gastos por la adquisición de muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, compra de libros de consulta y demás elementos que no se consumen por el primer uso.

3. Inversión social

Comprende el valor de los recursos que se destinan a la prestación de servicios que contribuyan al mejorar el nivel de vida de la comunidad en aspectos como: seguridad, salud, educación, recreación, cultura, deportes y programas de vivienda.

4. Inversión financiera y productiva

Corresponde al valor de los aportes de capital en empresas en las que la entidad tenga o quiera tener participación y el valor de los proyectos autosostenibles que impliquen beneficio económico para el Distrito.

146

LA ACCIÓN EN GASTOS DE INVERSIÓN

La acción en gastos de inversión arroja información sobre dos aspectos básicos

1. La acción establece seis grandes agrupaciones de bienes y servicios y las desagrega en subtipos.
2. La acción específica, que separa la producción de nuevos bienes del mantenimiento o mejoramiento de bienes existentes.

ACCIÓN

La acción se refiere a los procedimientos que realiza el estado directamente. Estas acciones son:

Infraestructura: Comprende el gasto en bienes físicos inmuebles, se incluye dentro del gasto construcción, adquisición, mejoramiento y/o mantenimiento de edificios, caminos, construcciones, terrenos y otros bienes no movibles.

Dotación: Comprende gastos en bienes físicos muebles, tales como adquisición y/o producción de equipos, maquinaria, materiales y suministros necesarios para la operación de proyectos.

Recurso Humano: comprende el gasto dirigido en forma directa a la población

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

bajo la forma de instrucción, asistencia técnica, protección y bienestar social. Este gasto se puede entender como la acción que realiza el estado sobre terceros.

Investigación y Estudios: Comprende el gasto en generación y actualización de conocimiento.

Administración del Estado: Comprende el gasto dirigido a mejorar la gestión del estado. Es decir aquel que se realiza para hacer más eficiente el funcionamiento de las entidades ejecutoras del presupuesto.

Se incluyen igualmente las actividades relacionadas con las funciones de algunas entidades públicas en control y vigilancia de las acciones de control, de los recursos naturales, de la salubridad pública, entre otros.

Subsidios y Operaciones Financieras: Comprende el gasto que no tiene contraprestación en bienes y servicios, tales como créditos, subsidios, transferencias, etc.

SUB-ACCION

147

Cada tipo de gasto se desagrega en subtipos así:

A. Infraestructura y dotación: en este subtipo se establecen dos grupos:

- **Propios del sector:** comprende la construcción, producción, adquisición, mejoramiento y/o mantenimiento de bienes para realizar las actividades propias del sector al cual pertenece el proyecto.

- **Administrativos:** Comprende la adquisición, producción o mantenimiento de los bienes necesarios para las labores administrativas y de operación de las entidades.

B. Recurso Humano: Divide la prestación de bienes y servicios dirigidos a la población en dos grupos:

Divulgación, asistencia técnica, capacitación: Incluyen todas las actividades cuyo propósito principal es mejorar el nivel de instrucción de la población. Se definen estos grupos de gastos así:

Divulgación: La acción de informar, difundir, dar a conocer o anunciar un bien específico, un servicio, una política o acción de gobierno, etc.

Asistencia técnica: La acción de prestar colaboración a un grupo específico con el objeto de apoyarlos en una actividad definida.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Capacitación: La acción de preparar o formar un grupo de personas con un fin específico.

Protección y bienestar social: corresponde a la inversión directa para mejoramiento del bienestar de la población. Es decir, todas las acciones directas sobre la población que buscan mejorar sus condiciones de vida.

C. Investigación y estudios Básicos: Se establecen cuatro grupos diferenciados:

Investigación básica, aplicada y estudio: Incluye los estudios realizados para la ampliación del conocimiento en una área o sector específico, ya sea en forma básica, es decir, sin aplicación práctica definida; o en forma aplicada, es decir, con efectos de corto o mediano plazo sobre la producción o bienestar de la población.

Estudios de preinversión: Comprende los estudios anteriores a la realización de un proyecto, necesarios para decidir su ejecución y poder llevarlo a cabo.

148

Levantamiento de información para procesamiento: Comprende la toma inicial de información para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc.

Actualización de información para procesamiento: Comprende la revisión, modificación o actualización de información para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc.

D. Administración del estado: Se divide en dos subgrupos:

Divulgación, asistencia técnica, capacitación de funcionarios del estado: comprende las actividades específicas de instrucción de los funcionarios de entidades públicas con fines de mejorar la gestión del sector público en general.

Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado: actividades de vigilancia y/o control de la población, así como de aquellas realizadas para el control y mejoramiento institucional de las entidades públicas.

E. Subsidios y operaciones: Se dividen en:

Créditos: comprende el otorgamiento de recursos reembolsables a entidades o a la población en general, para hacer efectiva la ejecución de un proyecto.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Subsidios directos: considerados como transferencias directas a la población.

Transferencias: Destinación directa de recursos a entidades públicas de orden nacional o territorial.

Inversiones y aportes financieros: inversiones realizadas por las entidades públicas en el sector financiero.

Capitalizaciones: aportes financieros para dar soporte a una entidad.

ACCIÓN ESPECÍFICA

La acción específica genera información útil para determinar el tipo de acción que se espera lograr con el proyecto. Esta es relevante para los bienes y, por lo tanto, desagrega los componentes de infraestructura y dotación.

A. Sobre Infraestructura

Construcción: acción de crear un bien inmueble no existente hasta la fecha.

149

Adquisición: acción de apropiar un bien inmueble existente.

Mejoramiento y mantenimiento: acción de mantener, mejorar o ampliar la capacidad de un bien inmueble existente.

B. Sobre Dotación.

Adquisición y/o producción: acción de apropiar un bien mueble existente o de elaborar o fabricar uno inexistente hasta la fecha.

Mantenimiento: acción de mantener, mejorar o ampliar la capacidad de un bien mueble existente.

SECTOR

El sector indica el área específica de acción del estado, sobre la cual se realiza una inversión o un gasto determinado.

LINEA PROGRAMATICA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Es la línea específica en la cual se está desarrollando la inversión dentro del plan de desarrollo.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 6

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2015

El artículo 43 numeral 2 literal B, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la presentación de la Ejecución presupuestal de gastos indicando el valor de las reservas con cargo a cada artículo a diciembre 31 del año anterior a aquel en que se prepara el Proyecto.

Ejecución Presupuestal de gastos vigencia fiscal de 2015.

Nombre	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL EJECUCION
TOTAL GASTOS	2.245.154.833.331	2.251.646.052.538	2.120.464.320.331
ENTES DE CONTROL	22.883.809.289	23.222.776.386	21.951.118.797
Total Sección CONCEJO DISTRITAL	8.968.985.340	9.118.985.340	7.849.654.614
Gastos de Funcionamiento	8.968.985.340	9.118.985.340	7.849.654.614
Honorarios Concejales	1.627.149.411	1.627.149.411	357.818.685
Transferencia Gastos de Funcionamiento – Concejo	7.341.835.929	7.491.835.929	7.491.835.929
Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	7.779.974.206	7.929.974.206	7.929.719.342
Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	7.779.974.206	7.929.974.206	7.929.719.342
Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6.134.849.743	6.173.816.840	6.171.744.841
Gastos de Funcionamiento	6.134.849.743	6.173.816.840	6.171.744.841
Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	5.847.874.220	5.886.841.317	5.886.841.317
Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	286.975.523	286.975.523	284.903.524
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.466.398.686.862	1.495.280.021.624	1.414.060.032.358
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	95.706.785.398	103.875.237.623	102.722.722.090
GASTOS DE PERSONAL	65.934.805.620	69.675.261.169	69.248.774.922
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	44.912.945.656	45.715.476.067	45.578.865.655
INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	1.062.451.450	1.148.199.110	1.148.199.110
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.163.392.188	3.583.654.903	3.566.670.468
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	17.796.016.326	19.227.931.089	18.955.039.689
GASTOS GENERALES	29.545.581.223	33.447.641.210	32.721.611.924
ADQUISICION DE BIENES	783.760.000	390.900.000	221.009.461
ADQUISICION DE SERVICIOS	26.943.971.712	30.837.044.090	30.294.198.893
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	243.632.000	243.632.000	243.632.000
OTROS GASTOS GENERALES	1.574.217.511	1.976.065.120	1.962.771.570
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.398.555	418.434.128	418.434.128
A OTRAS ENTIDADES	226.398.555	418.434.128	418.434.128
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	0	333.901.116	333.901.116

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Nombre	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL EJECUCION
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	0	333.901.116	333.901.116
Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	0	333.901.116	333.901.116
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACION CENTRAL	41.201.141.123	41.977.181.986	29.960.205.495
Servicio de la Deuda	41.201.141.123	41.977.181.986	29.960.205.495
Intereses	28.763.908.130	31.633.017.396	20.101.744.223
Amortización	12.437.232.994	10.344.164.590	9.858.461.272
TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.329.490.760.340	1.349.427.602.015	1.281.377.104.773
EDUCACIÓN	409.166.038.805	483.539.237.638	479.664.192.599
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	16.519.744.049	18.234.744.049	17.938.385.793
DEPORTE Y RECREACION	159.891.307.169	18.009.990.925	17.707.595.159
CULTURA	14.089.748.832	19.869.064.685	16.325.467.937
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A Acueducto, Alcantarillado y Aseo (Sin incluir Proyectos de VIS)	36.881.000.357	40.810.165.221	40.810.165.221
VIVIENDA	17.660.376.465	6.037.974.846	6.028.272.054
TRANSPORTE	315.898.480.791	296.765.727.416	284.354.326.455
AMBIENTAL	79.679.024.220	84.614.156.596	81.216.188.163
CENTROS DE RECLUSION	3.955.896.406	5.687.743.816	5.623.387.242
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	8.233.910.407	9.755.489.611	4.892.630.697
PROMOCION DEL DESARROLLO	23.085.000.000	54.595.187.720	51.282.173.914
ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	73.202.163.638	85.805.948.867	79.588.796.088
EQUIPAMIENTO	64.858.091.345	97.590.597.142	69.249.747.365
DESARROLLO COMUNITARIO	791.000.000	1.455.000.000	1.455.000.000
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	99.324.919.571	117.080.012.992	115.899.855.067
JUSTICIA	6.240.873.919	9.493.616.050	9.340.921.019
GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	13.184.366	82.944.441	-
GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	731.246.865.890	708.517.783.237	684.453.169.176
Sección 5. FONDO LOCAL DE SALUD	493.046.770.395	538.324.214.319	523.753.866.640
Sección 6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	25.198.343.369	14.011.914.872	14.011.914.872
Sección 7. FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	10.660.926.246	7.242.732.523	5.507.998.550
Sección 8. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (Decreto 673 del 1995)	98.256.120.196	84.913.999.483	82.516.719.466
Sección 9. FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	25.104.595.435	26.104.595.435	21.569.356.797
Sección 10. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	23.107.412.000	23.160.007.005	22.385.750.850

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Nombre	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL EJECUCION
Sección 11. FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000	0	-
Sección 12. FONDO DE DESARROLLO LOCAL	17.872.698.249	14.760.319.600	14.707.562.001
SECCIÓN 13. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	100.000.000	374.473.890	0
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	100.000.000	374.473.890	-
GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	24.625.471.291	24.625.471.291	-

Fuente: Oficina de Presupuesto

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 7

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2016

El artículo 43 numeral 2 literal C, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66 establece como anexo la presentación de la ejecución presupuestal de gastos hasta el mes de Junio de la vigencia en que se prepara el proyecto.

Nombre	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL EJECUCION
TOTAL GASTOS	2.328.079.637.452	2.488.197.161.035	1.414.578.822.178
ENTES DE CONTROL	24.015.656.690	25.139.656.690	12.659.203.637
Total Sección CONCEJO DISTRITAL	9.457.129.024	10.257.129.024	4.706.697.357
Gastos de Funcionamiento	9.457.129.024	10.257.129.024	4.706.697.357
Honorarios Concejales	1.703.078.838	1.703.078.838	448.283.464
Transferencia Gastos de Funcionamiento – Concejo	7.754.050.187	8.554.050.187	4.258.413.893
Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	8.207.523.303	8.531.523.303	4.647.429.340
Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	8.207.523.303	8.531.523.303	4.647.429.340
Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6.351.004.362	6.351.004.362	3.305.076.940
Gastos de Funcionamiento	6.351.004.362	6.351.004.362	3.305.076.940
Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	298.454.544	298.454.544	-
Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	6.052.549.818	6.052.549.818	3.305.076.940
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.490.785.816.340	1.652.672.575.169	1.010.874.736.679
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	100.882.655.472	114.178.742.675	69.008.306.353
GASTOS DE PERSONAL	70.210.368.107	79.190.662.923	41.832.562.445
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	46.434.452.614	53.107.637.513	25.416.940.073
INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	1.229.531.714	1.229.531.714	633.765.713
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.682.606.474	4.162.901.290	4.042.319.800
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	18.863.777.306	20.690.592.407	11.739.536.859
GASTOS GENERALES	30.237.115.872	31.337.101.794	25.234.087.239
ADQUISICION DE BIENES	610.880.792	904.847.615	667.145.500
ADQUISICION DE SERVICIOS	27.699.672.447	27.405.392.398	22.788.900.582
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	253.377.280	1.245.377.280	-
OTROS GASTOS GENERALES	1.673.185.353	1.781.484.501	1.778.041.157
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	435.171.493	3.650.977.958	1.941.656.669
A OTRAS ENTIDADES	435.171.493	3.650.977.958	1.941.656.669
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACION CENTRAL	67.663.433.996	90.551.362.333	41.051.984.865
Servicio de la Deuda	67.663.433.996	90.551.362.333	41.051.984.865
Intereses	31.761.323.866	33.223.796.567	16.727.758.492

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Nombre	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL EJECUCION
Amortización	35.902.110.129	57.327.565.765	24.324.226.373
TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.322.239.726.872	1.447.942.470.161	900.814.445.461
EDUCACIÓN	443.687.533.898	492.378.247.830	302.900.423.997
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	35.848.558.671	41.415.350.194	32.158.866.225
DEPORTE Y RECREACION	130.673.271.806	56.329.107.282	33.192.860.473
CULTURA	21.504.210.198	29.886.889.404	19.571.840.467
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A Acueducto, Alcantarillado y Aseo (Sin incluir Proyectos de VIS)	38.253.240.371	37.879.359.592	14.650.338.022
VIVIENDA	5.103.642.345	63.649.318.617	29.997.033.569
TRANSPORTE	262.409.515.983	241.698.461.116	112.557.948.364
AMBIENTAL	62.137.233.399	67.414.886.767	53.782.609.310
CENTROS DE RECLUSION	4.160.817.021	6.139.637.091	5.255.147.776
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	8.974.962.344	13.837.821.258	6.084.019.811
PROMOCION DEL DESARROLLO	3.392.720.000	67.752.720.000	66.060.000.000
ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	78.801.675.328	111.885.230.250	97.079.945.998
EQUIPAMIENTO	126.095.086.292	112.701.692.444	70.567.643.387
DESARROLLO COMUNITARIO	1.220.000.000	1.053.500.000	654.600.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	92.057.768.349	93.709.448.767	50.353.020.307
JUSTICIA	7.905.693.861	10.180.493.298	5.948.147.755
GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	13.797.006	30.306.251	-
GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	813.278.164.422	810.384.929.176	391.044.881.862
Sección 5. FONDO LOCAL DE SALUD	553.257.410.746	578.526.565.331	287.398.572.756
Sección 6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	66.616.099.924	66.255.553.015	18.109.951.056
Sección 7. FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	8.800.812.307	10.115.089.471	7.103.764.000
Sección 8. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (Decreto 673 del 1995)	90.841.908.715	90.394.165.561	42.874.239.932
Sección 9. FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	27.446.335.586	27.446.335.586	9.746.924.531
Sección 10. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	18.912.836.000	30.969.657.093	20.221.301.498
Sección 11. FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000	0	-
Sección 12. FONDO DE DESARROLLO LOCAL	9.402.761.144	6.677.563.119	5.590.128.089
GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122	19.394.954.122	-

Fuente: Oficina de Presupuesto

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 8

EJECUCION DE GASTOS DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS

El artículo 43 numeral 2 literal D, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la presentación del Estado comparativo de lo ejecutado por cada artículo en los tres (3) últimos años, incluyendo la vigencia en que se prepara el proyecto, con el monto asignado en el proyecto presentado al Honorable Concejo Distrital.

Comportamiento Histórico de los Gastos 2015-2017.

Concepto	Ejecución	Proyección	Presupuesto
	2.015	2.016	2.017
TOTAL GASTOS	2.120.464	2.507.592	3.023.932

ENTES DE CONTROL	21.952	25.140	27.068
Transferencia Concejo	7.850	10.257	10.975
Transferencia Contraloría	6.172	6.351	6.590
Transferencia Personería	7.930	8.532	9.503

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	102.723	114.179	125.310
Gastos de Personal	69.249	79.191	86.666
Gastos Generales	32.722	31.337	32.368
Transferencias Corrientes	418	3.651	6.276
Otros Gastos de Funcionamiento	334	0	0

SERVICIO DE LA DEUDA ADMON CENTRAL	29.960	90.551	29.197
---	---------------	---------------	---------------

TOTAL INVERSION	1.281.377	1.447.942	1.977.848
Educación	479.664	492.378	603.026
Agua Potable Y Saneamiento Básico	17.938	41.415	48.121
Deporte Y Recreación	17.708	56.329	161.994
Cultura	16.325	29.887	19.541
Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado Y Aseo	40.810	37.879	254.668
Vivienda	6.028	63.649	49.141
Transporte	284.354	241.698	407.116
Ambiental	81.216	67.415	71.795
Centros de Reclusión	5.623	6.140	4.802
Prevención y Atención de Desastres	4.893	13.838	16.076
Promoción Del Desarrollo	51.282	67.753	5.620
Atención Grupos Vulnerables - Promoción Social	79.589	111.885	114.287

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Equipamiento	69.250	112.702	55.487
Desarrollo Comunitario	1.455	1.054	841
Fortalecimiento Institucional	115.900	93.709	156.478
Justicia	9.341	10.180	8.845
Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	0	30	9

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	684.453	810.385	813.929
Fondo Local de Salud	523.754	578.527	607.976
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	14.012	66.256	74.081
Fondo de Prevención y Atención de Desastres	5.508	10.115	5.561
Fondo de Pensiones Territoriales (Decreto 673 del 1995)	82.517	90.394	38.914
Fondo de Contingencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	21.569	27.446	30.605
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	22.386	30.970	18.791
Fondo Para La Descontaminación de los Cuerpos de Agua Por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana	0	0	38.000
Fondo De Desarrollo Local	14.707	6.677	0

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DISTRITALES	0	19.395	50.580
Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB	0	7.988	8.104
Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas (FORO HIDRICO)	0	10.207	22.298
Dirección Distrital de Liquidaciones	0	1.200	2
Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	0	0	20.177

Cifras expresadas en Millones de Pesos
Fuente: Oficina de Presupuesto

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 9

RESUMEN DEL PAC – 30 JUNIO 2016

El artículo 43 numeral 2 literal F, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la presentación del Resumen del PAC detallado en Servicios Personales, Gastos Generales, Transferencias, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. La ejecución del PAC es la siguiente:

DESCRIPCION CAPITULO	EJECUTADO ENERO	EJECUTADO FEBRERO	EJECUTADO MARZO	EJECUTADO ABRIL	EJECUTADO MAYO	EJECUTADO JUNIO
RECAUDO DEL MES	166.314.587.102	185.835.411.889	311.930.801.951	173.101.634.423	156.567.510.332	175.054.719.400
TOTAL GASTOS	11.844.614.288	7.962.090.671	9.216.859.253	10.552.834.182	9.972.742.163	14.094.876.927
ENTES DE CONTROL	734.205.479	2.344.690.130	3.057.758.569	2.206.262.275	2.155.684.527	2.160.602.657
Total Sección CONCEJO DISTRITAL	180.410.015	428.754.715	1.416.505.864	950.805.486	888.459.691	841.761.586
Gastos de Funcionamiento	180.410.015	428.754.715	1.416.505.864	950.805.486	888.459.691	841.761.586
Honorarios Concejales	-	152.495.349	104.292.515	119.629.980	-	71.865.620
Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	180.410.015	276.259.366	1.312.213.349	831.175.506	888.459.691	769.895.966
Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	553.795.464	673.251.396	1.135.582.905	726.108.191	822.896.390	735.794.994
Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	553.795.464	673.251.396	1.135.582.905	726.108.191	822.896.390	735.794.994
Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	-	1.242.684.019	505.669.800	529.348.598	444.328.446	583.046.077
Gastos de Funcionamiento	-	1.242.684.019	505.669.800	529.348.598	444.328.446	583.046.077
Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	-	1.242.684.019	505.669.800	529.348.598	444.328.446	583.046.077
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	11.110.408.809	5.617.400.541	6.159.100.684	8.346.571.907	7.817.057.636	11.934.274.270
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	11.110.408.809	5.617.400.541	6.159.100.684	8.346.571.907	7.817.057.636	11.934.274.270
GASTOS DE PERSONAL	8.776.443.634	4.549.940.495	4.988.582.854	7.070.794.765	5.927.832.998	7.608.674.608
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.337.429.207	3.214.762.315	3.210.589.835	5.010.427.085	3.987.844.222	5.634.419.523
INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	205.042.513	60.873.236	67.641.970	69.164.645	108.609.840	115.629.717
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	-	27.863.772	257.461.900	344.457.696	365.193.564	400.498.796
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.233.971.914	1.246.441.172	1.452.889.149	1.646.745.339	1.466.185.372	1.458.126.572

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

GASTOS GENERALES	2.333.965.175	1.067.460.046	767.628.286	1.275.777.142	1.889.224.638	2.786.832.537
ADQUISICION DE BIENES	-	-	-	-	68.870.647	96.510.204
ADQUISICION DE SERVICIOS	2.333.965.175	811.393.946	599.180.286	1.162.277.142	1.743.080.672	2.598.293.782
OTROS GASTOS GENERALES	-	256.066.100	168.448.000	113.500.000	77.273.319	92.028.550
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	402.889.544	-	-	1.538.767.125
A OTRAS ENTIDADES	-	-	402.889.544	-	-	-
OTRAS ENTIDADES FONDOS	-	-	-	-	-	1.538.767.125
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACION CENTRAL	2.321.801.404	4.771.545.993	14.516.584.222	1.688.324.296	6.404.807.283	11.348.921.667
Servicio de la Deuda	2.321.801.404	4.771.545.993	14.516.584.222	1.688.324.296	6.404.807.283	11.348.921.667
Intereses	843.172.793	1.316.775.293	6.070.311.808	550.647.144	3.129.476.290	4.817.375.164
Amortización	1.478.628.611	3.454.770.700	8.446.272.414	1.137.677.152	3.275.330.993	6.531.546.503
TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	39.397.579.298	51.398.304.110	87.060.702.824	75.540.656.719	96.340.736.833	93.220.635.224
EDUCACIÓN	25.159.115.294	35.476.323.153	24.541.818.782	32.099.463.534	49.097.460.515	61.353.741.099
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	-	2.552.053.539	775.056.335	3.188.756.909	3.134.120.052	508.557.163
DEPORTE Y RECREACION	-	9.024.000	214.394.250	1.856.307.318	709.084.653	1.294.432.948
CULTURA	3.992.500.000	100.000.000	7.271.872.627	-	1.788.008.000	275.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A Acueducto, Alcantarillado y Aseo (Sin incluir Proyectos de VIS)	-	-	5.083.433.241	-	3.233.808.754	-
VIVIENDA	-	1.189.214.114	-	1.525.534.831	-	224.391.250
TRANSPORTE	207.078.184	1.883.381.534	10.757.764.459	18.978.096.812	5.927.717.289	4.326.187.593
AMBIENTAL	-	4.882.619.760	2.441.309.880	5.829.863.445	18.176.201.691	3.449.309.880
CENTROS DE RECLUSION	-	-	12.206.000	27.398.000	28.008.000	24.048.000
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	380.469.600	305.681.067	271.259.478	386.610.326	294.872.781	592.850.234
PROMOCION DEL DESARROLLO	-	1.000.000.000	30.048.000.000	-	-	520.000.000
ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	391.200.000	-	1.250.462.540	5.816.677.113	5.844.108.525	9.396.802.456
EQUIPAMIENTO	-	1.550.468.521	388.915.764	2.274.556.564	2.096.360.500	4.452.787.697
DESARROLLO COMUNITARIO	-	-	11.270.000	39.560.000	107.294.000	87.685.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	8.518.115.010	2.026.280.792	3.472.671.742	2.766.684.752	5.156.823.057	5.842.520.366
JUSTICIA	749.101.210	423.257.630	520.267.726	751.147.115	746.869.016	872.321.538
GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	7.273.243.229	91.999.452.155	56.231.327.009	13.942.183.109	53.712.400.635	99.162.215.567
Sección 5. FONDO LOCAL DE SALUD	764.229.842	83.144.283.243	48.259.683.580	5.298.901.340	42.564.062.135	85.001.640.144
Sección 7. FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	-	426.400.000	175.390.000	920.748.000	584.059.600	409.877.800

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Sección 8. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (Decreto 673 del 1995)	5.948.423.191	5.960.321.932	5.984.787.380	5.920.853.920	5.998.043.602	10.329.711.112
Sección 9. FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	-	1.953.089.049	-	-	3.993.074.401	1.870.882.019
Sección 10. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/2011 & Decr. 26 /2009)	445.376.187	444.633.521	122.625.914	173.600.000	435.467.667	1.321.316.722
Sección 12. FONDO DE DESARROLLO LOCAL	115.214.009	70.724.410	1.688.840.135	1.628.079.849	137.693.230	228.787.770
TOTAL GASTOS MENSUALES	60.837.238.219	156.131.392.929	167.025.473.308	101.723.998.306	166.430.686.914	217.826.649.385
TOTAL GASTOS SEMESTRE I	869.975.439.060					

Fuente: Oficina de Tesorería

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO 10

ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACION

El artículo 43 numeral 2 literal E, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la presentación de la justificación de los montos solicitados en el Proyecto de Presupuesto para Servicios Personales, acompañado de las asignaciones civiles y escalas de remuneración, correspondiente a las distintas categorías de empleo de la Administración Central, Concejo, Personería y Contraloría Distrital.

Los montos que a continuación se reportan para los conceptos de sueldos, gastos de representación, horas extras, vacaciones y primas de vacaciones, primas de servicio, primas de navidad, auxilio de transporte, auxilio de alimentación y bonificaciones; son el resultado de los cálculos efectuados por la Gerencia del Talento Humano con base en la planta de personal del Distrito de Barranquilla.

160

Los valores correspondientes a aportes de seguridad social y aportes parafiscales son el resultado de la aplicación de los porcentajes de ley sobre las bases respectivas.

MONTOS SOLICITADOS SERVICIOS PERSONALES

Los gastos de personal están clasificados en: Servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

SERVICIOS PERSONALES

Proyecto	Presupuesto 2017
Servicios Personales Asociados a la Nómina	69.866.370.296
Sueldos de Personal de Nómina	51.672.382.568
Primas Legales	9.077.110.944
de Servicio	2.162.574.817
de Vacaciones	2.252.694.709
de Navidad	4.661.841.419
Vacaciones	3.153.742.333
Bonificación de Dirección	59.184.348
Auxilio de transporte y Alimentación	24.995.546

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Proyecto	Presupuesto
Prestaciones Sociales Extralegales	322.494.200
Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	3.816.936.633
Bonificación de Recreación	278.339.827
Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	1.461.183.896

Fuente: Gerencia del Talento Humano y Laborales

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Concepto	Presupuesto 2017
Contribuciones Inherentes a La Nomina	21.673.740.985
Al Sector Privado	16.749.653.130
Aportes de Previsión Social	16.749.653.130
Aportes Para Salud	4.815.233.017
De funcionarios de la administración central	4.650.527.419
De Concejales	164.705.598
Aportes para Pensión	6.565.450.474
Aportes ARP	318.424.348
Aportes para Cesantías	5.050.545.291
Aportes Parafiscales	4.924.087.855
SENA	273.560.436
ICBF	1.641.362.618
ESAP	273.560.436
Cajas de compensación Familiar	2.188.483.491
Institutos Técnicos	547.120.873

Fuente: Gerencia del Talento Humano y Laborales

161

ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES

Las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia 2017 guardan una proporción de crecimiento de acuerdo a lo proyectado para el incremento del IPC esperado, como techo máximo de crecimiento y esta se detalla a continuación:

NIVEL JERARQUICO DE LOS EMPLEOS

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	2017	Cargo
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.166.063, 0	4

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	2017	Cargo
Bomberos	Asistencial	Bombero	475 - 02	1.795.227, 0	37
Bomberos	Asistencial	Operario	487 - 05	2.166.063, 0	10
Bomberos	Asistencial	Sargento de Bomberos	417 - 05	2.166.063, 0	4
Bomberos	Asistencial	Teniente de Bombero	419 - 06	2.381.764, 0	7
Bomberos	Profesional	Comandante	203 - 10	6.594.294, 0	1
Bomberos	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	5.167.969, 0	1
Bomberos	Técnico	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	2.596.731, 0	1
Total Bombero				25.034.174	65
Central	Asesor	Asesor	105 - 01	4.249.531, 0	23
Central	Asesor	Asesor	105 - 03	5.012.589, 0	12
Central	Asesor	Asesor	105 - 04	6.555.254, 0	38
Central	Asesor	Asesor	105 - 05	7.892.359, 0	28
Central	Asesor	Asesor	105 - 06	9.545.181, 0	5
Central	Asesor	Asesor	105 - 07	10.027.155, 0	10
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1.639.352, 0	16
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.795.227, 0	77
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	1.950.199, 0	6
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.166.063, 0	31
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 06	2.381.764, 0	2
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	1.807.232, 0	1
Central	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.570.879, 0	3
Central	Asistencial	Secretario	440 - 01	1.639.352, 0	2
Central	Asistencial	Secretario	440 - 05	2.166.063, 0	6
Central	Directivo	Alcalde	005 - 10	14.796.087, 0	1
Central	Directivo	Alcalde Local	030 - 05	12.544.610, 0	5
Central	Directivo	Gerente	039 - 05	12.544.610, 0	5
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 01	6.170.295, 0	8
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	7.985.977, 0	2
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 03	9.545.181, 0	12
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 04	12.544.272, 0	1
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 05	12.544.610, 0	3
Central	Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	12.544.610, 0	10
Central	Directivo	Tesorero Distrital	091 - 03	9.545.181, 0	1
Central	Profesional	Corregidor	227 - 07	4.357.547, 0	2
Central	Profesional	Líder de Proyecto	208 - 08	5.167.969, 0	1
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	4.357.547, 0	47
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	5.167.969, 0	25
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	6.594.294, 0	1
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.860.840, 0	165
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.980.173, 0	19
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	3.242.927, 0	1
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3.525.296, 0	51
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 05	3.667.634, 0	2
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	3.956.917, 0	17

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	2017	Cargo
Central	Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	2.596.553, 0	21
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.464.328, 0	225
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.596.662, 0	69
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2.596.553, 0	14
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	2.596.731, 0	2
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.464.328, 0	1
Central Educación	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1.639.352, 0	9
Central Educación	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.795.227, 0	28
Central Educación	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	1.950.199, 0	3
Central Educación	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.166.063, 0	9
Central Educación	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.570.879, 0	1
Central Educación	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 01	6.170.295, 0	3
Central Educación	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	7.985.977, 0	1
Central Educación	Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	12.544.610, 0	1
Central Educación	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.860.840, 0	10
Central Educación	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.980.173, 0	3
Central Educación	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3.525.296, 0	11
Central Educación	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.464.328, 0	12
Central Educación	Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.596.662, 0	6
Central Educación	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.795.227, 0	1
Central- Salud	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1.639.352, 0	1
Central- Salud	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.166.063, 0	3
Central- Salud	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	1.795.227, 0	1
Central- Salud	Asistencial	Auxiliar arrea salud	412 - 05	2.166.063, 0	2
Central- Salud	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	7.985.977, 0	3
Central- Salud	Directivo	Secretario Local de Salud	097 - 05	12.544.610, 0	1
Central- Salud	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	4.357.547, 0	4
Central- Salud	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	5.167.969, 0	4
Central- Salud	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	6.594.294, 0	1
Central- Salud	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.860.840, 0	1
Central- Salud	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.980.173, 0	2
Central- Salud	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3.525.296, 0	3
Central- Salud	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	3.956.917, 0	8
Central- Salud	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	3.956.917, 0	1
Central- Salud	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	2.596.665, 0	1
Central- Salud	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.464.328, 0	16
Central- Salud	Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.596.662, 0	2
Central- Salud	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2.596.553, 0	1
Central-Transitoria	Asesor	Asesor	105 - 02	4.384.963, 0	5
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1.639.352, 0	8
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.795.227, 0	3
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	1.950.199, 0	1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	2017	Cargo
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.166.063, 0	1
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	1.807.232, 0	1
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	2.166.063, 0	2
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	1.639.352, 0	1
Central-Transitoria	Asistencial	Celador	477 - 02	1.795.227, 0	21
Central-Transitoria	Asistencial	Guardian	485 - 04	1.950.199, 0	1
Central-Transitoria	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.570.879, 0	2
Central-Transitoria	Asistencial	Secretario	440 - 04	1.950.199, 0	8
Central-Transitoria	Asistencial	Secretario	440 - 05	2.166.063, 0	3
Central-Transitoria	Profesional	Lider de Proyecto	208 - 11	6.920.046, 0	1
Central-Transitoria	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	4.357.547, 0	3
Central-Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.980.173, 0	10
Central-Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	3.242.927, 0	3
Central-Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 05	3.667.634, 0	2
Central-Transitoria	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	2.596.665, 0	1
Central-Transitoria	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.464.328, 0	1
Total Planta Central				412.564.820	1.202
Educación- SGP	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	4.357.547, 0	5
Educación- SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.464.328, 0	165
Educación- SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.596.662, 0	23
Educación- SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2.596.553, 0	22
Total Educación SGP				12.015.090	215
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.795.227, 0	1
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.166.063, 0	1
Inspección	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.570.879, 0	1
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 02	1.795.227, 0	1
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 05	2.166.063, 0	30
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 06	2.381.764, 0	1
Inspección	Profesional	Comisario de familia	202 - 08	5.167.969, 0	14
Inspección	Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	5.167.969, 0	22
Inspección	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	5.167.969, 0	3
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.860.840, 0	4
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.980.173, 0	20
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	3.242.927, 0	1
Total Inspección				37.463.070	99
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	1.795.227, 0	3
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	2.166.063, 0	2
Salud – PAB	Directivo	Gerente	039 - 05	12.544.610, 0	1
Salud – PAB	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	7.985.977, 0	1
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	4.357.547, 0	1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	2017	Cargo
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	6.594.294, 0	4
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.860.840, 0	3
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.980.173, 0	7
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3.525.296, 0	3
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	3.956.917, 0	2
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	3.956.917, 0	11
Salud – PAB	Técnico	Técnico Administrativo	367 - 05	2.596.731, 0	4
Salud – PAB	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 04	2.596.553, 0	36
Salud - PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.464.328, 0	5
Salud - PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.596.662, 0	5
Salud - PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 03	2.596.665, 0	1
Salud - PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2.596.553, 0	14
Total PAB				68.171.353	103
Total General				555.248.507	1.684

ANEXO 11

SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

El artículo 43 numeral 3, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

presentación de la Ejecución presupuestal de rentas y gastos del año anterior a aquel en que se prepara el proyecto de presupuesto.

a. Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB

Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2015

RUBRO	NOMBRE O DESCRIPCION	Aprobado	Ejecución
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	10.613.327.291	9.057.811.908
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	5.851.972.973	4.591.478.225
020309	Tasa por contaminación de Recursos Naturales	929.936.872	757.694.696
020309001	Tasa retributiva	453.896.342	453.566.881
020309002	Otros ingresos no tributarios	464.037.172	285.913.943
020309003	Tasa por uso de agua	12.003.358	18.213.872
020323	MULTAS Y SANCIONES	63.534.249	8.200.357
020323001	Multas	63.534.249	8.200.357
020352	VENTA DE OTROS SERVICIOS	4.858.501.852	3.825.583.172
020352001	Permisos y licencias	4.858.501.852	3.825.583.172
0204	TRANSFERENCIAS	4.573.027.890	4.163.835.683
020420	Transferencias del sector eléctrico	2.223.027.890	2.864.554.784
020420001	Transferencias del sector eléctrico	2.223.027.890	2.864.554.784
020492	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRITALES	2.350.000.000	1.299.280.899
20492003	TRANSFERENCIAS DAMAB	350.000.000	99.280.899
20492004	EDUCACION PARA EL DESARROLLO	2.000.000.000	0
20492005	DIPLOMADO GESTION AMBIENTAL	0	1.200.000.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL	188.326.428	302.498.000
020737	Recuperación de cartera	188.326.428	302.498.000
20737011	Cuentas por cobrar 2014	188.326.428	0
02737012	Caminantes ambientales	0	75, 150, 000
02737013	Guías ambientales	0	227.348.000
Total General		10.613.3327.291	9.057.811.908

166

Ejecución Presupuestal de Gastos Enero - Diciembre 2015

RUBRO	NOMBRE O DESCRIPCION	Presupuesto	Presupuesto	Compromisos
		Aprobado	Definitivo	
03	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.082.961.319	6.476.486.879	5.714.996.302
0320	GASTOS DE PERSONAL	5.376.424.784	5.568.604.344	5.028.9336.149
032001	Servicios personales asociados a la nomina	3.994.600.870	3.875.430.430	3.586.260.672
032001001	Sueldos	3.109.984.495	3.109.984.495	2.888.053.816
032001002	Auxilios mortuorios	25.000.000	25.000.000	6.130.170
032001003	Prima de servicios	138.629.156	138.629.156	127.253.188
032001004	Vacaciones	181.623.095	159.417.817	107.865.544
032001005	Prima de vacaciones	129.686.353	129.686.353	80.248.570
032001006	Bonificaciones	107.313.634	107.313.634	93.742.391
032001007	Prima de navidad	290.364.137	290.364.137	268.361.715
032001008	Prima de antigüedad	12.000.000	15.034.838	14.605.278
032003	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	15.000.000	204.350.000	198.143.473
032003001	Servicios personales técnicos y honorarios profesionales	10.000.000	199.350.000	198.143.473

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

RUBRO	NOMBRE O DESCRIPCION	Presupuesto	Presupuesto	Compromisos
		Aprobado	Definitivo	
032003002	Indemnizaciones y procesos carrera administrativa	5.000.000	5.000.000	0
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.202.243.53	1.224.243.534	1.100.508.404
032014001	Cesantías	314.561.148	324.561.148	313.455.285
032014002	Intereses sobre cesantías	37.747.338	37.747.338	33.237.874
032014003	Aporte patronal salud	279.786.645	279.786.645	246.474.037
032014004	Aporte patronal pensión	394.992.911	394.992.911	343.828.008
032014005	Aporte patronal riesgos profesionales	43.491.188	55.491.188	48.330.000
032014006	Caja de compensación	131.664.304	131.664.304	115.183.200
032015	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO	164.580.380	164.580.380	144.023.600
032015001	SENA	65.832.152	65.832.152	57.588.900
032015002	I.C.B.F.	98.748.228	98.748.228	86.434.700
0321	GASTOS GENERALES	706.536.535	907.882.535	686.060.153
032103	ADQUISICION DE BIENES	30.000.000	30.000.000	20.904.786
032103001	Compra de equipos	10.000.000	10.000.000	5.040.760
032103002	Materiales y suministros	10.000.000	10.000.000	9.984.540
032103003	Otras adquisiciones	10.000.000	10.000.000	5.879.486
032116	GASTOS JUDICIALES	200.000.000	390.000.000	389.290.789
032116001	Sentencias y conciliaciones	200.000.000	390.000.000	389.290.789
032119	GASTOS IMPREVISTOS	120.000.000	155.000.000	44.484.784
032119001	Gastos varios e imprevistos	10.000.000	10.000.000	2.540.800
032119002	Obras y mejoras en propiedad ajena	5.000.000	0	0
032119003	Gastos financieros ley 633	20.000.000	20.000.000	0
032119004	Otros gastos financieros	20.000.000	60.000.000	41.943.984
032119005	Gastos de fiscalización ley 617/00	65.000.000	65.000.000	0
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	356.536.535	332.882.535	231.379.795
032191001	Viáticos y gastos de viajes	20.000.000	20.000.000	12.523.983
032191002	Mantenimiento y reparación de equipos	10.000.000	10.000.000	4.476.728
032191003	Servicios públicos	103.632.535	103.632.535	85.389.993
032191004	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	10.000.000	3.000.000	1.400.816
032191005	Seguros	50.000.000	25.000.000	2.845.256
032191006	Combustibles y lubricantes	5.000.000	2.000.000	0
032191007	Capacitación y estímulos (Bienestar social)	80.000.000	42.250.000	6.466.525
032191010	Dotación y uniformes	2.000.000	2.000.000	0
032191012	Servicios de aseo y cafetería	1.000.000	1.000.000	0
032191013	Comunicación y transporte	2.000.000	2.000.000	997.310
032191014	Impuestos, multas y contribuciones	10.000.000	10.000.000	9.927.996
032191015	Publicidad y propaganda	5.000.000	2.000.000	981.200
032191016	Apoyo logístico y protocolario	5.000.000	55.000.000	53.595.492
05	GASTOS PUBLICO SOCIAL (INVERSION)	4.530.354.972	2.081.023.577	1.339.786.950
0538	SECTOR MEDIO AMBIENTE	4.530.354.972	2.081.023.577	1.339.786.950
053812	PROTECCION Y BIENESTAR DEL RECURSO HUMANO	33.741.171	33.741.171	4.500.000
053812001	Subprograma : Capital humano y social	18.741.171	18.741.171	0
053812002	Salud ocupacional	15.000.000	15.000.000	4.500.000
053818	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA GESTION	30.000.000	30.000.000	0
053818002	Subprograma : Desarrollo institucional	30.000.000	30.000.000	0
053835	INVERSION EN DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE	4.466.624.801	2.017.282.406	1.335.286.950

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

RUBRO	NOMBRE O DESCRIPCION	Presupuesto	Presupuesto	Compromisos
		Aprobado	Definitivo	
053835007	Recuperación del recurso geo	2.000.725.101	2.011.071.892	1.335.286.950
053835008	Protección y recuperación del recu. hídrico	465.899.700	6.210.514	0
053835009	Educación para el desarrollo	2.0000.000.000	0	0
08	DEFICIT (CUENTAS POR PAGAR)	0	2.680.023.310	2.113.264.071
0855	CUENTAS POR PAGAR PENDIENTES POR CANCELAR	0	2.680.023.310	2.113.264.071
085506	Otros gastos de funcionamiento	0	1.336.972.401	1.259.226.060
085506001	Otros gastos de funcionamiento	0	1.336.972.401	1.259.226.060
085517	Gastos De Inversión-Sector Medio Ambiente	0	1.343.050.909	854.038.011
085517008	Caminantes ambientales	0	75.150.000	40.400.000
085517009	Guías ambientales	0	227.348.000	134.908.000
085517010	Gastos de inversión por pagar	0	1.040.552.909	678.730.011
Totales Generales		10.613.327.291	11.237.533.766	9.168.047.323

b. Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas (Foro Hídrico)

Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas (Foro Hídrico)
Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2015

CODIGO	ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
TI	INGRESOS	63.312.300.204	75.847.379.809	75.693.896.300
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	51.315.300.204	56.955.818.577	56.872.806.783
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	1.000.000	1.000.000	66.138
TI.A.2.1	Ventas de otros Servicios	1.000.000	1.000.000	66.138
TI.A.2.1.1	Por Expensas	1.000.000	1.000.000	66.138
TI.A.2.2	Transferencias	51.314.300.204	56.954.818.577	56.872.740.645
TI.A.2.2.1	Transferencia Predial	18.644.509.568	18.763.979.241	18.763.979.241
TI.A.2.2.2	Sistema General de Participaciones (Acuerdo 011/2010)	14.804.744.049	14.804.744.049	14.723.385.799
TI.A.2.2.3	Transferencias acuerdo 020 de 2013	1.715.000.000	1.715.000.000	1.715.000.000
TI.A.2.2.4	Otras Transferencias Distritales	16.150.046.587	21.671.095.287	21.670.375.605
TI.B	Recursos de Capital	11.997.000.000	18.891.561.232	18.821.089.517
TI.B.1	Cofinanciación	11.993.000.000	11.933.000.000	11.933.000.000
TI.B.2	Rendimientos	64.000.000	272.000.000	201.528.285
TI.B.3	Recursos del Balance	0	6.686.561.232	6.686.561.232
		63.312.300.204	75.847.379.809	75.693.896.300

168

Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas (Foro Hídrico)

Ejecución Presupuestal de Gastos Enero - Diciembre 2015

CODIGO	ARTICULO	PRESUP. INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS
6211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.547.843.509	2.468.867.927	2.459.652.390
62111	GASTOS DEL PERSONAL	2.031.560.989	2.024.773.822	2.024.773.820

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CODIGO	ARTICULO	PRESUP. INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS
621111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS LA NOMINA	470.151.885	447.435.893	447.435.893
6211111	Sueldos	363.628.824	355.318.496	355.318.496
6211112	Sueldos de vacaciones	23.822.809	22.517.652	22.517.652
6211113	Bonificación por servicios prestados	10.605.841	0	0
6211114	Bonificación especial por recreación	2.020.160	2.063.161	2.063.161
6211115	Intereses a las cesantías	4.399.098	464.559	464.559
6211116	Prima de Navidad	33.839.217	32.760.632	32.760.632
6211117	Prima de Servicios	15.593.111	18.192.948	18.192.948
6211118	Prima de Vacaciones	16.242.825	16.118.445	16.118.445
621112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.411.975.400	1.459.816.639	1.459.816.637
6211121	Honorarios profesionales	1.379.454.200	1.387.719.971	1.387.719.969
6211122	Remuneración por Servicios	32.520.200	72.096.6688	72.096.668
62111297	Pasivos de Vigencias expiradas	1.000	0	0
621113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	149.433.704	117.521.290	117.521.290
6211131	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PÚBLICO	20.184.723	19.424.900	19.424.900
62111311	Servicio nacional de aprendizaje SENA	8.073.889	7.769.900	7.769.900
62111312	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	12.110.834	11.655.000	11.655.000
6211132	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO	129.248.981	98.096.390	98.0096.390
62111321	Cesantías	36.659.152	6.899.390	6.899.390
62111322	Fondos de pensiones	43.635.459	43.195.500	43.195.500
62111323	Empresas Promotoras de Salud EPS	30.908.450	30.595.300	30.595.300
62111324	Administradoras de riesgos profesionales	1.898.142	1.865.400	1.865.400
62111325	Aportes parafiscales a cajas de compensación familiar	16.147.778	15.540.800	15.540.800
6212	GASTOS GENERALES	398.582.520	347.541.845	338.326.310
62121	ADQUISICIÓN DE BIENES	61.238.000	44.240.278	44.125.612
621211	MATERIALES Y SUMINISTROS	46.238.000	37.373.432	37.258.766
6212111	Útiles de oficina y papelería	20.550.000	17.000.000	17.000.000
6212112	Caja menor	25.688.000	20.373.432	20.258.766
621212	COMPRA DE EQUIPOS Y OTROS	15.000.000	6.866.846	6.866.846
6212121	Equipos de oficina	15.000.000	6.866.846	6.866.846
62122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	327.069.520	303.301.567	261.952.076
621221	Capacitación-Proceso de gestión de la Calidad	24.660.000	19.452.968	19.452.968
621222	Viáticos y gastos de viaje	30.825.000	10.000.000	2.500.058
621223	gastos institucionales	20.550.000	29.614.943	28.988.143
621224	Seguros	12.670.000	7.838.120	7.838.120
621225	gastos de publicidad	48.629.000	0	0
621226	Mantenimiento de vehiculos y combustibles	46.237.000	90.000.000	90.000.000
621227	Arrendamiento y alquiler	92.475.000	66.109.120	39.665.472
621228	COMISIONES	51.023.520	80.286.416	73.507.315
6212281	gastos generales del Fideicomiso	49.499.520	76.111.520	70.286.011
6212282	Comisiones y otros bancarios	1.524.000	4.174.896	3.271.304
621229	BIENESTAR SOCIAL	10.275.000	0	0
6213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.700.000	96.552.260	96.552.260
62132	OTRAS TRANSFERENCIAS	116.700.000	96.552.260	96.552.260
621321	Cuota de Auditaje CDB	96.700.000	96.552.260	96.552.260

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CODIGO	ARTICULO	PRESUP. INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS
621322	Sentencias y conciliaciones	20.000.000	0	0
62133	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000.000	0	0
621331	Impuestos, multas y sanciones	1.000.000	0	0
6214	SERVICIO DE LA DEUDA	24.141.606.701	24.250.384.919	24.169.026.663
62141	DEUDA INTERNA	24.141.606.701	24.250.384.919	24.169.026.663
621411	AMORTIZACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA	11.458.230.213	11.458.230.213	11.434.011.319
6214111	ENTIDADES FINANCIERAS-Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000
6214112	ENTIDADES FINANCIERAS – SERFINANSA	851.123.442	851.123.442	851.123.442
6214113	ENTIDADES FINANCIERAS - Banco BBVA	2.200.000.000	2.200.000.000	2.200.000.000
6214114	Crédito Proveedor obras Canales Pluviales	4.407.106.771	4.407.106.771	4.382.887.877
621412	INTERESES	12.683.376.488	12.792.134.706	12.735.013.344
6214121	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA	897.516.667	943.839.280	943.839.280
62141211	ENTIDADES FINANCIERAS-Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría	897.516.667	943.839.280	943.839.280
62141212	ENTIDADES FINANCIERAS – SERFINANSA	431.062.354	431.755.023	431.755.023
62141213	ENTIDADES FINANCIERAS - Banco BBVA	957.160.189	1.018.923.125	1.018.923.125
62141214	Crédito Proveedor obras Canales Pluviales	10.397.637.278	10.397.637.278	10.340.497.916
6215	GASTOS DE INVERSION	36.622.849.994	49.128.126.963	49.124.404.178
62151	AMBIENTE	36.622.849.994	49.128.126.963	49.124.404.178
621511	BARRANQUILLA ORDENADA	36.622.849.994	49.128.126.963	49.124.404.178
6215111	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	36.622.849.994	49.128.126.963	49.124.404.178
62151111	INFRAESTRUCTURA	36.622.849.994	49.128.126.963	49.124.404.178
621511111	PROTECCIÓN Y DRAGADO DE CUENCAS Y HOYAS HIDROGRÁFICAS Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	36.622.849.994	49.128.126.963	49.124.404.178
6215111111	Rehabilitación de Infraestructura Ya Existente	16.999.033.992	18.383.322.498	18.381.854.362
62151111111	Sub-Cuenca del Arroyo grande y León fase I	14.499.055.992	14.499.055.992	14.499.055.992
62151111112	Equipamientos para esclusas y compuertas retenedoras de basuras	2.500.000.000	3.884.266.506	3.882.798.370
62151112	Protección y Dragado de Cuencas y Hoyas Hidrográficas	1.812.826.324	10.553.868.859	10.552.406.482
621511121	Limpieza y mantenimiento periódico de arroyos en el Distrito de Barranquilla	1.613.826.324	8.023.551.848	8.023.206.363
621511122	Canalización de arroyos en el Distrito de Barranquilla	200.000.000	2.530.317.011	2.529.200.119
62151113	ALCANTARILLADOS Y REDES	1.715.000.000	1.715.000.000	1.715.000.000
621511132	Diseño y construcción de canales pluviales Fase 2	1.715.000.000	1.715.000.000	1.715.000.000
62151114	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES	2.783.004.639	5.958.256.547	5.937.454.276
621511141	Diseño construcción y mantenimiento de parques y zonas verdes en el Distrito de Barranquilla	2.783.004.639	5.958.256.547	5.957.454.276
62151199	OTROS GASTOS DEL SECTOR	13.312.963.039	12.517.679.039	12.517.679.058
621511991	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas (Contrato 006 de 2007-Reestructuración)	9.488.086.375	9.488.086.375	9.488.086.374

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CODIGO	ARTICULO	PRESUP. INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS
621511992	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas (Contratos en reestructuración anexo MFMP)	1.595.904.220	1.595.904.220	1.595.904.220
621511993	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas (Contratos en reestructuración anexo MFMP)	2.228.972.444	1.433.688.464	1.433.688.464
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSION Y SERVICIO DE LA DEUDA 2015	63.312.300.204	75.847.379.809	67.348.900.622

**c. Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)
Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2015**

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	RECAUDADO
				Acumulado
01	INGRESOS	47.817.566.669	43.971.273.757	42.655.162.967
0101	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000	15.365.135	15.364.135
010101	BANCOS	1.000	15.365.135	15.364.135
010101001	BANCOS	1.000	15.365.135	15.364.135
0110	INGRESOS CORRIENTES	44.953.440.669	41.871.775.840	41.057.235.299
011020	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	44.382.874.669	40.097.209.840	39.334.375.208
011020111	Banco Inmobiliario Metropolitano "BIM	1.000	1.000	0
011020113	Aporte a Administración postcierre Empresa de Tránsito y Transporte de Barranquilla METROTRANSITO	600.000.000	600.000.000	533.400.412
011020114	Aporte provisión cierre entidades	7.000	810.786.888	810.754.926
011020115	Aporte cuota administración postcierre Pediátrico	300.000.000	0	0
011020116	Aporte cuota administración postcierre Manga	1.000	1.000	0
011020117	Aporte cuota administración postcierre Hospital General de Barranquilla	600.000.000	600.000.000	599.352.396
011020118	Aporte cuota administración Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social y de Reforma Urbana de Barranquilla – FONVISOCIAL	0	0	0
011020119	Aporte cuota administración postcierreNazareth	1.000	1.000	0
011020120	Proceso Liquidatorio EDT Mesada Pensional	42.882.863.669	36.828.618.952	36.772.478.090
011020121	Aporte cuota administración postcierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control IDUC	1.000	1.000	0
011020122	Aporte Provisión Pos-cierre Metro tránsito	0	1.257.800.000	618.389.384
011030	APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DISTRITAL	570.559.000	1.670.559.000	1.619.833.524
011030101	Aportes recibidos del Gobierno Distrital	375.889.000	1.475.889.000	1.425.163.524
011030102	Aportes Distrito (E.D.T.)	194.670.000	194.670.000	194.670.000
011040	OTROS INGRESOS	7.000	104.007.000	103.026.567
011040101	Otros Ingresos	7.000	104.007.000	103.026.567
0120	RECURSOS DE CAPITAL	2.864.125.000	2.084.132.782	1.582.563.533
012010	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10.000	65.000	64.701
012010101	Rendimientos Financieros	10.000	65.000	64.701
012020	RECURSOS DEL BALANCE	2.864.115.000	2.084.067.782	1.582.498.832
012020101	Venta de Activos	1.000	1.000	0
012020102	Recuperación de Cartera	2.864.114.000	2.084.066.782	1.582.498.832

**Dirección Distrital de Liquidaciones
Ejecución Presupuestal de Gastos Enero - Diciembre 2015**

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto	Presupuesto	COMPROMISOS
--------	----------	-------------	-------------	-------------

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

		Aprobado	Definitivo	Acumulado
631	GASTOS	47.817.566.669	43.971.273.757	43.206.097.750
6311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.934.703.000	7.142.654.805	6.927.425.199
63111	GASTO DE PERSONAL	3.994.767.000	3.880.826.759	3.855.113.592
631111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.346.241.000	1.310.261.343	1.304.417.856
6311111	Sueldo Personal Nomina	1.071.452.000	1.026.160.007	1.020.590.651
6311112	Bonificación Especial de Recreación	5.953.000	6.649.745	6.649.745
6311113	Auxilio de Transporte	1.000	1.000	-
6311114	Prima de Servicio	44.644.000	40.342.000	40.325.760
6311115	Vacaciones	68.206.000	76.188.230	76.188.230
6311116	Prima de Vacaciones	46.504.000	57.683.200	57.683.114
6311117	Prima de Navidad	96.884.000	93.437.000	93.340.322
6311118	Intereses de Cesantía	12.595.000	9.540.000	9.380.873
6311119	Indemnización Vacaciones	1.000	1.000	-
6311110	Vigencias Anteriores	1.000	259.161	259.161
631112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.213.319.000	2.058.722.014	2.051.133.122
6311121	Honorarios Profesionales	1.932.977.000	891.307.000	890.301.192
6311122	Remuneración Servicios Técnicos	280.340.000	396.360.100	396.297.244
6311123	Personal Supernumerario	1.000	1.000	-
6311124	Vigencias Anteriores	1.000	771.053.914	764.534.686
631113	Contribuciones Nomina Sector Privado	317.781.000	369.368.311	358.443.885
6311131	Fondo de Cesantías	89.681.000	89.291.891	79.957.446
6311132	Aporte Patronal Salud	94.288.000	91.932.228	91.774.956
6311133	Aporte Patronal Pensión	85.359.000	62.946.812	62.537.996
6311134	Caja de Compensación	42.859.000	42.859.000	42.541.309
6311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	5.593.000	5.593.000	5.526.698
6311136	Vigencias Anteriores	1.000	76.745.380	76.105.480
631114	Contribuciones Nomina Sector Publico	117.426.000	142.475.091	141.118.729
6311141	Fondo de Cesantías	15.277.000	20.843.818	20.843.818
6311142	Aporte Patronal Salud	1.000	1.000	-
6311143	Aporte Patronal Pensión	48.573.000	67.243.063	67.095.749
6311144	Aportes al ICBF	32.144.000	32.127.000	31.905.757
6311145	Aportes al SENA	21.430.000	21.430.000	21.373.405
6311146	Vigencias Anteriores	1.000	830.210	-
63112	GASTOS GENERALES	924.922.000	1.162.576.299	1.010.541.728
631121	ADQUISICIÓN DE BIENES	268.637.000	201.383.717	197.466.537
6311211	Compra de Equipo	187.916.000	20.227.782	20.227.782
6311212	Papelería y Útiles de Oficina	22.040.000	15.590.000	14.728.789
6311213	Materiales y Suministros	25.600.000	25.600.000	25.297.331
6311214	Elementos de Aseo lavandería y Cafetería	5.040.000	4.040.000	3.560.829
6311215	Combustibles y Lubricantes	20.000.000	18.000.000	17.500.000
6311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	7.040.000	8.540.000	6.828.056
6311217	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	1.000.000	-	-
6311218	Vigencias Anteriores	1.000	109.385.935	109.323.750
631122	ADQUISICIÓN DE SERVICIO	656.284.000	961.191.582	813.075.191
6311221	Mantenimiento y Reparación	47.470.000	51.170.000	45.558.562
6311222	Comunicación y Transporte	136.120.000	148.720.000	147.906.710
6311223	Publicidad	3.600.000	1.100.000	19.350
6311224	Servicios Públicos	61.000.000	83.364.135	78.678.239
6311225	Arrendamiento	121.929.000	120.000.000	120.000.000
6311226	Seguros	30.000.000	9.000.000	8.230.720
6311227	Viáticos y gastos de Viaje	50.000.000	16.500.000	13.596.693
6311228	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios	26.700.000	64.500.000	61.304.967
6311229	Obras y Mejoras en propiedad ajena	1.000	1.000	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS
				Acumulado
6311230	Vigilancia y Seguridad	7.000.000	-	-
6311231	Gastos Judiciales y Notariales	1.200.000	1.200.000	214.076
6311232	Sistematización	48.600.000	33.600.000	31.135.823
6311233	Fotocopias y Reducciones	18.090.000	3.590.000	1.695.756
6311234	Bienestar Social	53.573.000	53.573.000	-
6311235	gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	1.000.000	1.000.000	-
6311236	Capacitación	50.000.000	20.600.000	20.532.000
6311237	Vigencias Anteriores	1.000	353.273.447	284.202.295
6311238	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000	1.000	-
63112381	Impuestos y Multas	1.000	1.000	-
63113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.013.000	2.073.767.888	2.061.748.941
631131	Transferencias al Sector Público	15.001.000	1.000	-
6311311	Apoyo a la gestión Administrativa de Entidades en Liquidación	1.000	1.000	-
6311312	Cuota de Auditaje Contraloría	15.000.000	-	-
631132	Otras Transferencias	1.000	1.000	-
6311321	Sentencias y Conciliaciones	1.000	1.000	-
631133	Transferencia de previsión y seguridad social	1.000	5.176.000	5.152.752
6311331	Cesantías	1.000	5.176.000	5.152.752
631134	Destinatarios de Otras Transferencias	10.000	2.068.589.888	2.056.596.189
6311341	Indemnizaciones Laborales	1.000	1.000	-
6311342	Otras Transferencias	1.000	1.000	-
6311343	Provisión cierre IDCT	1.000	459.553	-
6311344	Provisión cierre IDIS	1.000	1.000	-
6311345	Provisión cierre Hospital Nazareth	1.000	406.000	22.448
6311346	Provisión cierre Hospital Pediátrico	1.000	751.000	110.743
6311347	Provisión cierre Hospital Manga	1.000	92.612.000	92.208.946
6311348	Provisión cierre Hospital general de Barranquilla	1.000	596.514.000	591.131.789
6311349	Provisión cierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control	1.000	4.961.000	153.330
6311350	Provisión cierre Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social –Fonvisocial	-	-	-
6311351	Provisión cierre Metrotransito	-	1.257.800.000	1.257.485.599
63113410	Vigencias Anteriores	1.000	115.083.335	115.083.334
63114	Vigencias Anteriores	1.000	25.483.859	20.938
631141	Vigencias Anteriores	1.000	25.483.859	20.938
6314	GASTOS OPERATIVO	42.882.863.669	36.828.618.952	36.278.672.551
63141	PARA EL ÉXITO	42.882.863.669	36.828.618.952	36.278.672.551
631411	Finanzas Saludables y Responsables	42.882.863.669	36.828.618.952	36.278.672.551
6314111	Fondo de Pensiones Territoriales	42.882.863.669	36.828.618.952	36.278.672.551
63141111	Procesos Liquidatarios EDT Mesadas Pensionales	42.882.863.669	36.828.618.952	36.278.672.551

Fuente: Oficina de Presupuesto.

ANEXO 12

INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2016

A. BALANCE FINANCIERO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

El primer semestre de la vigencia fiscal de 2016 ha tenido un comportamiento en las ejecuciones fiscales que se muestran a continuación:

El Distrito de Barranquilla ha recaudado \$1.168 billones de pesos.

- Ingresos tributarios sumaron \$477.734 millones, representando un (40.9%).
- Ingresos No Tributarios ascendieron a la suma de \$535.596 millones representando un (45.8%).
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$67.670 millones.
 - ✓ Transferencias \$402.981 millones de los cuales:
 - Para inversión fueron \$462.096 millones
 - Para Funcionamiento \$5.831 millones
 - ✓ Otros ingresos no tributarios por \$239 millones.
- Recursos de capital por \$155.475 millones, representando un (13.3%).

En el gasto, los compromisos totales ascendieron a \$1, 414 billones de pesos, equivalente a un 56% del presupuesto, asignados de la siguiente forma:

174

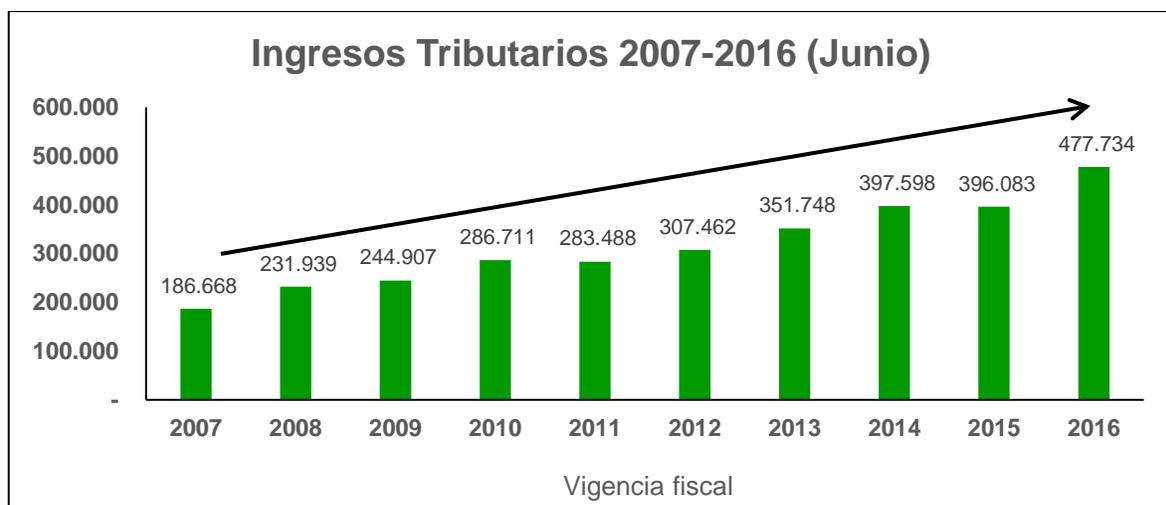
- En los gastos de funcionamiento se comprometieron \$124.541 millones, representando un 8.8%. Dentro de estos gastos se observa la siguiente cuantía:
 - ✓ En los servicios personales asociados a la nómina, el 33.6% (\$41.832 millones)
 - ✓ En el fondo territorial de pensiones, el 34.4% (\$42.874 millones);
 - ✓ En gastos generales, el 20.3% (\$25.234 millones);
 - ✓ En Transferencias Corrientes el 1.6 % (\$1.941 millones)
 - ✓ En las transferencia a los Entes de Control el porcentaje de ejecución es de 10.16%, equivalente a (\$ 12.659 millones).
- Por concepto del Servicio de la Deuda, se pagó de \$60.995 millones, representados en \$ 38.703 valor del capital y \$ 22.292 intereses; equivalentes al 4.3% del total de los gastos,
- Los Gastos de Inversión se ejecutaron en el orden de \$1.2 billones, lo cual representa un 88.2% del total ejecutado, la cual se describe a continuación en valores absolutos y relativos, de los sectores más relevantes:
 - ✓ En salud se ejecutó el 23% (\$287.398 millones);
 - ✓ En Educación comprometimos el 24% (\$302.900 millones);
 - ✓ En Vivienda lo ejecutado fue el 2.4% (\$29.997 millones);

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

- ✓ En Gestión Social la ejecución estuvo en un 7.8% (\$97.079 millones);
- ✓ En otros sectores la inversión en un 13.4%(\$167.699 millones);
- ✓ En el sector de Ambiente la ejecución fue el 4.3%(\$53.782 millones);
- ✓ En Fortalecimiento Institucional fue el 4.8% (\$60.099 millones);
- ✓ En Agua Potable y Saneamiento Básico el 4.0% (\$50.268 millones);
- ✓ En Deporte, la ejecución fue de 2.7% (\$33.192 millones)
- ✓ En el Sector de Gestión del Riesgo la ejecución fue de 1.1% (\$13.187 millones)
- ✓ En el Sector Justicia la inversión fue de 2.1% (\$26.169 millones)
- ✓ En el Sector Transporte la inversión fue de 9.0% (\$112.557 millones)

B. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2016 (JUNIO).

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2016 por la suma de \$477.734 millones de pesos alcanzando un crecimiento del 21% con respecto a la vigencia 2015.



Cifras en Millones de pesos

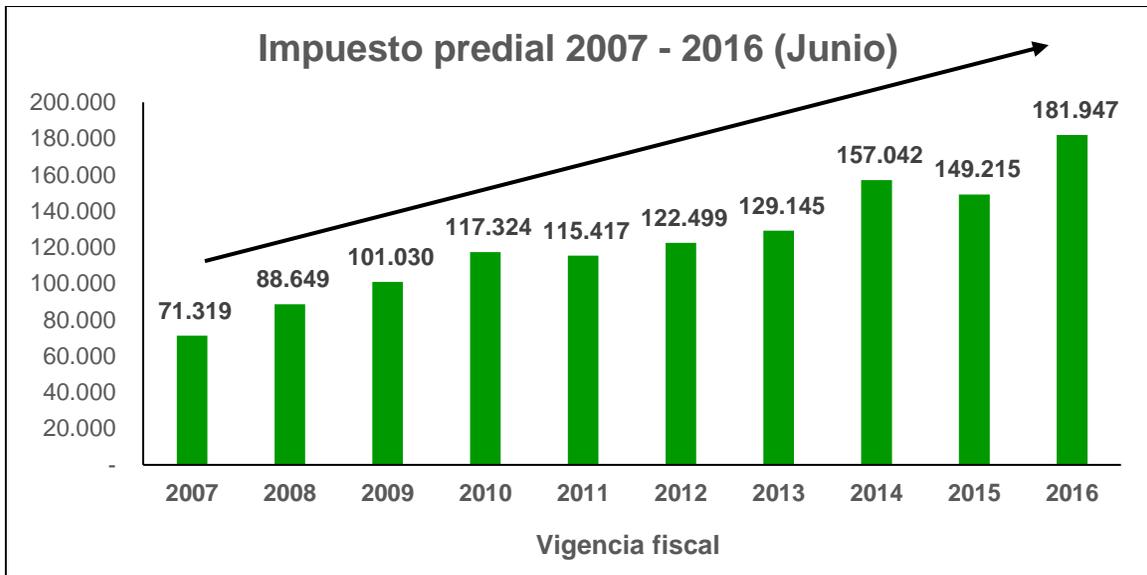
Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos Tributarios	186.668	231.939	244.907	286.711	283.488	307.462	351.748	397.598	396.083	477.734

A continuación se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito.

1. Impuesto predial unificado

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio, en el Distrito de Barranquilla registró para Junio de 2016 un crecimiento del 22% con relación a junio de la vigencia 2015 y reflejo un crecimiento del 155% con relación a la vigencia fiscal 2007.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

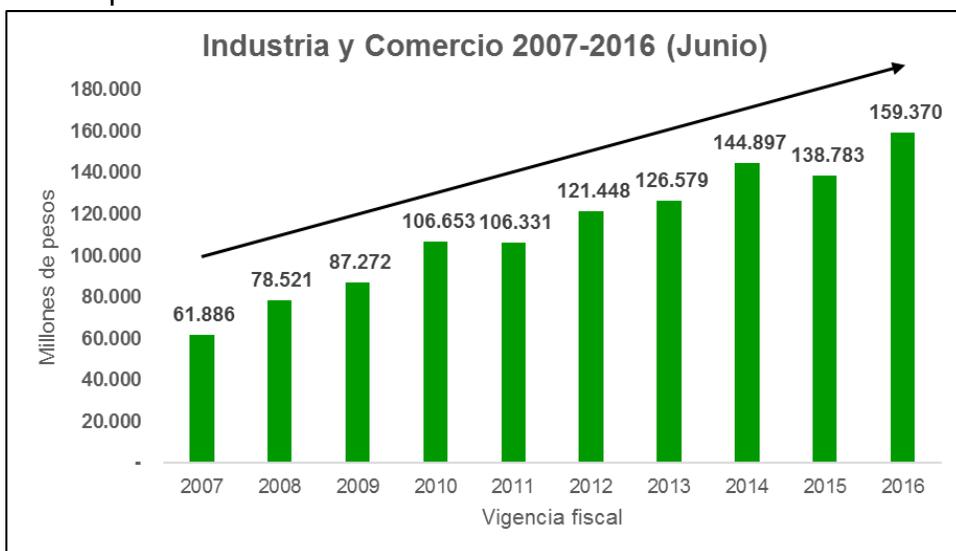


Cifras en Millones de Pesos

Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	% Var 2015-2016
Impuesto Predial	71.319	88.649	101.030	117.324	115.417	122.499	129.145	157.042	149.215	181.947	22%

2. Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es el tributo más representativo en las rentas del Distrito. Para junio de 2016 presentó un incremento del 15% en comparación con el año inmediatamente anterior y continuó con su ritmo de crecimiento y tendencia positiva, lo que da cuenta que el comportamiento positivo de la actividad industrial y comercial de la ciudad tienen un impacto directo sobre esta renta, complementado con la eficiencia en el ejercicio de fiscalización para el recaudo del impuesto.



Cifras en Millones de Pesos

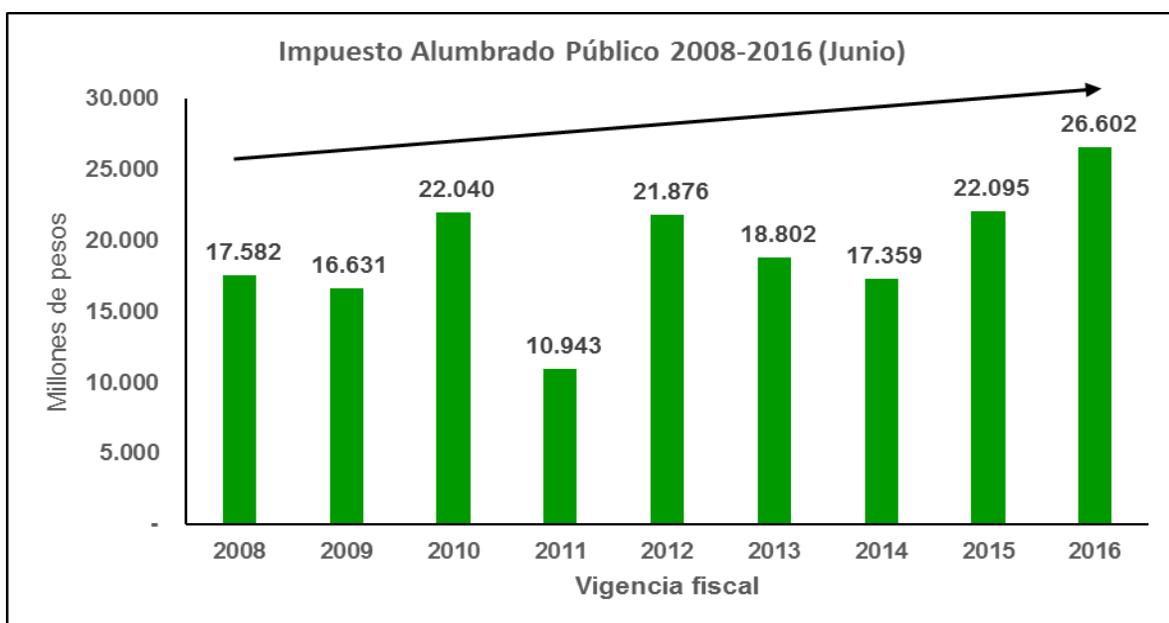
Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	% Var 2015-2016
Industria y Comercio	61.886	78.521	87.272	106.653	106.331	121.448	126.579	144.897	138.783	159.370	15%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

3. Impuesto de alumbrado público

El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2016, muestra un valor de \$26.602 millones de Pesos, para esta misma fecha en la vigencia fiscal de 2015 el valor recaudado de este impuesto fue de \$22.094 millones de pesos, mostrando un aumento de \$4.508 millones

El comparativo de recaudo entre las vigencias 2008 y 2016 refleja un incremento del 51%.



Cifras en Millones de Pesos

Descripción	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	% Var 2008-2016
Impuesto Alumbrado	17.582	16.631	22.040	10.943	21.876	18.802	17.359	22.095	26.602	51%

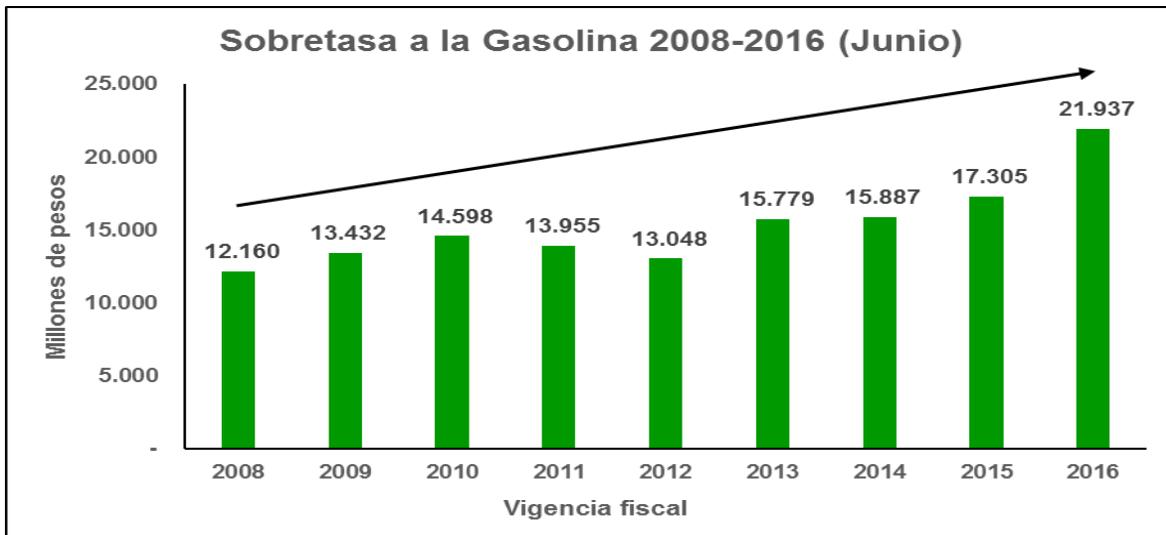
4. Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina para la vigencia (Enero a Junio) 2016 registro un crecimiento del 27% en relación a la vigencia 2015 para el mismo período.

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2016 presenta un recaudo en este primer semestre de \$21.937 millones de pesos, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$17.305 millones de pesos aumentando \$ 4.632 millones.

El análisis comparativo de ingresos entre las vigencias 2008 y 2016 presenta un incremento del 80%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017



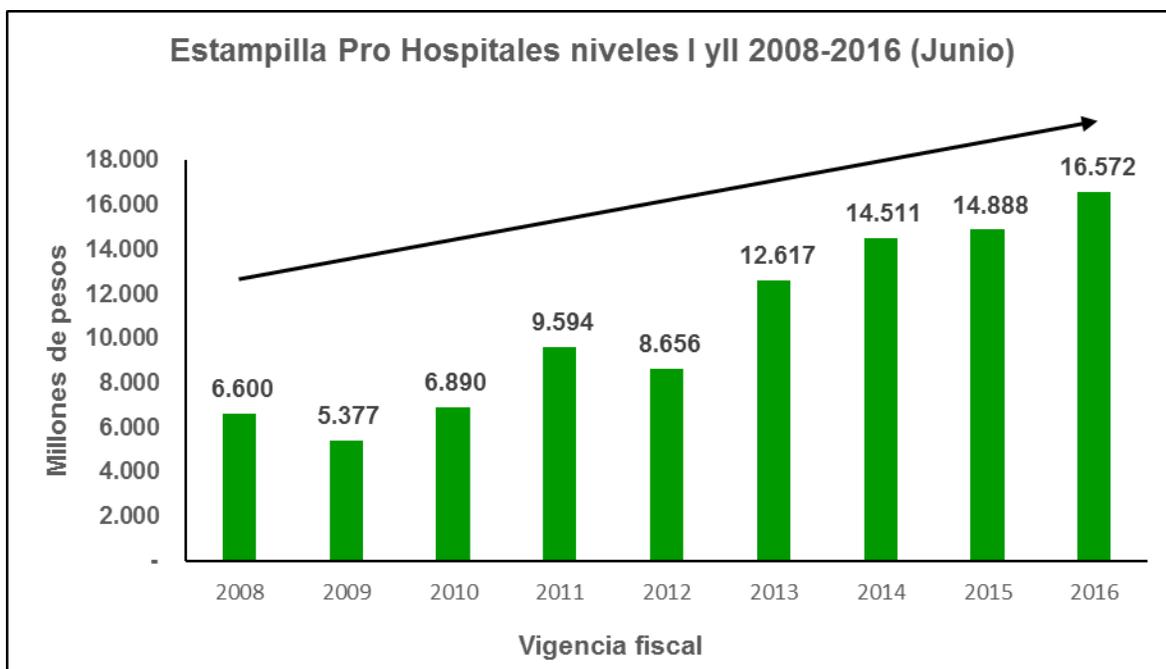
Cifras en Millones de Pesos

Descripción	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	% Var 2008-2016
Sobretasa a la Gasolina	12.160	13.432	14.598	13.955	13.048	15.779	15.887	17.305	21.937	80%

5. Estampilla Pro-hospitales I y II Nivel de Atención

178

El recaudo de La Estampilla Pro-Hospitales I y II nivel de atención, presentó un incremento del 11% en el recaudo del período Enero a Junio entre las vigencias fiscales 2015 y 2016.



Cifras en Millones de Pesos

Descripción	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	% Var 2015-2016	% Var 2008-2016
Estampilla Pro Hospitales I-II	6,600	5,377	6,890	9,594	8,656	12,617	14,511	14,888	16,572	11%	151%

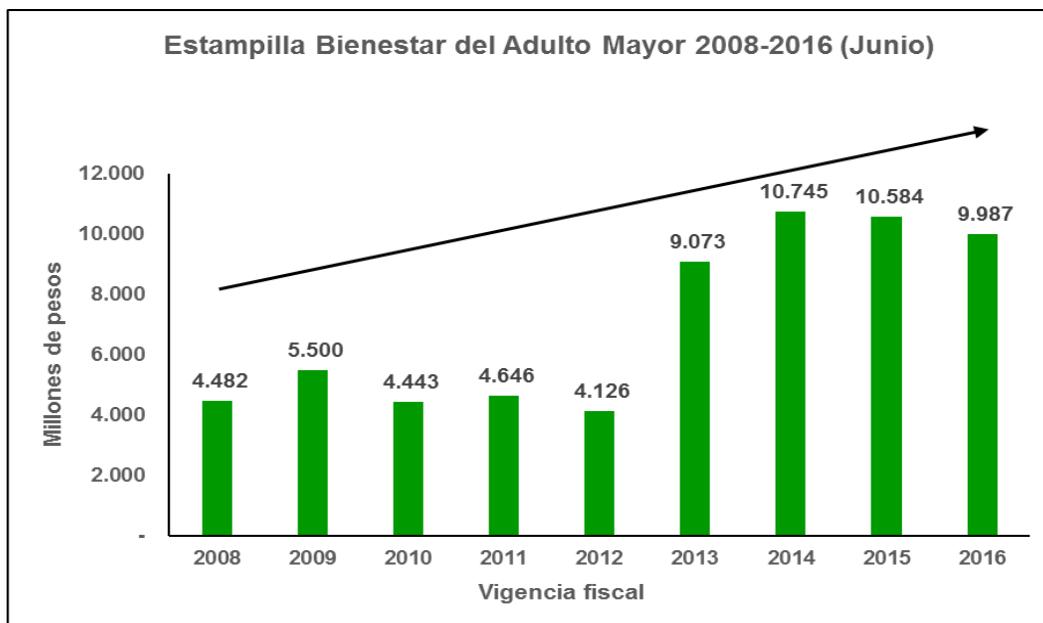
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Durante el primer semestre de 2016, se ha obtenido una ejecución en el recaudo de la Estampilla Pro-Hospital I y II nivel de atención en \$16.572 millones de pesos, que comparándola con el recaudo para este mismo periodo en el año 2015, esta tuvo una ejecución de \$14.887 millones de pesos.

El comparativo entre las vigencias 2008 y 2016 presenta un incremento del 151%, datos que puede observarse en la tabla.

6. Estampilla Bienestar del Adulto Mayor

La Estampilla Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito de Barranquilla el período Enero a Junio de la vigencia fiscal 2016 alcanzó la cifra de \$9.987 millones de pesos lo que representó un decremento del 6% en comparación con el año 2015.



Cifras en Millones de Pesos

Descripción	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	% Var 2015-2016	% Var 2008-2016
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	4,482	5,500	4,443	4,646	4,126	9,073	10,745	10,584	9,987	-6%	123%

7. Estampilla Pro-Cultura

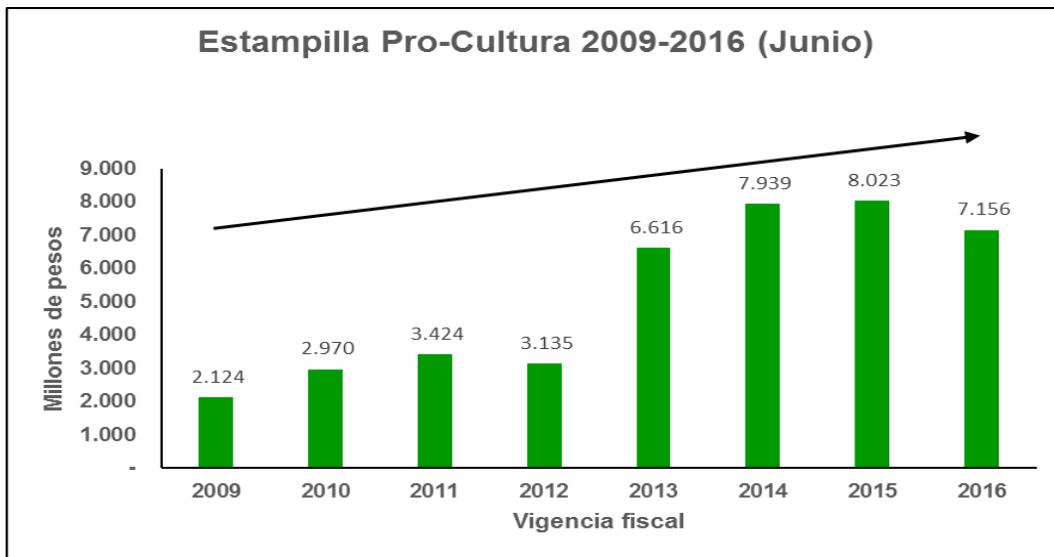
La Ley 397 de 1997 en el título III Artículo 18 del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, y la Ley 666 de 2001 Artículo 2, Autorizó a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales para que determinen las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Procultura" en todas las operaciones

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

que se realicen en su respectiva entidad territorial.

En el Distrito de Barranquilla, para el periodo de junio 30 de 2016 se recaudó por esta renta la suma de \$ 7.156 millones de pesos, comparativamente con este mismo periodo de tiempo para la vigencia fiscal de 2015, este fue de \$ 8.023, teniendo un porcentaje de decremento del 11%.

Comparativamente entre las vigencias 2009 y 2016, este presenta un incremento del 237%.

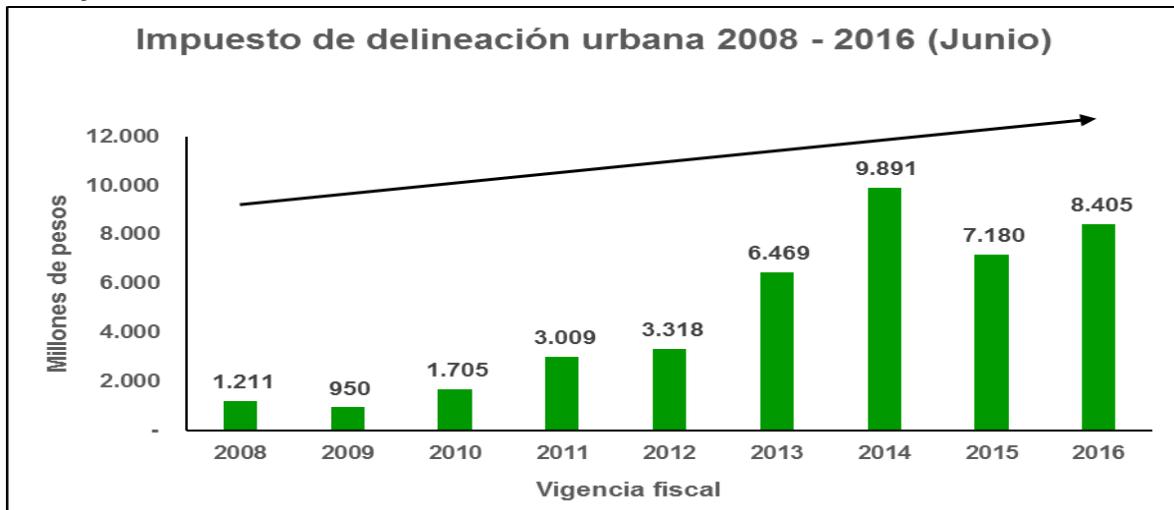


180

Cifras en Millones de Pesos

Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	% Var 2015-2016	% Var 2009-2016
Estampilla Pro-Cultura	2, 124	2,970	3, 424	3, 135	6, 616	7, 939	8, 023	7, 156	-11%	237%

8. Impuesto de delineación urbana



Cifras en Millones de Pesos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Descripción	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	% Var 2015-2016	% Var 2008-2016
Delineación urbana	1, 211	950	1, 705	3, 009	3, 318	6, 469	9, 891	7, 180	8, 405	17%	594%

La ejecución en el recaudo del impuesto de Delineación Urbana con corte a junio 30 de 2016 fue de \$ 8.405 millones, comparado con el valor recaudado para este mismo periodo de la vigencia de 2015, este fue de \$ 7.180 millones, mostrando un aumento del 17%.

Comparativamente los recaudos de las vigencias 2008 a 2015, se evidencia un incremento del 594%, durante este periodo de tiempo.

C. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO (ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS)

1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

El comportamiento que ha tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2016, fue de \$351.239 millones de pesos, presentó una variación de 17%, con los obtenidos con corte a junio 30 de 2015, el cual asciende a \$299.768 millones representando el 61% del total de la meta propuesta en el escenario financiero para la actual vigencia fiscal (\$572.694 millones).

Comparativamente estos ingresos corrientes de libre destinación para el primer semestre de 2015 ascendieron a \$299.768 millones representando el 58% del total de la meta propuesta en el escenario financiero para la vigencia (\$514.108 millones).

2. Gastos de Funcionamiento

El gasto de funcionamiento (incluyendo transferencias a contraloría, personería y concejo municipal) presentó un resultado de ejecución de \$81.668 millones, cifra superior en un 22% al valor registrado en el 2015 (\$67.160 millones).

En consecuencia, el indicador gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, fue del 20% sin incluir transferencias a antes de control y del 23% incluyéndolas, frente a unos límites de gasto previstos en el acuerdo de Reestructuración de Pasivos conforme a la ley 550 del 45% y la ley 617 de 2000 del 50%, es decir que el gasto del sector central estuvo veinticinco puntos porcentuales por debajo del límite expuesto en la ley 617 y a veinte puntos porcentuales por debajo de lo pactado con los acreedores en la segunda modificación del acuerdo de reestructuración.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

3. Ahorro Corriente (Acuerdo Ley 550)

En el primer semestre de la vigencia 2016, el ahorro propio generado después de financiar el gasto corriente, recursos que el Distrito reasignó para honrar los compromisos del acuerdo en materia de amortización de los pasivos reestructurados; financiación del fondo de contingencias; servicio de la deuda del crédito de saneamiento y, financiamiento de inversión ascendió a \$583.819 millones, representando el 238% de la meta estimada en el escenario financiero del acuerdo (\$244.958 millones). De este valor a la fecha, \$27.446 millones fueron destinados a la provisión del fondo de contingencias previsto en el acuerdo.

4. Pago de Acreencias

En el primer semestre de la vigencia fiscal de 2016, se han comprometido recursos por \$80.446 millones para atender la financiación del acuerdo, así:

- ✓ Intereses corrientes de la deuda pública: \$22.292 millones (28%)
- ✓ Capital de la deuda pública: \$38.703 millones (48%)
- ✓ Pasivos contingentes \$19.451 millones (24%).

182

5. Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a 30 de Junio de 2016 es por valor de \$487.531 millones. El costo promedio ponderado estimado de la deuda vigente fue de DTF + 2, 53 puntos porcentuales y el plazo promedio ponderado para la amortización de los créditos era de 5 años, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda a corte 30 de Junio de 2016 es hasta la vigencia 2025 es decir 9 años faltantes.

La composición de la deuda entidad financiera y Nación es:

- ✓ Banco DAVIVIENDA S.A (\$99.436 millones, 20%);
- ✓ Bancolombia (\$115.440 millones, 24%);
- ✓ Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$64.449 millones, 13%);
- ✓ Banco de Bogotá (\$50.650 millones, 10%);
- ✓ Banco de Occidente (\$82.448 millones, 17%);
- ✓ BBVA de Colombia (\$55.000 millones, 11%);
- ✓ Banco Popular (\$20.106 millones, 4%);

D. CUPO DE ENDEUDAMIENTO 2016-2019

El Plan de Desarrollo 2016-2019, dentro del Programa: Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera, contempló como una de las gestiones a cargo de la

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Administración: “Mantener niveles de endeudamiento concordantes con la capacidad real de financiamiento y con los indicadores de la ley de endeudamiento territorial”.

En concordancia con lo anterior, se sustentaron los fundamentos jurídicos, la conveniencia financiera y económica, la situación fiscal del Distrito, ante el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla; se estableció y verificó la capacidad real de financiación de Barranquilla, respetando y dando cumplimiento a los indicadores de endeudamiento territorial, permitiéndole así al Distrito de Barranquilla obtener un cupo de endeudamiento total de 660.000 millones de pesos para las vigencia 2016-2019. Este cupo de endeudamiento del Distrito de Barranquilla para las vigencias 2016-2019, fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla en el artículo 29 del Acuerdo 016 de 2015; Mediante el cual se expide el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Conforme a lo anterior, El Distrito de Barranquilla, obtuvo por parte de las Entidades Financieras y Organismos Multilaterales, las siguientes aprobaciones:

183

ENTIDAD FINANCIERA	FECHA CARTA APROBACION	VALOR	PART %	CREDITOS CONTRATADOS	PART %
BANCOLOMBIA	23/02/2016	250.000	22,14%		
OCCIDENTE	23/02/2016	100.000	8,86%	65.000	10,92%
POPULAR	26/02/2016	100.000	8,86%		
BOGOTA	02/03/2016	200.000	17,71%	130.000	21,85%
BBVA	07/03/2016	100.000	8,86%	100.000	16,81%
COLPATRIA	08/03/2016	49.000	4,34%		
SUDAMERIS	08/03/2016	30.000	2,66%		
DAVIVIENDA	09/03/2016	300.000	26,57%	300.000	50,42%
TOTAL		1.129.000		595.000	

Cifra en Millones de Pesos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

ANEXO 13

INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2015

A. BALANCE FINANCIERO

Durante la vigencia fiscal 2015 se presentaron los siguientes resultados fiscales:

Comportamiento de las rentas:

184

El total de rentas del Distrito ascendió a \$ 2, 128 billones, representados de la siguiente manera:

- Ingresos tributarios sumaron \$714.801 millones, representando un (33.6%).
- Ingresos No Tributarios ascendieron a la suma de \$1.026.252 millones representando un (48.2%).
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$133.103 millones
 - ✓
 - ✓ Transferencias \$892.689 millones de los cuales:
 - Para inversión fueron \$880.769 millones
 - Para Funcionamiento \$11.920 millones
 - ✓ Otros ingresos no tributarios por \$460 millones
- Recursos de capital por \$387.279 millones, representando un (18.2%)

Mostrando un comportamiento positivo.

El gasto total tuvo un compromiso \$2, 120 billones, compuesta de la siguiente forma:

- Los Gastos de Funcionamiento en la ejecución presupuestal fue de \$160.082 millones, representando un 7.6%. Dentro de estos gastos se observa la

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

siguiente distribución:

- ✓ En los servicios personales asociados a la nómina, el 43.2% (\$69.249 millones)
 - ✓ En el fondo territorial de pensiones, el 22.1% (\$35.408 millones);
 - ✓ En gastos generales, el 20.4% (\$32.722 millones);
 - ✓ En Transferencias Corrientes el 14% (\$22.370 millones)
 - ✓ En otros gastos de funcionamiento, el 0.3%(\$333 millones)
-
- El Servicio de la Deuda, tuvo una ejecución de \$29.960 millones, representando un 1.4% del total de los gastos.

 - Los Gastos de Inversión estuvieron en el orden de \$1, 883 billones, lo cual representa un 91%, la cual se describe continuación en valores absolutos y relativos, de los sectores más relevantes:
 - ✓ En salud se ejecutó el 27.1% (\$523.754 millones);
 - ✓ En educación comprometimos el 25% (\$479.664 millones);
 - ✓ En Vivienda lo ejecutado fue el 0.32% (\$6.028 millones);
 - ✓ En gestión social la ejecución estuvo en un 4.0% (\$79.588 millones);
 - ✓ En otros sectores la inversión fue de 7%(\$136.694 millones);
 - ✓ En el sector Ambiente la ejecución fue el 4.2%(\$81.216 millones);
 - ✓ En Transporte se ejecutaron un 15% (\$284.354 millones);
 - ✓ En Fortalecimiento Institucional fue el 7.0% (\$137.469 millones);
 - ✓ En Agua Potable y Saneamiento Básicoel 2% (\$31.950 millones)
 - ✓ En Cultura, la ejecución fue de 0.9 (\$16.325 millones)
 - ✓ En Deporte el 0.91% (\$17.708 millones).
 - ✓ En el Sector Justicia la ejecución fue el 2% (\$37.350 millones)
 - ✓ En Gestión del Riesgo la ejecución fue el 1.0% (\$10.400 millones)

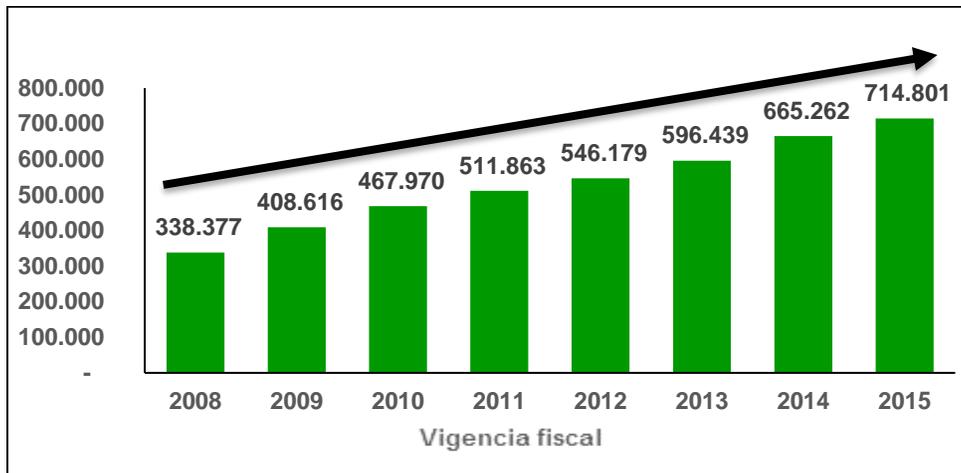
185

B. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2015

El recaudo por ingresos tributarios en la vigencia fiscal 2015 asciende a la suma de \$714.801 millones de pesos presentando un crecimiento del 7% con respecto a la vigencia inmediatamente anterior (\$665.262).

Grafico.INGRESOS TRIBUTARIOS (ENE-DIC) 2008-2015

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017



Cifra en Millones de Pesos

2008	2009	% var	2010	% var	2011	% var	2012	% var	2013	% var	2014	% var	2015	% Var 08-15	% var	Veces 08-15
338,377	408,616	21%	467,970	15%	511,863	9%	546,179	7%	596,439	9%	665,262	12%	714,801	111%	7%	2.11

A continuación, se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito de Barranquilla entre las vigencias 2008-2015:

186

1. Impuesto predial unificado

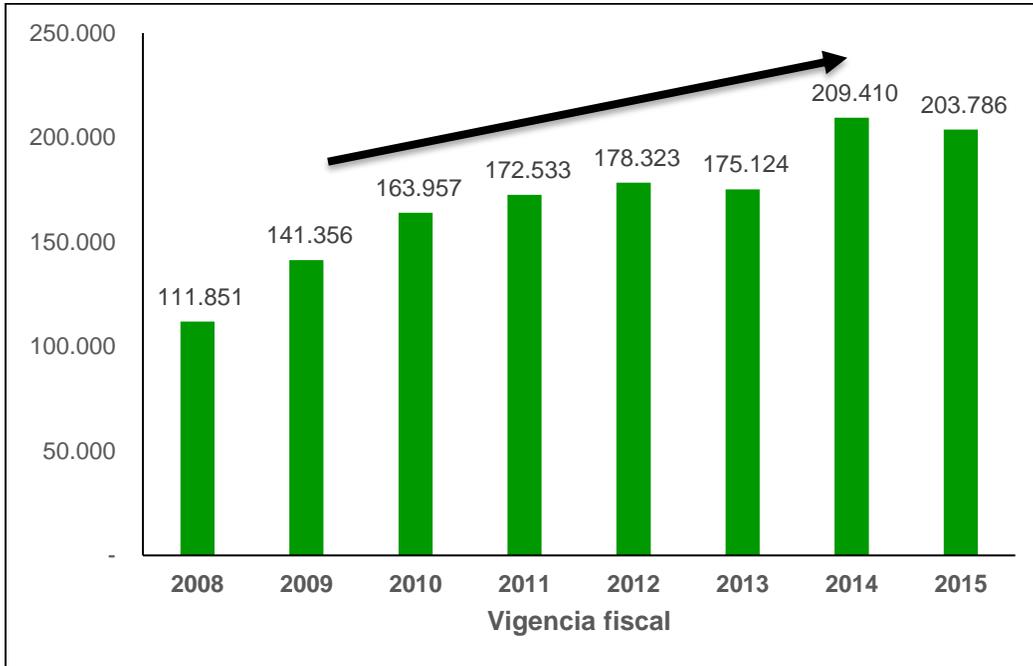
El impuesto predial unificado es considerado uno de las mayores fuentes de ingresos tributarios del Distrito de Barranquilla, junto con el impuesto de Industria y Comercio. La actualización catastral realizada por el IGAC en el Distrito de Barranquilla durante la vigencia fiscal 2013, generó un aumento en las bases gravables para liquidar el impuesto predial unificado y a su vez permitió incluir predios nuevos al gravamen.

En la vigencia 2015 se evidencia un aumento del 4% en los avalúos catastrales, lo que generó un incremento del 6% promedio en las liquidaciones del impuesto predial, luego de aplicar la estructura tributaria de liquidación según la normatividad vigente.

En el año fiscal de 2015, se registró un recaudo del 106% (sin incluir intereses) con relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo. Al comparar el recaudo del impuesto predial de esta vigencia (incluyendo intereses) con la vigencia 2014, presentó un decrecimiento del 3%, que obedece a que en el año 2015 se efectuó un solo descuento tributario a diferencia de 2014, en el cual se efectuaron 2 descuentos tributarios, lo que conllevó a un mayor recaudo de la vigencia.

Gráfico. IMPUESTO PREDIAL(ENE-DIC) 2008-2015

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017



Cifra en Millones de Pesos

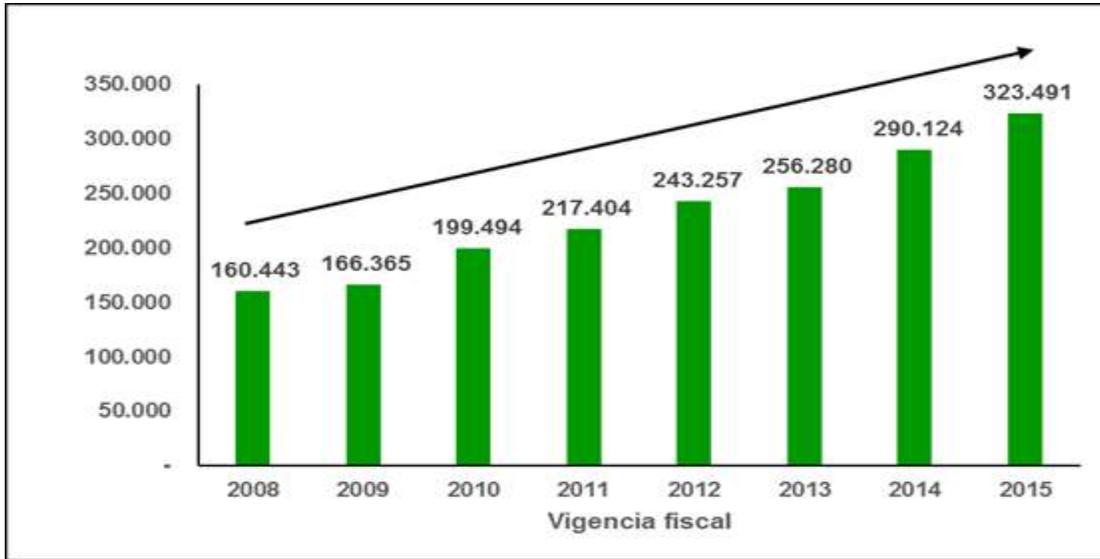
2008	2009	% var	2010	% var	2011	% var	2012	% var	2013	% var	2014	% var	2015	% var	% Var 08-15	Veces 08-15
111,851	141,356	26%	163,957	16%	172,533	5%	178,323	3%	175,124	-2%	209,410	20%	203,786	-3%	82%	1.82

2. Impuesto de industria y comercio

Para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla el impuesto de Industria y Comercio es un ingreso tributario territorial de vital importancia, en la vigencia fiscal 2015 es importante recalcar que el recaudo del mismo alcanzó el 104.2% del valor establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (sin incluir intereses, avisos y tableros y sobretasa Bomberil), ubicándose este tributo en primer lugar de participación dentro de los ingresos tributarios distritales, lo anterior, como resultado del dinamismo de la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, y a la implantación de nuevos esquemas de recaudación a través de sistemas de retención en la fuente, auto retención y retención en tarjetas de crédito y débito y de la ejecución de programas de fiscalización.

Gráfico. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (ENE-JUN) 2008-2015

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017



Cifra en Millones de Pesos

2008	2009	% var	2010	% var	2011	% var	2012	% var	2013	% var	2014	% var	2015	% var	% Var 08-15	Veces 08-15
160,443	166,365	4%	199,494	20%	217,404	9%	243,257	12%	256,280	5%	290,124	13%	323,491	12%	102%	2.02

De igual manera se superó la meta establecida con relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2014, el recaudo por concepto del impuesto de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, complementarios del Impuesto de Industria y Comercio; impuesto de Avisos y Tableros obtuvo un cumplimiento del 103% con relación a la meta estimada y en lo que respecta a la Sobretasa Bomberil ese cumplimiento fue del 102%.

El recaudo de la Sobretasa Bomberil participa dentro del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios en un 3%.

3. Impuesto de alumbrado publico

El impuesto al servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 art. 1 literal d, y la Ley 84 de 1915 art. 1. El alumbrado público es definido por el Decreto 2424 de 2006 como un servicio no domiciliario, que tiene por objeto proporcionar la iluminación de los bienes públicos y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, en el respectivo municipio, constituyéndose en un indicador de bienestar, seguridad, inclusión social, crecimiento y desarrollo para la ciudad.

Desde los mismos postulados constitucionales, se encomienda al Estado la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios, para preservar el orden y brindar condiciones, de seguridad, a todos los ciudadanos. Uno de los servicios públicos -que busca otorgar las condiciones mínimas para la seguridad de la población- es el alumbrado público, el cual se constituye en un servicio esencial, para la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, en la medida en que la mala

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

iluminación, se convierte en uno de los factores que limita el desarrollo de la vida en sociedad y estimula la comisión de actos delictivos. El servicio está a cargo de los entes territoriales, quienes lo prestan directa o indirectamente. Desde el año 1915, en virtud de la Ley 84.

La CREG, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido importantes resoluciones que rigen el servicio de alumbrado público. Entre ellas, se destacan las siguientes:

- RESOLUCIÓN 043, DE 1995. Regula el suministro y el cobro, que efectúan las empresas de servicios públicos domiciliarios a los municipios, por el servicio de energía eléctrica que se destina para el alumbrado público. Adicionalmente, define y amplía el concepto de servicio de alumbrado público y algunas expresiones relacionadas con el mismo.
- RESOLUCIÓN 043, DE 1996. Regula la metodología que se debe aplicar, cuando no exista medida de consumo del servicio de alumbrado público, determinando que "(...) el contrato entre la empresa distribuidora y el municipio, contemplará la metodología para ajustar la carga instalada en luminarias, de acuerdo con la capacidad efectivamente utilizada, de modo que pueda descontarse aquella parte de la carga instalada, que corresponda a luminarias fuera de servicio. En tal caso el contrato podrá incluir la periodicidad de revisión de esa metodología, según el mantenimiento real que el municipio haga de las redes destinadas a ese servicio".
- RESOLUCIÓN 089, DE 1996. Fija el régimen de libertad de tarifas, para la venta de energía eléctrica que las empresas distribuidoras y/o comercializadoras, suministren a los municipios y distritos, con destino al alumbrado público.
- RESOLUCIÓN 076, DE 1997. Complementa las normas contenidas en las resoluciones 043, de 1995, 043 y 089, de 1996 sobre el suministro y cobro que efectúen las empresas de energía eléctrica a los municipios, por el servicio de electricidad que destinan para alumbrado público.
- RESOLUCIÓN 070, DE 1998. Establece el reglamento de distribución de energía eléctrica, como parte del Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional.
- Es pertinente aclarar que el servicio de alumbrado público, se rige por las disposiciones de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios en cuanto al suministro de energía. Pero la prestación del mismo, que comprende las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema, se rige por las disposiciones propias del alumbrado público (Decreto 2424 de 2006).

189

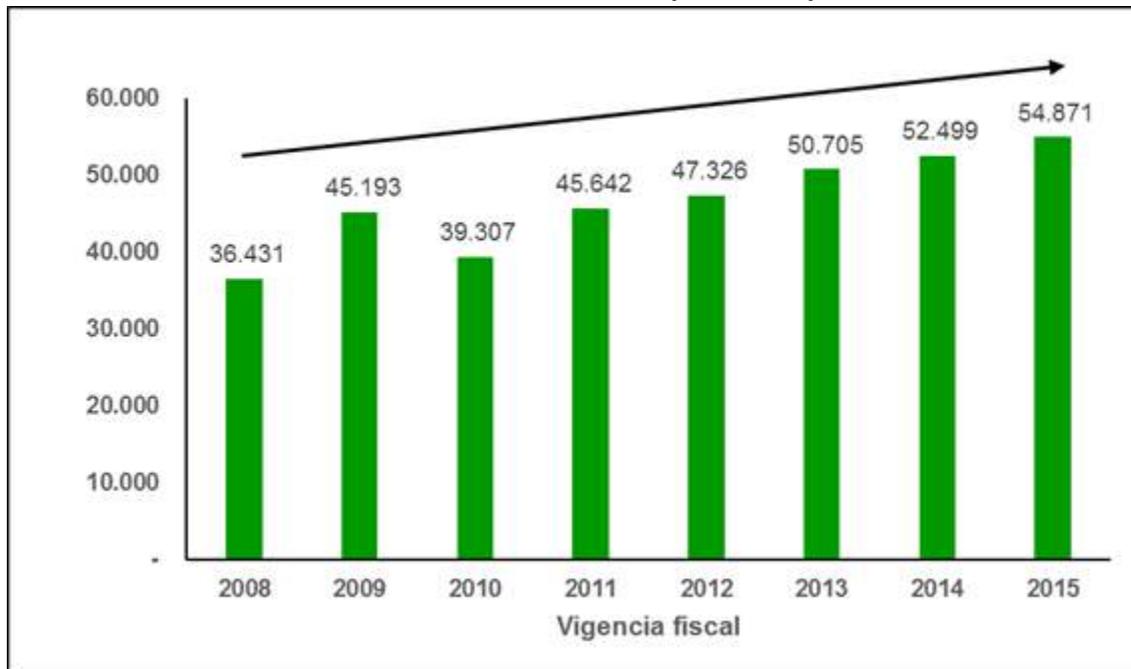
De esta renta se suscribió contrato de concesión en la vigencia fiscal 1996 con una duración de 20 años, entre el Distrito de Barranquilla y la Unión temporal

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

DiselecsaLtda - Industrias Philips Ltda. La concesión se nutre del 75% de lo que recauda.

La participación del impuesto de Alumbrado Público en los ingresos tributarios vigencia fiscal 2015 fue del 7.7%.

Gráfico. ALUMBRADO PUBLICO (ENE-DIC) 2008-2015



Cifra en Millones de Pesos

2008	2009	% var	2010	% var	2011	% var	2012	% var	2013	% var	2014	% var	2015	% var	% Var 08-15	Veces 08-15
36, 431	45, 193	24%	39, 307	-13%	45, 642	16%	47, 326	4%	50, 705	7%	52, 499	4%	54, 871	5%	51%	1.51

4. Sobretasa a la gasolina

La sobretasa a la gasolina de que trata este capítulo se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente. La sobretasa a la gasolina motor es un tributo territorial creado a través de la Ley 86 de 1989, para financiar los sistemas de transporte masivo de los municipios servidos por este sistema. La Ley 105 de 1993 autorizó el cobro de sobretasa para todos los municipios del país e indicó el rango tarifario que podrían aplicar los municipios. La Ley 488 de 1998 sustituyó integralmente el régimen legal anterior, autorizando a los Departamentos, Municipios y Distritos a adoptar la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, y creó la contribución nacional al ACPM. La Ley 788 de 2002 modificó las tarifas y la distribución entre las entidades territoriales.

Este impuesto de base compartida con los Departamentos tiene como hecho generador el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio, distrito y departamento. El impuesto se debe

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

pagar una vez causada la enajenación y se presume su consumo final. La base gravable está constituida por el valor de referencia de venta al público del galón de gasolina motor extra o corriente que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía. La tarifa establecida en la Ley es del 25% del valor total de gasolina despachada a la entidad territorial por el mayorista, que se distribuye en un 18.5% para el Municipio y un 6.5% para el Departamento.

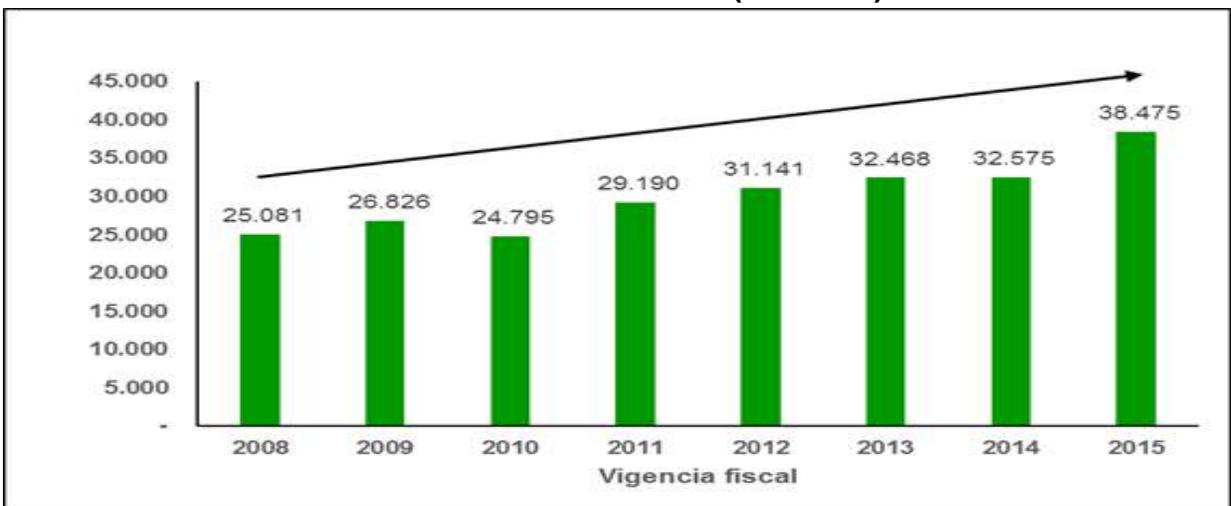
Esta renta está destinada el 81% al contrato de concesión de Malla Vial, firmado el 28 de Marzo de 2000. La concesión fue firmada por 20 años, comprendidos a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización.

El concesionario está obligado a diseñar, construir, rehabilitar y mantener, según lo establecido en el artículo 32, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las obras del proyectodenominado Diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de la Malla Vial del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los adendos y la propuesta presentada por la unión temporal Malla Vial. La concesión esperaba recibir ingresos por \$237.500 millones en pesos constantes de diciembre de 1999 y hasta el 2015 había recibido \$195.638 millones, que equivale al 82% del ingreso esperado.

191

El cumplimiento con relación a la meta establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la Sobretasa a la Gasolina en la vigencia 2015 fue del 105.2%, tiene una participación del 5.4% de las rentas tributarias, el recaudo fue de \$38.475 millones de pesos.

Gráfico. SOBRETASA A LA GASOLINA (ENE-DIC) 2008-2015



Cifra en Millones de Pesos

2008	2009	% var	2010	% var	2011	% var	2012	% var	2013	% var	2014	% var	2015	% var	% Var 08-15	Veces 08-15
25.081	26.826		24.795		29.190		31.141		32.468		32.575		38.475		105.2%	5.4%

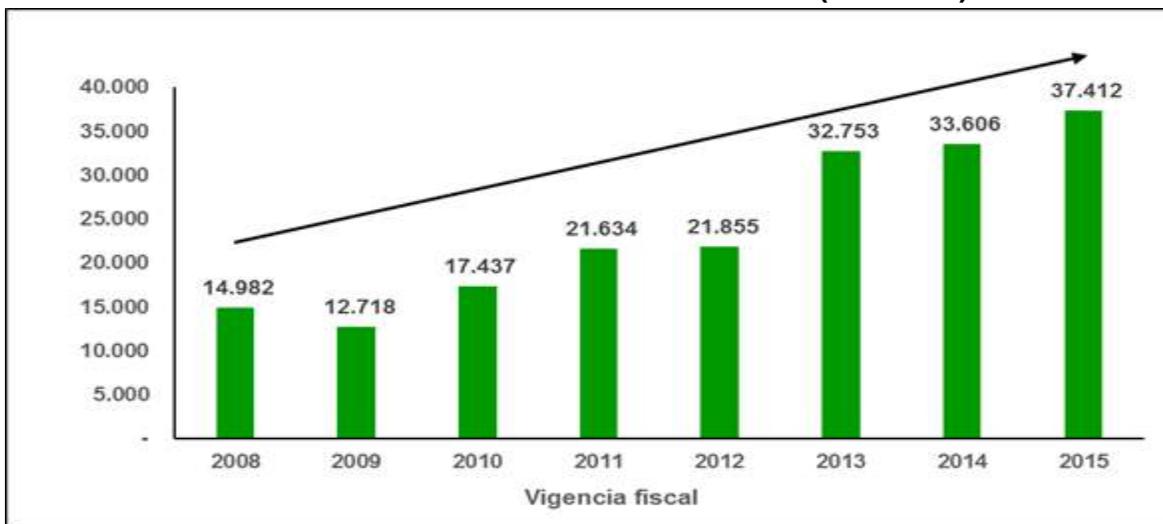
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

25,081	26,826	7%	24,795	-8%	29,190	18%	31,141	7%	32,468	4%	32,575	0.3%	38,475	18%	53%	1.53
--------	--------	----	--------	-----	--------	-----	--------	----	--------	----	--------	------	--------	-----	-----	------

5. Estampilla Pro-Hospitales I y II nivel de atención

El recaudo de La Estampilla Pro-Hospitales I y II nivel de atención, está relacionado con la enajenación de bienes inmuebles en el Distrito de Barranquilla, presentó un cumplimiento del 120.2% sobre el Marco Fiscal De Mediano Plazo, como resultado de la sistematización en los procesos de liquidación y pago de la estampilla, complementado del servicio en línea con las notarías adscritas para un mayor control en la expedición de la misma y el dinamismo del sector. Para la vigencia 2015 este tributo participó con el 5.2% de los ingresos tributarios.

Gráfico. ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL I Y II NIVEL (ENE-DIC) 2008-2015



192

Cifra en Millones de Pesos

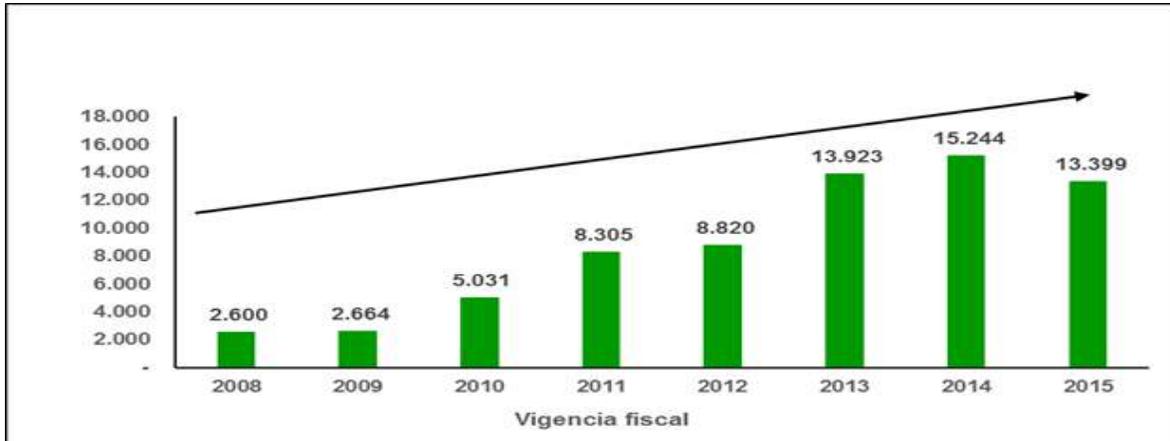
2008	2009	% var	2010	% var	2011	% var	2012	% var	2013	% var	2014	% var	2015	% var	% Var 08-15	Veces 08-15
14,982	12,718	-15%	17,437	37%	21,634	24%	21,855	1%	32,753	50%	33,606	3%	37,412	11%	150%	2.50

6. Impuesto de delimitación urbana

El Distrito de Barranquilla dentro de sus ingresos tributarios cuenta con el impuesto de Delineación Urbana el cual superó las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo en un 153%, obteniendo una participación del 2.1% dentro de los ingresos relacionados.

Gráfico. IMPUESTO DELINEACION URBANA (ENE-DIC) 2008-2015

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017



Cifra en Millones de Pesos

2008	2009	% var	2010	% var	2011	% var	2012	% var	2013	% var	2014	% var	2015	% var	% Var 08-15	Veces 08-15
2,600	2,664	2%	5,031	89%	8,305	65%	8,820	6%	13,923	58%	15,244	9%	13,399	-12%	415%	5.15

C. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO - ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS-

1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

193

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de diciembre de 2015 ascendieron a \$511.562 millones representando el 120.3% del total de la meta de propuesta en el escenario financiero del acuerdo (\$425.199 millones) y, presentando un aumento del recaudo del 9% con relación al mismo periodo del año anterior (\$469.259 millones). Las rentas con mayor participación dentro de los ingresos corrientes de libre destinación fueron el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial que representaron el 56% y 29%, respectivamente, del recaudo total.

2. Gastos de Funcionamiento

La ejecución presupuestal de la vigencia 2015 por concepto de gastos de funcionamiento ascendió a \$ 160.082 millones (incluyendo transferencias a contraloría, personería y concejo municipal), cifra superior en un 9% al valor registrado en el 2014 \$146.915 millones.

En consecuencia, el indicador gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación en la vigencia 2015, fue del 26.9% sin incluir transferencias a los entes de control y del 31.2% incluyendo las transferencias, frente a unos límites de gasto previstos en el acuerdo de Reestructuración de Pasivos conforme a la Ley 550 de 1999, del 45% y la Ley 617 de 2000 del 50%, es decir que el gasto del sector central estuvo veintitrés puntos porcentuales por debajo del límite establecido en la Ley 617 y a dieciocho puntos porcentuales por debajo de lo pactado con los acreedores en la segunda

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

modificación del acuerdo de reestructuración.

3. Ahorro Corriente (Acuerdo Ley 550)

De Enero a Diciembre de 2015, el ahorro propio generado después de financiar el Gasto Corriente, recursos que el Distrito reasignó para honrar los compromisos del acuerdo en materia de amortización de los pasivos reestructurados; financiación del fondo de contingencias; servicio de la deuda del crédito de saneamiento y, financiamiento de inversión ascendió a \$153.399 Millones, representando el 38% de la meta estimada en el escenario financiero del acuerdo (\$406.070 millones). De este valor, \$21.577 millones fueron destinados a la provisión del fondo de contingencias previsto en el acuerdo.

4. Pago de Acreencias

Durante la vigencia fiscal de 2015, se ejecutaron recursos por \$108.904 millones para atender la financiación del acuerdo, así:

- ✓ Intereses corrientes de la deuda pública: \$29.967 millones (28%)
- ✓ Amortización capital de la deuda pública: \$78.937 millones (72%)
- ✓ Pasivos contingentes \$21.569 millones (19.9%)

194

5. Indicadores de Sostenibilidad y Solvencia 2015

Indicador de Solvencia y Sostenibilidad (Ley 358 de 1997)	2015
Ingresos Corrientes	851.007
Vigencias Futuras	73.535
Ingresos Corrientes Ajustados	777.472
Gastos de Funcionamiento	175.125
Ahorro Operacional	602.348
Saldo Deuda Inicial	439.204
Amortizaciones	78.937
Desembolso	135.728
Saldo Deuda Final	495.994
Intereses	29.972
Indicador de Solvencia	5%
Indicador de Sostenibilidad	64%

Se puede evidenciar que con el stock de endeudamiento que presentaba el Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2015, el indicador de solvencia (intereses sobre ahorro operacional) estuvo en 5%, y el indicador de sostenibilidad (saldo de deuda sobre ingresos corrientes) en 64%, teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 358 de 1997 los límites son 40% y 80% respectivamente, se puede afirmar que la entidad es solvente y sostenible por lo que tiene capacidad de endeudamiento.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017

Fitch Ratings calificó al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla con AA+ y valora positivamente el mejor desempeño que han presentado las finanzas territoriales. Existen factores que impulsan el dinamismo económico en la región, dada la importancia estratégica del Distrito para la industria y el comercio nacional, la actividad de construcción y desarrollo urbano. No obstante, la calificadora identifica retos importantes para la administración en cuanto a un fortalecimiento suficiente de sus finanzas, acorde con el de otras entidades calificadas en la misma categoría. Continuidad y Calidad en la Gestión y Administración:

Fitch valora este factor como fuerte y con tendencia positiva, aspecto que fortalece la transformación de la situación financiera de la entidad. Las últimas administraciones de Barranquilla han contado con amplio reconocimiento en gestión y política pública, lo cual ha redundado en resultados positivos de sus finanzas públicas.

Buen Desempeño de Ingresos Tributarios: Fitch considera este factor de calificación como fuerte. Los ingresos continúan presentando un comportamiento positivo gracias a las estrategias implementadas para dinamizar los niveles de recaudo, sumado al incremento de la actividad económica en la zona. La calificadora se mantendrá atenta a la evolución de los resultados conforme entren en vigencia nuevas estrategias de fiscalización y cobro, así como a la evolución de sus resultados.

195

6. Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a 31 de Diciembre de 2015 fue de \$ 495.994 millones (Incluyendo los Intereses Causados y No Pagados 2004-2011), el cual estaba conformado de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR ADEUDADO	%
SALDOS A ENTIDADES FINANCIERAS	\$ 425.661	0, 86
SALDO A LA NACION	\$70.333	0, 14
TOTAL	\$ 495.994	1, 00

El costode la deuda vigente fue de DTF + 1.74% puntos porcentuales y el plazo para la amortización de los créditos era de 5.89 años, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda es hasta la vigencia 2022 es decir 8 años faltantes, incluyendo la reestructuración con la Nación.

A. ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2015

- Ingresos totales tuvieron un crecimiento del 9%.
- Superávit presupuestal de \$7.868 millones.
- Ingresos tributarios con un crecimiento del 7%.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2017**

- Ingresos acumulados por Valorización 2012 de \$243.000 millones
- Ingresos corrientes de libre destinación por \$512.000 millones.
- Cumplimiento de Ley 617: 23% de ahorro en gastos de funcionamiento, recursos destinados a inversión social.
- Atención de la Deuda Pública: amortizaciones por valor de \$78.937 millones.
- Saldo de la deuda pública \$495.994 millones (23% del total de los ingresos).
- Cumplimiento de la Ley 550. Pago de \$58.606 millones a entidades financieras y Nación (Amortización).